



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 1 de abril de 2026 | Año CI | Edición N° 16.074



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se
inserten en el Boletín Oficial y
Judicial digital serán tenidos por
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 141	Legislativas
142 - 145	Administrativas
145 - 145	Superior Tribunal de Justicia
145 - 154	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
	Municipalidades
	Edictos: Asambleas - Licitaciones -
	Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1600-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

EL EXD-0000-12040157/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios con la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71618340-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1501255/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y por la otra, la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71618340-4, representada en este acto por su socio gerente el Sr. GARRO FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 24.779.951, quien cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 915229/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11259303/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 915500/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 954942/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166376/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y por la otra, la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71618340-4, representada en este acto por su socio gerente el Sr. GARRO FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 24.779.951, quien cumple funciones en el Servicio de Ecografía del Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1501255/26 del EXD-0000-12040157/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18	33
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				
				\$51.030.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-				
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-				
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1601-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-12021169/25, por el cual la Subdirección Servicios Tercerizados tramita la homologación del Contrato de Prestación del Servicio de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1503220/26, obra Contrato de Prestación de Servicio de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y LA EMPRESA BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada en este acto por el señor Matías José Almada Massey, D.N.I. N° 29.753.498 y el señor Rubén Sebastián Rosende, D.N.I. N° 27.482.353, por la otra, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de DOCE (12) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3679577/25, obra estimación del gasto;

Que, en act. PREV 11261124/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 923190/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956494/26, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;



Que en act. DICFIS 166644/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuándolo del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicio de Hemodiálisis en la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y LA EMPRESA BEQUEM S.A., C.U.I.T.: 30-63581520-1, representada en este acto por el señor Matías José Almada Massey, D.N.I. Nº 29.753.498 y el señor Rubén Sebastián Rosende, D.N.I. Nº 27.482.353, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1503220/26 del EXD-0000-12021169/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	15 28 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$5.051.280.039,59

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasen las actuaciones a la Subdirección Servicios Tercerizados, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1602-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10140271/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario MATÍAS NICOLAS MORA, D.N.I. Nº 44.359.591, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3618414/25, DOCEXT 3618417/25, DOCEXT 3618419/25, DOCEXT 3618424/25, DOCEXT 3618426/25, DOCEXT 1447829/25 y DOCEXT 1497883/26, surge que el beneficiario MATÍAS NICOLAS MORA, D.N.I. Nº 44.359.591, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11110964/25, obra Solicitud de Gastos Nº 9766/2025;

Que, en act. ACTPRO 11117123/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11120855/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11120856/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11120857/25;

Que, en act. DOCEXT 1497884/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8;

Que, en act. INFSEC 11120860/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8875/2025, obrante en act. PROSEC 11120854/25;

Que, en act. PRESEC 11121943/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00);

Que, en act. PREV 11259256/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 906222/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956099/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 162300/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo al pedido medico obrante en act. DOCEXT 3618419/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11120857/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11121943/25, del EXD-0000-10140271/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario MATÍAS NICOLAS MORA, D.N.I. Nº 44.359.591, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11121943/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.250.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1603-MdeS-2026.-

San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9260269/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria EDITH AYELEN POCHETTI D.N.I. Nº 41.919.815, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3603287/25, DOCEXT 3603290/25, DOCEXT 3603291/25, DOCEXT 3603296/25, DOCEXT 3603299/25, DOCEXT 1439261/25 y DOCEXT 1497911/26, surge que la beneficiaria EDITH AYELEN POCHETTI D.N.I. Nº 41.919.815, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11090367/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8948/2025;

Que, en act. ACTPRO 11095141/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11095942/25, LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, COTZAC 11095943/25 y NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11095941/25, quien desiste de su oferta de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en act. DOCEXT 3656425/25;

Que, en act. DOCEXT 1497912/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8;



Que, en act. INFSEC 11095944/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8388/2025, obrante en act. PROSEC 11095939/25;

Que, en act. PRESEC 11099894/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.885.000,00);

Que, en act. PREV 11259328/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 903174/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956732/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161834/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo al pedido medico obrante en act. DOCEXT 3603291/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.885.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11095943/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1497912/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099894/25, del EXD-0000-9260269/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria EDITH AYELEN POCHETTI D.N.I. N° 41.919.815, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099894/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.885.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1604-MdeS-2026.-
San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1050754/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios de la Dra. NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1502590/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. NATALIA NOEMI JOFRE, D.N.I. N° 37.599.784, por la otra, quien presta funciones en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11259842/26, PREV 11259848/26 y PREV 11281900/26

obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DOCEXT 3692339/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 922147/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956354/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166642/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar la renovación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. JOFRE NATALIA NOEMI, D.N.I. N° 37.599.784, por la otra, quien presta funciones en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1502590/26 del EXD-0000-1050754/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$25.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1605-MdeS-2026.-
San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000- 1050570/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, tramita la homologación del Contrato de Servicios de Dr. MATÍAS EXEQUIEL ITURRALDE BAIGORRIA, D.N.I. N° 39.092.133, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1502589/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. MATIAS EXEQUIEL ITURRALDE BAIGORRIA, D.N.I. N° 39.092.133, por la otra, quien cumple funciones como médico en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Dirección De Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11259838/26, PREV 11259847/2 y PREV 11281417/26, obra imputación preventiva del gasto, exceptuado duodécimo, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 922209/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-



nisterio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956382/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166651/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. MATIAS EXEQUIEL ITURRALDE BAIGORRIA, D.N.I. Nº 39.092.133, por la otra, quien cumple funciones como médico en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas u otros CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOEXT 1502589/26 del EXD-0000-1050570/26.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$25.200.000,00 |
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Dr. MATIAS EXEQUIEL ITURRALDE BAIGORRIA, D.N.I. Nº 39.092.133.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1606-MdeS-2026.-
San Luis, 21 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0000-1020137/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora PAULA MALENA PEREYRA ARRIETA, D.N.I. Nº 39.090.323, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, en act. DOEXT 1500576/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. Nº 39.090.323, por la otra, para brindar funciones como Lic. en Producción de Bioimágenes en el Servicio de Radioterapia del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
- Que, en act. PREV 11259690/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
- Que, en act. DOEXT 3690717/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en act. DICLEG 921523/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
- Que, en act. NOTAMP 955512/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166505/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. Nº 39.090.323, por la otra, para brindar funciones como Lic. en Producción de Bioimágenes en el Servicio de Radioterapia del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOEXT 1500576/26 del EXD-0000-1020137/26.-
- Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|-------------------|------------------|----------|----------------------------------|----------------|
| Ins.Jur.J.Aux.U.E | Prog Ub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$3.600.000,00 |
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora PEREYRA ARRIETA PAULA MALENA, D.N.I. Nº 39.090.323.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1627-MdeS-2026.-
San Luis, 23 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
- El EXD-0000-12291181/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora NANCY PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 28.844.415, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, por Decreto Nº 6653-MdeS-2008, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora NANCY PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 28.844.415, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. DOEXT 1497998/26, obra Decreto Nº 211-MdeS-2022, en el cual la señora NANCY PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 28.844.415, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;
- Que, en act. DOEXT 3686086/25, obra nota de renuncia presentada por la señora NANCY PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 28.844.415, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;
- Que, en act. INFORM 430683/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 12 de enero de 2026;
- Que, en act. ACTPAS 1648991/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004



(5554).-
Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora NANCY PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 28.844.415, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 6653-MdeS-2008, a partir del 12 de enero de 2026.-
Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificará a la interesada.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO Nº 1628-MdeS-2026.-
San Luis, 23 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1060118/26, por el cual Maternidad Villa Mercedes tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora VANINA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 39.970.479, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 5558-MdeS-2023, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora VANINA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 39.970.479, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1497968/26, obra Decreto Nº 9766-MdeS-2023, en el cual la señora VANINA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 39.970.479, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;
Que, en act. DOCEXT 3687577/26, obra nota de renuncia presentada por la señora VANINA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 39.970.479, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. INFORM 430685/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 05 de febrero de 2026;
Que, en act. ACTPAS 1648867/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-
Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VANINA DEL VALLE AGUILERA, D.N.I. Nº 39.970.479, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto Nº 5558-MdeS-2023, a partir del 05 de febrero de 2026.-
Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO Nº 1654-MdeS-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12180319/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios del Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1500796/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, por la otra, para realizar atención de Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de febrero de 2026 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11259643/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DOCEXT 3680908/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 918564/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 955259/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DIFIS 166470/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050, por la otra, para realizar atención de Consultorio de Odontología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1500796/26 del EXD-0000-12180319/25.-
Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins.Jur.J.AuxU.E Prog Ub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$5.040.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Odontólogo FERNANDO PABLO RASTRILLA RUEDA, D.N.I. Nº 31.518.050.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 1655-MdeS-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1200150/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora MARIA JOSE PES-



SIO, D.N.I. N° 35.475.972, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA CATALINA GIL, D.N.I. N° 58.343.786, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1495406/26 y DOCEXT 3694693/26, surge que la señora MARIA JOSE PESSIO, D.N.I. N° 35.475.972, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA CATALINA GIL, D.N.I. N° 58.343.786, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento de glioma de alto grado;

Que, en act. DOCEXT 3695410/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3695413/26 y DOCEXT 3695414/26, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T: 30-71290110-8 y FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0;

Que, en act. DOCEXT 3695427/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0, por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 6.510.000,00);

Que, en act. PREV 11274012/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 923580/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956201/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 166618/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR, C.U.I.T: 30-64819602-0, por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 6.510.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3695414/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3695427/26 del EXD-0000- 1200150/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA JOSE PESSIO, D.N.I. N° 35.475.972, en representación de su hija, la beneficiaria GIULIANA CATALINA GIL, D.N.I. N° 58.343.786, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3695427/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$6.510.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1656-MdeS-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EXD-0000-1070045/26 y acumulados: EXD-0000-12301184/25 y EXD-0000-1140180/26, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes a choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de diciembre del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud

pública y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1493003/26, obra planilla general de pago de horas excedentes, confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas informadas por la Dirección Epidemiología y Bioestadística y la Subdirección Movilidad del Ministerio de Salud, correspondientes a choferes de dichas dependencias, realizadas durante al mes de diciembre de 2025, representado en ANEXO I cuyo monto asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 \$ 3.297.925,12);

Que asimismo, en la actuación referida ut-supra, se acompaña la nómina de agentes que excepcionalmente percibirán el pago doble del valor preestablecido para horas excedentes, según detalle obrante en ANEXO II, en virtud de haber realizado las mismas durante los días 24, 25 y 31 del diciembre de 2025, por un monto total de pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 \$ 184.325,12);

Que, en act. DICLEG 923089/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 431902/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 957267/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DICFIS 166894/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes a los choferes pertenecientes a la Dirección Epidemiología y Bioestadística y Subdirección Movilidad, que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de diciembre de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Salud con carácter de excepcional, abonar al doble de su valor, las horas excedentes realizadas por los agentes alcanzados por el DECRETO N° 8815-MdeS-2022, durante los días 24, 25 y 31 del mes de diciembre de 2025, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.	Importe Total
1	13	24	1-01	40	1	-
1	13	11	1-01	23	1	-
-	-	-	-	-	-	\$3.482.250,24

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado -

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Epidemiología y Bioestadística y Subdirección Movilidad, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
LEONE BRUNO EDGAR	20292410868	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 164.398,08
GARRO RETA DANIEL	20307546648	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 174.361,60
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20310928357	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 199.270,40



GIL REY JOSÉ MAXIMILIANO	20348771087	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 164.398,08
HERRERA JORGE YAMIL	20387014889	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	35	\$ 174.361,60
GARRO RETA GUILLERMO	23289264299	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 149.452,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				206	\$ 1.026.242,56
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 313.850,88
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$ 368.650,24
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 249.088,00
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 373.632,00
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 328.796,16
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 398.540,80
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 239.124,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				456	\$ 2.271.682,56

ANEXO II					
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 59.781,12
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 44.835,84
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 79.708,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				37	\$ 184.325,12

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I				662	\$ 3.297.925,12
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO II				37	\$ 184.325,12
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I y II				699	\$ 3.482.250,24

DECRETO Nº 1657-MdeS-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:
El EXD-0000-10091001/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. Nº 28.816.542, en representación de su hijo, el

beneficiario JOSUA ELIEL MIÑO, D.N.I. Nº 48.353.156, y;
CONSIDERANDO:
Que, en acts. DOCEXT 3615879/25, DOCEXT 3615881/25, DOCEXT 3615882/25, DOCEXT 3615886/25, DOCEXT 1467515/25 y DOCEXT 1495329/25, obra documentación en la cual surge que la señora PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. Nº 28.816.542, en representación de su hijo, el beneficiario JOSUA ELIEL MIÑO, D.N.I. Nº 48.353.156, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de poliposis adenomatosa familiar;
Que, en act. SOLSEC 11123230/25, obra Solicitud de Gastos Nº 9907/2025;
Que, en act. ACTPRO 11163202/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11179726/25 y DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11179727/25;
Que, en act. DOCEXT 1495331/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2;
Que, en act. INFSEC 11179729/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 9924/2025, obrante en act. PROSEC 11179725/25;
Que, en act. PRESEC 11191229/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115- 2, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.489.610,00);
Que, en act. PREV 11259550/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 914912/25, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 954740/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 165040/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3615882/25.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.489.610,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11179727/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1495331/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11191229/25 del EXD-0000-10091001/25.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la señora PAMELA NOELIA FUNES, D.N.I. Nº 28.816.542, en representación de su hijo, el beneficiario JOSUA ELIEL MIÑO, D.N.I. Nº 48.353.156, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11191229/25.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.489.610,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-
Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nígra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1691-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1260496/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita Disminución de Activos Financieros 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTAMP 956692/26, obra nota de la Subdirección Incluir Salud, mediante la cual solicita la Disminución de Activos Financieros correspondiente a fondos de la mencionada dependencia, para la continuidad del cumplimiento de los objetivos preestablecidos y de gestión;

Que, en act. PTPREC 57617/26, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 432861/26, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Crear:

- 1- Recursos de la Administración Central 3- Fuentes Financieras
- 5- Disminución de Disponibilidades 1- Disminución de Caja y Banco
- 34- Disminución Activos Financieros – Incluir Salud \$167.658.480,43

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	13	14	27	3-12	4-46	2		\$8.268.850,56
1	13	14	27	3-12	4-46	3		\$55.649.274,00
1	13	14	27	3-12	4-46	5	1	\$103.740.355,87

Fuente de Financiamiento: 4-46 Disminución Activos Financieros – Incluir Salud

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y los recursos a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1692-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1020196/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita la renovación de Contrato de Servicio de la Dra. NORMA ALEJANDRA ANGULO, D.N.I. N° 23.212.346, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1504689/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANGULO NORMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.212.346, por la otra, quien cumple funciones como MEDICO, realizando (CUATRO) 4 guardias por mes, en el Servicio de Urgencias Médicas Infantiles del

Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11269412/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 923593/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958042/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 167175/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANGULO NORMA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.212.346, por la otra, quien cumple funciones como MEDICO, realizando (CUATRO) 4 guardias por mes, en el Servicio de Urgencias Médicas Infantiles del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOEXT 1504689/26 del EXD-0000-1020196/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000		\$4.380.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1693-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12180667/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor FERNANDO ARIEL POLADURA, D.N.I. N° 27.402.143, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1500407/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeñará como Ingeniero Mecánico Electricista, prestando servicio para Infraestructura hospitalaria dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 14 de febrero de 2026 y hasta el 13 de mayo de 2026, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11259683/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;



Que, en act. DOCEXT 3680899/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 918659/25, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955837/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 166531/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143, por la otra, quien se desempeñará como Ingeniero Mecánico Electricista, prestando servicio para Infraestructura hospitalaria dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1500407/26 del EXD-0000- 12180667/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E	Prog	Ub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	18	33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor POLADURA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 27.402.143.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1694-MdeS-2026.-

San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9240466/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1429459/25, y DOCEXT 3604266/25 surge que el beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de ELA;

Que, en act. SOLSEC 11099874/25, obra Solicitud de Gastos N° 9277/2025;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11105388/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11105389/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11105390/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11105391/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11105392/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11105393/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679- 6, en act. COTZAC 11105394/25;

Que, en acts. DOCEXT 1491419/26 y DOCEXT 1491539/26, obra mantenimiento de oferta de las firmas, NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6;

Que, en act. INFSEC 11105395/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8612/2025, obrante en

act. PROSEC 11105387/25;

Que, en act. PRESEC 11151040/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$324.000,00) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.037.520,00);

Que, en act. PREV 11262083/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 910853/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 954120/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 163641/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII - 0256 - 2004 y su modificatoria Ley N° VIII - 0867 - 2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1429459/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$324.000,00), NEXUS SRL C.U.I.T.: 30- 71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.037.520,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11105394/25 y COTZAC 11105392/25, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 1491419/26 y DOCEXT 11105392/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11151040/25, del EXD-0000-9240466/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario GERMAN ARIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 39.993.484, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11151040/25.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	10	18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1695-MdeS-2026.-

San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10030852/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SONIA DEL CARMEN OGA, D.N.I. N° 17.698.794, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1436586/25 y DOCEXT 1463569/25, surge que la beneficiaria SONIA DEL CARMEN OGA, D.N.I. N° 17.698.794, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11182111/25, obra Solicitud de Gastos N° 10967/2025;

Que, en act. ACTPRO 11203250/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;



Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11204348/25;
Que, en act. INFSEC 11204349/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 10398/2025, obrante en act. PROSEC 11204347/25;
Que, en act. PRESEC 11206899/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.352.000,00);
Que, en act. PREV 11261371/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 916396/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 954297/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 166302/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1436586/25.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.352.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11204348/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11206899/25 del EXD-0000-10030852/25.-
- Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SONIA DEL CARMEN OGA, D.N.I. N° 17.698.794, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11206899/25.-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp 1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.352.000,00
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1696-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10130924/25, por el cual la Dirección Epidemiología y Bioestadística, tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada, y;
CONSIDERANDO:
Que, mediante nota obrante en act. DOCEXT 3617786/25, la Dirección Epidemiología y Bioestadística solicita autorización para homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada de estudiantes de diversas Carreras de la Universidad Nacional de San Luis y de la Universidad Católica de Cuyo, que realizan sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026;
Que, en act. DOCEXT 1441386/25, se adjunta Acuerdos Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo;

Que, en act. DOCEXT 3656552/25, obran Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y las personas que cumplen sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, por la otra, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11263027/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en acts. DICLEG 906602/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 956820/26, Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios mencionados;
Que, en act. DCFIS 163509/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2°.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y las personas que cumplen sus prácticas en dependencias del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3656552/25 del EXD- 0000-10130924/25;
Table with 2 columns: NOMBRE Y APELLIDO, D.N.I. Row 1: ABIGAIL, AMATEIS 40.937.643 Row 2: BRENDA ANAHI, BENAVIDES FERNANDEZ 44.752.678
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp 1 13 00 24 40 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.292.334,00
- Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, quien realizará las notificaciones pertinentes.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1697-MdeS-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-9160590/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora KAREN AYELEN MOLINA D.N.I.: 40.722.632 en representación de su hijo el beneficiario MILTON JONAS ORTIZ D.N.I. N° 57.731.838, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1423911/25, DOCEXT 1429524/25 y DOCEXT 1430627/25, surge que la señora KAREN AYELEN MOLINA, D.N.I.: 40.722.632, en representación de su hijo, el beneficiario MILTON JONAS ORTIZ D.N.I. N° 57.731.838, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ortodoncia;



Que, en act. DOCEXT 1446204/25, obran invitaciones cursadas a diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en acts. DOCEXT 1446205/25 y DOCEXT 1446234/25 obra presupuesto y justificación del presupuesto de la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T.: 27-19075156-8;

Que, en act. DOCEXT 1501566/26, obra mantenimiento de oferta de la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T.: 27- 19075156-8;

Que, en act. DOCEXT 1446240/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T.: 27- 19075156-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00);

Que en act. PREV 11260078/26, obra imputación preventivo del gasto;

Que, en act. ENCAPS 906170/25, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 907351/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 954034/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162691/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el art. 3º pto. 4 del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T.: 27-19075156- 8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1446205/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1446240/25 del EXD -0000-9160590/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora KAREN AYELEN MOLINA, D.N.I.: 40.722.632, en representación de su hijo, el beneficiario MILTON JONAS ORTIZ, D.N.I. N° 57.731.838, los elementos de tecnología biomédica que detalla en act. DOCEXT 1446240/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$3.750.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1721-MdeS-2026.-
San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-2040317/26 y acumulados EXD-0000-2030899/26, EXD-0000-2060252/26 y EXD-0000-2110549/26, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes a profesionales médicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de enero del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022, rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1507754/26, obra planilla general de pago de horas excedentes, confeccionada por la Dirección Recursos Humanos, de acuerdo al detalle de horas informadas por la Dirección Epidemiología y Bioestadística, Subdirección Movilidad y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de enero de 2026, representado en ANEXO I, por un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON 24/100 (\$ 37.799.004,89);

Que asimismo, en la actuación aludida ut-supra, se acompaña la nómina de agentes que excepcionalmente percibirán el pago doble del valor preestablecido para horas excedentes, según detalle obrante en ANEXO II, en virtud de haber realizado las mismas el 1º de enero de 2026, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 96/100 (\$ 229.160,96);

Que, en act. DICLEG 926821/26, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 433058/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 961368/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 167725/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes a los profesionales médicos, enfermeros y choferes pertenecientes a la Dirección Epidemiología y Bioestadística, Subdirección Movilidad y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de enero de 2026, conforme el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorizar al Ministerio de Salud con carácter de excepcional, abonar al doble de su valor, las horas excedentes realizadas por los agentes alcanzados por el DECRETO N° 8815-MdeS-2022, el 1º de enero de 2026, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.	Importe Total
1	13	26	1-01	42	1	-
1	13	24	1-01	40	1	-
1	13	11	1-01	23	1	-
-	-	-	-	-	-	\$38.028.165,85

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Subdirección Movilidad y Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I					
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 184.325,12
GIL REY JOSÉ MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 164.398,08



HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 179.343,36
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 194.288,64
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	22	\$ 109.598,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				167	\$ 831.953,92
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	41	\$ 204.252,16
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 194.288,64
LAZARTE JULIAN JOSUÉ	20-36681945-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	41	\$ 204.252,16
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	51	\$ 254.069,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				172	\$ 856.862,72

DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA Yael	27-35134878-5	0278 - AGRUP.PRO	H.E.	96	\$ 993.079,68
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872871-1	0278 - AGRUP.PRO	H.E.	96	\$ 993.079,68
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278 - AGRUP.PRO	H.E.	99	\$ 1.024.113,42
TOTAL HORAS / IMPORTES				291	\$ 3.010.272,78
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 448.340,00
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 403.506,00
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 134.502,00
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
CALDERON ANABELA INÉS	27-40938184-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	65	\$ 364.276,25
CEBALLOS DÉBORA MABEL	27-28363864-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 179.336,00
CHIRINO ENZO ADRIAN	20-38750450-9	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 554.820,75
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	85	\$ 476.361,25
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 554.820,75
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 538.008,00
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 538.008,00

FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 269.004,00
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 134.502,00
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 44.834,00
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 538.008,00
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 493.174,00
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 201.753,00
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 201.753,00
GUZMAN SIMÓN CESAR	20-30180273-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 224.170,00
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	20-36414736-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 112.085,00
JULIAN PRISCILA ANABEL	23-35475802-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 134.502,00
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 554.820,75
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 229.774,25
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 246.587,00
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 67.251,00
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 44.834,00
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 515.591,00
MONTANI VERONICA VANESA	27-29835128-0	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 67.251,00
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 269.004,00
MOREIRA NESTOR DOMINGO	20-32108106-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 134.502,00
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 538.008,00
OLIVARES MUÑOZ SOFIA MACARENA	27-39797359-5	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 269.004,00
OLMOS SILVA MARIANELA	27-31366420-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	23	\$ 128.897,75
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 403.506,00
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 44.834,00
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 470.757,00
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 403.506,00
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 44.834,00
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 269.004,00
RIVERO MARÍA FLORENCIA	27-35883925-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 313.838,00



ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 549.216,50
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 336.255,00

SANCHEZ ZAPATA ANGELINA IVONNE	27-94211393-0	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 201.753,00
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 201.753,00
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 538.008,00
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 470.757,00
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 515.591,00
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 448.340,00
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 515.591,00
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 554.820,75
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.331	\$ 18.667.756,75

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 99.635,20
ANDINO SILVIA BEATRIZ	23-22852370-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 99.635,20

BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	20-28091994-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	9	\$ 44.835,84
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 119.562,24
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 159.416,32
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 219.197,44
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24

GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 403.522,56
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 278.978,56
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 478.248,96
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	22	\$ 109.598,72
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 418.467,84
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 219.197,44

GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 478.248,96
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 184.325,12
MARTINEZ LUIS RAÚL	20-24620793-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 199.270,40
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 259.051,52
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92

OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 199.270,40
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 184.325,12
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 99.635,20



PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 418.467,84
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 59.781,12
PIRACÉS IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 99.635,20
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 224.179,20
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 418.467,84
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 259.051,52
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 338.759,68

SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 458.321,92
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 338.759,68
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 99.635,20
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 398.540,80
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 39.854,08
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 493.194,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.897	\$ 14.432.158,72

ANEXO II					
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 59.781,12
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	17	\$ 84.689,92
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 59.781,12
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281 - AGRUP.PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	5	\$ 24.908,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				46	\$ 229.160,96

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I	6858	\$ 37.799.004,89
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO II	46	\$ 229.160,96
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I y II	6904	\$ 38.028.165,85

DECRETO N° 1722-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-11270261/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario DOMINGO RUBEN LOPEZ, D.N.I. N° 14.648.643, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1466250/25 y DOEXT 1466252/25, surge que el beneficiario DOMINGO RUBEN LOPEZ, D.N.I. N° 14.648.643, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento cardiológico;

Que, en act. SOLSEC 11203994/25, obra Solicitud de Gastos N° 239/2026;

Que, en act. ACTPRO 11214618/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, en act. COTZAC 11229135/25;

Que, en act. INFSEC 11229136/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 112/2026, obrante en act. PROSEC 11229134/25;

Que, en act. PRESEC 11233434/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 1.361.147,46);

Que, en act. PREV 11261408/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 922223/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955362/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 166639/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de estudio especial solicitado en act. DOEXT 1466250/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$1.361.147,46), de acuerdo a la oferta presentada en act.



COTZAC 11229135/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11233434/25 del EXD-0000-11270261/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DOMINGO RUBEN LOPEZ, D.N.I. Nº 14.648.643, el estudio especial que se detalla en act. PRESEC 11233434/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.361.147,46

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1756-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-1140255/26, por el cual se tramita la renovación de Contrato De Servicios de la Dra. ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. Nº 29.522.405, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1506075/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. Nº 29.522.405, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11274564/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 924667/26, obra dictamen de la la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958177/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 167133/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-02562004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora ESPEJO SOSA JIMENA VICTORINA, D.N.I. Nº 29.522.405, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1506075/26 del EXD-0000-1140255/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$10.206.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Hospital Pediátrico San Luis, a

sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1757-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12040412/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARTA GLADYS GAUNA, D.N.I. Nº 21.572.636, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1471400/25 y DOCEXT 1471440/25, surge que la beneficiaria MARTA GLADYS GAUNA, D.N.I. Nº 21.572.636, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11204001/25, obra Solicitud de Gastos Nº 243/2026;

Que, en act. ACTPRO 11214605/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11229151/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 11229152/25;

Que, en act. INFSEC 11229153/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 110/2026, obrante en act. PROSEC 11229150/25;

Que, en act. PRESEC 11233450/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00);

Que, en act. PREV 11261414/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 922098/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955354/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 166589/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 1471400/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11229151/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11233450/25 del EXD-0000-12040412/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARTA GLADYS GAUNA, D.N.I. Nº 21.572.636, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11233450/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.750.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-



Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1758-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-10211086/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora DANIELA DE LOS ANGELES CABAÑA, D.N.I. N° 30.865.726, en representación de su hijo el beneficiario TOMAS AGUSTIN ORTIZ CABAÑA, D.N.I. N° 49.052.247, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3625941/25, DOCEXT 3625943/25, DOCEXT 3625944/25, DOCEXT 3625945/25, DOCEXT 3625948/25, DOCEXT 1462644/25 y DOCEXT 1462885/25, surge que la señora DANIELA DE LOS ANGELES CABAÑA, D.N.I. N° 30.865.726, en representación de su hijo el beneficiario TOMAS AGUSTIN ORTIZ CABAÑA, D.N.I. N° 49.052.247, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11146568/25, obra Solicitud de Gastos N° 9928/2025;
Que, en act. ACTPRO 11161206/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11164075/25;
Que, en act. INFSEC 11164076/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9583/2025, obrante en act. PROSEC 11164074/25;
Que, en act. DOCEXT 3703446/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;
Que, en act. PRESEC 11169978/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.985.000,00);
Que, en act. PREV 11260083/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 914347/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 954020/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 165024/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3625944/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.985.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11164075/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3703446/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11169978/25 del EXD-0000-10211086/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DANIELA DE LOS ANGELES CABAÑA, D.N.I. N° 30.865.726, en representación de su hijo el beneficiario TOMAS AGUSTIN ORTIZ CABAÑA, D.N.I. N° 49.052.247, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11169978/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.985.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante del beneficiario.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1759-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1060741/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios del Sr. JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1504500/26, obra la homologación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Sr. JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como enfermero en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de DOS (2) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11259864/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 923614/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 957590/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 166900/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Sr. JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como enfermero en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1504500/26 del EXD-0000-1060741/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.200.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1760-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1060743/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios de la Dra. SUSANA BEATRIZ NEGRINI DNI: 12.550.018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1506831/26, obra la renovación del contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ NEGRINI DNI: 12.550.018, por la otra, quien cumple funciones como médica en consultorio, en el Hospital María Juliana Becker dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11259863/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 925256/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958830/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 167234/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. SUSANA BEATRIZ NEGRINI D.N.I. N° 12.550.018, por la otra, quien cumple funciones como médica en consultorio, en el Hospital María Juliana Becker dependiente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1506831/26 del EXD- 0000-1060743/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$7.560.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1761-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1160517/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a FERAVAL S.A. C.U.I.T.: 33-71119257-9, por medicación entregada (factor VIII), y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1494951/26, obra Factura B N° 0008-00004535, presentada por la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33- 71119257-9, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.028.400,00), en concepto de medicamentos, destinados a los beneficiarios JUAN ALEJANDRO CONDO OBANDO, D.N.I. N° 54.164.379 y GASTON EXEQUIEL NOLTE, D.N.I. N° 39.992.201;

Que en act. DOCEXT 1494998/26, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9;

Que en act. PREV 11268585/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 924037/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que en act. NOTAMP 958713/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167156/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33- 71119257-9, el pago por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$10.028.400,00), según Factura B N° 0008-00004535, obrante en act. DOCEXT 1494951/26 del EXD-0000-1160517/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$10.028.400,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1762-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1130375/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes comunica caso del señor NACUL JUAN CARLOS, solicitando rescisión de contratos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1492031/26, obra nota del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, informando lo ocurrido en la Guardia Central de Adultos, el día 02 de enero 2026, en relación al paciente NACUL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.012.931 y al actuar de las agentes LEDEZMA JOHANA VANINA, D.N.I. N° 32.633.016 y PASCUAL PAOLA TATIANA, D.N.I. N° 28.489.405, a raíz de falta de atención médica y demora injustificada;



Que, en idéntica actuación, el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes solicita la rescisión del vínculo contractual de las agentes antes mencionadas, quienes se desempeñan como médicas en la Guardia Central de Adultos del citado nosocomio, bajo el régimen de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, por Decretos N° 2468-MdeS-2017 y N° 7807-MdeS-2016, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios de las agentes: LEDEZMA JOHANA VANINA, D.N.I. N° 32.633.016 y PASCUAL PAOLA TATIANA, D.N.I. N° 28.489.405, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, cuyas copias se acompañan en act. DOCEXT 1504819/26;

Que, en act. DOCEXT 1493293/26, obra informe emitido por la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual se ratifica lo solicitado por la Dirección del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, propiciando la prosecución del trámite tendiente a la rescisión contractual;

Que, en act. DICLEG 921983/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, considerando procedente la rescisión con causa de los vínculos contractuales, encuadrando la situación en lo dispuesto por el Art. 57 de la Constitución de la Provincia de San Luis, Art. 18 inc. d) y Art. 25 inc. d) de la Ley N° III-0065-2004 de Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. NOTAMP 959086/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DCFIS 167407/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir los Contratos de Prestación de Servicios de las agentes: LEDEZMA JOHANA VANINA, D.N.I. N° 32.633.016 y PASCUAL PAOLA TATIANA, D.N.I. N° 28.489.405, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologados por Decreto N° 2468-MdeS-2017 y Decreto N° 7807-MdeS-2016, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Hospital Juan Domingo Peron Villa Mercedes y a la Dirección Recursos Humanos, quien notificará a las interesadas.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1763-MdeS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10241067/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora JULIETA MAGALI OLIVERA CASTRO, D.N.I N° 44.990.942, en representación de su hija, la beneficiaria EMILY PAULINA ROMERO OLIVERA, D.N.I N° 70.623.665, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3630023/25, DOCEXT 1448832/25, DOCEXT 1462664/25 y DOCEXT 1498155/26, surge que la señora JULIETA MAGALI OLIVERA CASTRO, D.N.I N° 44.990.942, en representación de su hija, la beneficiaria EMILY PAULINA ROMERO OLIVERA, D.N.I N° 70.623.665, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11149421/25, obra Solicitud de Gastos N° 10133/2025;

Que, en act. ACTPRO 11161208/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11164143/25;

Que, en act. DOCEXT 1498157/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 11164144/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 9580/2025, obrante en act. PROSEC 11164142/25;

Que, en act. PRESEC 11169986/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.980.000,00);

Que, en act. PREV 11259669/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 914105/25, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956090/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 165098/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3630023/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 9.980.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11164143/25, mantenimiento de oferta en act. 1498157/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11169986/25 del EXD-0000-10241067/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JULIETA MAGALI OLIVERA CASTRO, D.N.I N° 44.990.942, en representación de su hija, la beneficiaria EMILY PAULINA ROMERO OLIVERA, D.N.I N° 70.623.665, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11169986/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$9.980.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1764-MdeS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1150525/26, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor del Dr. ANGEL SILVANO RINALDI, C.U.I.T.: 20-24378835-9, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1493793/26, obra Factura C N° 00005-00000148, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), presentada por el Dr. ANGEL SILVANO RINALDI, C.U.I.T.: 20-24378835-9;

Que, en act. DOCEXT 1493797/26, obra recepción conforme, emitido por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por el Dr. ANGEL SILVANO RINALDI, C.U.I.T.: 20- 24378835-9;

Que, en act. ENCAPS 922577/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11265725/26, obra imputación preventiva del gasto, exceptuado del duodécimo;



Que, en act. DICLEG 923387/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955677/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166533/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor del Dr. ANGEL SILVANO RINALDI, C.U.I.T.: 20-24378835-9, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), según Factura C N° 00005-00000148, obrante en act. DOEXT 1493793/26 del EXD-0000-1150525/26, en concepto de horas en Servicio de Tocogineco, en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, al periodo correspondiente entre 01 de enero al 15 de enero del 2026.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$1.800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1765-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10090458/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario FACUNDO JAVIER QUEVEDO, D.N.I. N° 39.137.864, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3615294/25, DOEXT 3615298/25, DOEXT 3615299/25, DOEXT 3615308/25, DOEXT 3615314/25, DOEXT 1445755/25 y DOEXT 1492435/26, surge que el beneficiario FACUNDO JAVIER QUEVEDO, D.N.I. N° 39.137.864, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11108201/25, obra Solicitud de Gastos N° 9620/2025;

Que, en act. ACTPRO 11111105/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11114737/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11114738/25;

Que, en act. DOEXT 1492436/26, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11114740/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8747/2025, obrante en act. PROSEC 11114736/25;

Que, en act. PRESEC 11117272/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA CON /100 (\$ 7.123.150,00);

Que, en act. PREV 11259247/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 906254/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 954572/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 162550/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo al pedido medico obrante en act. DOEXT 3615299/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA CON /100 (\$ 7.123.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11114738/25, mantenimiento de oferta en act. DOEXT 1492436/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11117272/25, del EXD-0000-10090458/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario FACUNDO JAVIER QUEVEDO, D.N.I. N° 39.137.864, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11117272/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$7.123.150,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1766-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1050072/26, por el cual Maternidad Villa Mercedes tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor ROMEO ALBERTO PACHECO MARTINEZ, D.N.I. N° 12.219.731, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1500327/26, obra la renovación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ROMEO ALBERTO PACHECO MARTINEZ, D.N.I. N° 12.219.731, por la otra, quien brinda servicios como médico, realizando asistencia al internado y consultorio cuatro (4) días a la semana de lunes a jueves y en forma pasiva el resto del día en la Maternidad Villa Mercedes, a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;

Que, en act. PREV 11261026/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 921301/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 921389/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955288/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que



homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 166468/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor ROMEO ALBERTO PACHECO MARTINEZ, D.N.I. Nº 12.219.731, por la otra, quien brinda servicios como médico, realizando asistencia al internado y consultorio en la Maternidad Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1500327/26 del EXD-0000-1050072/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.AuxU.E	Prog	Ub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	34	52 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$11.340.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1767-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140058/26, por el cual Hospital Pediátrico San Luis tramita renovación de Contrato de Servicios del Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1508817/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Sr. PRINCICH DIEGO ARIEL D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11281773/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3699988/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DIGLEG 924907/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 960069/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 167502/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-

2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Sr. PRINCICH DIEGO ARIEL D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico Cirujano, en el Servicio de Oftalmología del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1508817/26 del EXD-0000- 1140058/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	18	33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$10.206.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1768-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140109/26, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria tramita la renovación del Contrato de Servicios del Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3710378/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales en la especialidad de oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3694037/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11266443/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 923796/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957655/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167018/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. Nº 24.525.445, por la otra, quien se obliga a brindar servicios profesionales en la especialidad de oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3710378/26 del EXD-0000-1140109/26.-



Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$12.600.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1769-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

DECRETO Nº 1770-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12111096/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios del Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. Nº 11.328.786, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1507249/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. Nº 11.328.786, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de cirugía infantil, cumpliendo funciones los días martes, jueves y CUATRO (4) días inhábiles (sábado y domingo), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;
Que, en act. PREV 11260531/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DOCEXT 3694097/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 924543/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 959251/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 167382/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. Nº 11.328.786, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de cirugía infantil, cumpliendo funciones los días martes, jueves y CUATRO (4) días inhábiles (sábado y domingo), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1507249/26 del EXD- 0000-12111096/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$29.940.750,00

VISTO:
El EXD-0000-12111136/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios de la Dra. NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. Nº 27.136.332, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3705744/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. Nº 27.136.332, por la otra, quien presta servicios como Médico en Area de Fisiatría, en atención de treinta (30) pacientes mensuales, divididos en dos (2) días al mes y un tercer día destinado a infiltraciones neuromusculares a demanda de pacientes, realizando dichas atenciones en el Servicio de Fisiatría perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses;
Que, en act. PREV 11281851/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DOCEXT 3694096/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 925038/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 958139/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 167118/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº Decreto 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. Nº 27.136.332, por la otra, quien presta servicios como Médico en Area de Fisiatría, en atención de treinta (30) pacientes mensuales, divididos en dos (2) días al mes y un tercer día destinado a infiltraciones neuromusculares a demanda de pacientes, realizando dichas atenciones en el Servicio de Fisiatría perteneciente al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de Dirección de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3705744/26 del EXD- 0000-12111136/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$7.200.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-				
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-				
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1771-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1090160/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Dra. EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. Nº 37.200.940, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3705726/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. Nº 37.200.940, por la otra, quien presta servicios como Medico en Guardia Pediátrica, realizando un mínimo de SIETE (7) y un máximo de NUEVE (9) guardias médicas mensuales, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de febrero de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;
Que, en act. PREV 11261569/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DOCEXT 3694055/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 923421/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 958718/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 167222/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº Decreto 24925-MHIP-2025.-				
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. EMILIA LOREDANA DE LUCA, D.N.I. Nº 37.200.940, por la otra, quien presta servicios como Medico en Guardia Pediátrica, realizando un mínimo de SIETE (7) y un máximo de NUEVE (9) guardias médicas mensuales, en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 3705726/26 del EXD- 0000-1090160/26.-				
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:				
INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$27.810.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-				
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-				
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1772-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1050780/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, tramita la homologación del Contrato de Servicios del Dr. FERNANDO GABRIEL ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 31.948.056, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1502588/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. FERNANDO GABRIEL ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 31.948.056, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médico en consultorio en el CAPS AMEP u otros CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 11259855/26 y PREV 11281896/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo con su ajuste correspondientes;
Que, en act. DICLEG 922192/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 956386/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 166675/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2024.-				
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el Dr. ALTAMIRANO FERNANDO GABRIEL, D.N.I. Nº 31.948.056, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1502588/26 del EXD-0000-1050780/26.-				
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:				
INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$25.200.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-				
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-				
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General				



de la Provincia y al Dr. ALTAMIRANO FERNANDO GABRIEL, D.N.I. N° 31.948.056.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1843-MdeS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12050547/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RUBEN DARIO PONCE, D.N.I. N° 14.777.550, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3666731/25, DOCEXT 1487438/25 y DOCEXT 3687639/25, surge que el beneficiario RUBEN DARIO PONCE, D.N.I. N° 14.777.550, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11214986/25, obra Solicitud de Gastos N° 334/2026;

Que, en act. ACTPRO 11230546/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11240565/25;

Que, en act. INFSEC 11240576/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 193/2026, obrante en act. PROSEC 11240561/25;

Que, en act. PRESEC 11244299/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.753.200,00);

Que, en act. PREV 11261914/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 922057/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956717/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 166710/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3666731/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.753.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11240565/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11244299/25 del EXD-0000- 12050547/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RUBEN DARIO PONCE, D.N.I. N° 14.777.550, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11244299/25 del EXD-0000- 12050547/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$6.753.200,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

DECRETO N° 1891-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11130507/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria tramita la renovación contractual de la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3690612/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico realizando un mínimo de UNA (1) y un máximo de SEIS (6) guardias por mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 8 de febrero de 2026 y por el termino de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3657513/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11259967/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 913580/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, sugiere que podría procederse con carácter excepcional y por la naturaleza de las prestaciones a brindarse, al dictado del pertinente Acto Administrativo por el cual se suscriba y homologue el Contrato de Servicios obrante en las presentes actuaciones;

Que, en act. NOTAMP 952355/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de servicios, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que, en act. DICFIS 165578/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico realizando un mínimo de UNA (1) y un máximo de SEIS (6) guardias por mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3690612/26 del EXD-0000-11130507/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$9.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria



rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1892-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12191485/25, por el cual la Subdirección Servicios Tercerizados tramita la prórroga del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre del 2025, venció la vigencia del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, homologado por Decreto N° 2705-MdeS-2024, obrante en act. DEC 2705/24, prorrogado por Decreto N° 4117-MdeS-2025, cuya copia luce agregada en act. DEC 4117/25;

Que, en act. DOCEXT 3699905/26, obra Prórroga del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto, entre el Ministerio de Salud, por una parte y por la otra SOLARI JUAN MANUEL, DNI N° 29.727.647 quien concurre en su carácter de Director de Región CONOA y apoderado de la firma comercial AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1;

Que, en act. PREV 11259428/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 924305/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 953505/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 166672/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, exceptuándolo del art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar la prórroga del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto entre el Ministerio de Salud, por una parte y por la otra SOLARI JUAN MANUEL, DNI N° 29.727.647 quien concurre en su carácter de Director de Región CONOA y apoderado de la firma comercial AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, obrante en act. DOCEXT 3681045/25, homologado por Decreto N° 2705-MdeS-2024, obrante en act. DEC 2075/24 prorrogado por Decreto N° 4117-MdeS-2025, cuya copia luce agregada en act. DEC 4117/25 y conforme prorroga obrante en act. DOCEXT 3699905/26 del EXD-0000-12191485/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 15 28 02 00 00	1 01 00 2 5 2 000			\$509.419.618,21

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a Subdirección Servicios Tercerizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1893-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1150539/26, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1504622/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien brinda servicios en el Área de Informática, comprendiendo el mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen, el mantenimiento de sistemas electrónicos en otros servicios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (PCs) y cubriendo las respectivas urgencias en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11265766/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3694034/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 923395/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957652/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 166953/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien brinda servicios en el área de informática, comprendiendo el mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen, el mantenimiento de sistemas electrónicos en otros servicios, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos (PCs), y cubriendo las respectivas urgencias en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1504622/26 del EXD-0000-1150539/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$3.810.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-



Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1894-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1190427/26, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria tramita la renovación contractual de la Sra. MARIA REGINA GIORDAN GALLEG0, D.N.I. Nº 29.232.457, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3706978/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA REGINA GIORDAN GALLEG0, D.N.I. Nº 29.232.457, por la otra, quien presta servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, así también, realizara hasta cuatro (4) guardias al mes, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3697912/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11275162/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 924937/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958764/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 167292/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA REGINA GIORDAN GALLEG0, D.N.I. Nº 29.232.457, por la otra, quien presta servicios profesionales como médico especialista en Tocoginecología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, así también, realizara hasta cuatro (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes, obrante en act. DOCEXT 3706978/26 del EXD-0000-1190427/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$8.379.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1895-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12290333/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria JOHANA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. Nº 34.700.662, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3684257/25, DOCEXT 3684259/25, DOCEXT 3684264/25, DOCEXT 3684268/25, DOCEXT 3684273/25, DOCEXT 1487903/25 y DOCEXT 1499903/26, surge que la beneficiaria JOHANA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. Nº 34.700.662, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11267873/26, obra Solicitud de Gastos Nº 924/2026;

Que, en act. ACTPRO 11269898/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, en act. COTZAC 11271886/26, LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11271887/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11271888/26;

Que, en act. INFSEC 11271889/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 444/2026, obrante en act. PROSEC 11271885/26;

Que, en act. PRESEC 11282703/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.620.000,00);

Que, en act. PREV 11265834/26 y PREV 11282881/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 924790/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957390/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166870/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo al pedido medico obrante en act. DOCEXT 3684264/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.620.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11271887/26y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11282703/26, del EXD-0000-12290333/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria JOHANA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. Nº 34.700.662, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11282703/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.620.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1896-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1050765/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios de la Dra. ANTONELLA PIZZIRUSSO, D.N.I. Nº 36.157.174, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1506726/26, obra la renovación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. ANTONELLA PIZZIRUSSO, D.N.I. Nº 36.157.174, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas y otros CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 11259856/26, PREV 11281529/26 y PREV 11287444/26 obra imputación preventiva del gasto exceptuado duodécimo con sus ajustes correspondientes;
Que, en act. DOCEXT 3692244/26, ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 922179/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 958720/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 167226/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. ANTONELLA PIZZIRUSSO, D.N.I. Nº 36.157.174, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como médica en consultorio en el CAPS Serranías Puntanas y otros CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1506726/26 del EXD-0000-1050765/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$18.900.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1897-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12111138/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1504625/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, quien realiza servicios como Médico en (guardia central), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;
Que, en act. PREV 11260256/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DOCEXT 3692858/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 922856/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 957794/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 166950/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8- MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor RAÚL ERNESTO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 6.812.367, quien realiza servicios como Médico en (guardia central), en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 1504625/26 del EXD- 0000-12111138/25.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$8.736.000,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1898-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

“2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12180255/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor MARCOS GABRIEL BRENE, D.N.I. N° 30.270.720, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1500877/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRENE MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, por la otra, para brindar servicios como médico en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de febrero de 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11259680/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3680912/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 918582/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 955293/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166526/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor BRENE MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, por la otra, para brindar servicios como médico en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1500877/26 del EXD-0000-12180255/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E	Prog	Ub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	18	33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$8.465.625,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1899-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

“2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12111240/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa

Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3704383/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta funcione realizando el traslado de muestras (anatomía patológica, laboratorio, farmacia, etc.), durante TRES (3) días por semana de forma mensual, según lo requieran los servicios en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11261795/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 3694068/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 923505/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956947/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 166820/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta funcione realizando el traslado de muestras (anatomía patológica, laboratorio, farmacia, etc.), durante TRES (3) días por semana de forma mensual, según lo requieran los servicios en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 3704383/26 del EXD-0000-12111240/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E	Prog	Sub	Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	19	35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$4.635.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1900-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

“2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12111233/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios del señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, y;



CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3704394/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, quien lleva a cabo la gestión de expedientes de compras y licitaciones en el Área Contable del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el termino de TRES (3) meses;

Que, en act. PREV 11262982/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 3694079/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 923824/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 956946/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 166956/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, quien lleva a cabo la gestión de expedientes de compras y licitaciones, en el Área Contable del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 3704394/26 del EXD- 0000-12111233/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$2.781.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1901-MdeS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12020087/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABALETA ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3663130/25, DOCEXT 3663632/25, DOCEXT 1477415/25,

DOCEXT 1495334/26, surge que la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABALETA

ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11193778/25, obra Solicitud de Gastos N° 11141/2025;

Que, en act. ACTPRO 11197878/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11200773/25, BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en act. COTZAC 11200774/25 y ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T.: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11200775/25;

Que, en act. INFSEC 11200776/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 10338/2025, obrante en act. PROSEC 11200772/25;

Que, en act. DOCEXT 1495335/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2;

Que, en act. PRESEC 11210759/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115- 2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 3.065.070,00);

Que, en act. PREV 11259665/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 917335/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955427/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 166659/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3663632/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 3.065.070,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11200773/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1495335/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11210759/25 del EXD-0000-12020087/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SAMANTA TAMARA ZABALETA ROMERO, D.N.I. N° 34.992.508, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11210759/25 del EXD-0000-12020087/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$3.065.070,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1941-MdeS-2026.-
San Luis, 4 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12190718/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario ALBERTO AMADEO



LENCINAS, D.N.I. N° 13.451.762, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3678808/25, DOCEXT 3678810/25, DOCEXT 3678811/25, DOCEXT 3678819/25 y DOCEXT 1497330/26, surge que el beneficiario ALBERTO AMADEO LENCINAS, D.N.I. N° 13.451.762, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11283475/26, obra Solicitud de Gastos N° 1091/2026;

Que, en act. ACTPRO 11284209/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11284622/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11284625/26, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11284627/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11284628/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11284629/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11284631/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11284632/26 y COOPERATIVA FARMACEUTICA MENDOZA LIMITADA, C.U.I.T.: 30-53537926-9, en act. COTZAC 11284634/26;

Que, en act. INFSEC 11284636/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 734/2026, obrante en act. PROSEC 11284621/26;

Que, en act. PRESEC 11286941/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 44/100 (\$ 61.525.420,44);

Que, en acts. PREV 11281173/26 y PREV 11287547/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 925462/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 959511/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167379/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3678810/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 44/100 (\$ 61.525.420,44), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11284631/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11286941/26 del EXD-0000-12190718/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO AMADEO LENCINAS, D.N.I. N° 13.451.762, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11286941/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
00				\$61.525.420,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1951-MdeS-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10031001/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos realiza compra de leches y alimentos para celíacos Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 23540-MdeS-2025, obrante en act. DEC 23540/25, para la adquisición de ALIMENTOS SIN TACC Y LECHES para cubrir la demanda de Hospitales, Maternidades y Centros de Salud de la Provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 553.086.000,00).

Que, en acts. DOCEXT 1484879/25 y DOCEXT 1484880/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 11231528/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: MORADA DE LA LUNA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71641186-5, en acts. COTZAC 11257816/26 y DOCEXT 1492380/26, SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES, C.U.I.T.: 30-71827032-0, en act. COTZAC 11257817/26, SERVIEXPRESS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70861981-3, en act. COTZAC 11257818/26 y DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, en acts. COTZAC 11257819/26 y DOCEXT 1492379/26;

Que, en act. DOCEXT 1492378/26, obra Acta con fecha 7 de enero de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge: PRIMERA PROPUESTA: Presentada por "DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L." cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$567.562.500,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: Presentada por "MORADA DE LA LUNA S.R.L." cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.941.100,00) por los ítems que cotiza. Acto seguido la autoridad que preside el acto informa que por Sistema Electrónico de Compras hubo otras dos ofertas pertenecientes a SERVIEXPRESS S.R.L. y SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES quienes no presentaron oferta y documental en formato papel por lo que se las tiene como no presentadas;

Que, en act. INFSEC 11257820/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 19/2026, obrante en act. PROSEC 11257815/26;

Que, en act. DOCEXT 1495169/26, obra Resolución N° 0022-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2026, quien expide en act. INFORM 431746/26, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge preadjudicar a la firma DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$567.562.500,00);

Que, en act. PRESEC 11276916/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en act. PREV 11276929/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 956569/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957414/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 167342/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 06-MHeIP-DCyC-2026, para la adquisición de ALIMENTOS SIN TACC Y LECHES para cubrir la demanda de Hospitales, Maternidades y Centros de Salud de la Provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06 -MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71532059-9, los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA



Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$567.562.500,00), correspondiente a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 11257819/26 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1492379/26, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 431746/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11276916/26 del EXD- 0000-10031001/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 23 39 00 00 00	1 01 00 2 1 1	000		\$567.562.500,00

- Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-
- Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1952-MdeS-2026.-
San Luis, 4 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2180874/26, por el cual se tramita la renuncia de la señora MARIA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 22.469.053, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto N° 11835-MdeS-2024, se designó a la señora MARIA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 22.469.053, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa perteneciente a Zona Sanitaria III de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
- Que, en act. DOCEXT 3709809/26, obra renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 22.469.053, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa perteneciente a Zona Sanitaria III de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
- Que, en act. ACTPAS 1657762/26, obra informe de la Dirección Recursos Humanos, considerando que correspondería dictar el acto administrativo pertinente;
- Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 22.469.053, en el cargo de Director del Hospital de Santa Rosa perteneciente a Zona Sanitaria III de la Dirección de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
- Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital, Zona Sanitaria III, Dirección de Zonas Sanitarias, Dirección General de Gestión de la Salud y a la interesada.-
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 1953-MdeS-2026.-
San Luis, 4 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12111225/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita la renovación del Contrato de Servicios de la Dra. MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en act. DOCEXT 1504624/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, por la otra, quien presta servicios como Médica en el Área de Dermatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de SEIS (6) meses;
- Que, en act. PREV 11260905/26, obra imputación preventiva del gasto;
- Que, en act. DOCEXT 3692851/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en act. DICLEG 923286/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
- Que, en act. NOTAMP 957026/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
- Que, en act. DIFIS 166828/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Dra. MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, por la otra, para prestar servicios como Médica en el Área de Dermatología del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 1504624/26 del EXD- 0000-12111225/25.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 19 35 00 00 00 | 1 01 00 3 4 2 | 000 | | \$8.343.000,00 |
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1991-MdeS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10010800/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario



SERGIO LEANDRO ESTRELLA ROSALEZ, D.N.I. N° 46.409.154, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3607692/25, DOCEXT 3624274/25, DOCEXT 1465364/25 y DOCEXT 1465672/25, surge que el beneficiario SERGIO LEANDRO ESTRELLA ROSALEZ, D.N.I. N° 46.409.154, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11151121/25, obra Solicitud de Gastos N° 10221/2025;
Que, en act. ACTPRO 11161205/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11164033/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11164035/25;
Que, en act. DOCEXT 1498008/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;
Que, en act. INFSEC 11164036/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9590/2025, obrante en act. PROSEC 11164032/25;
Que, en act. PRESEC 11179361/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.985.000,00);
Que, en act. PREV 11259497/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 915456/25, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 956121/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 165474/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3624274/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.985.000,00), de acuerdo a la oferta, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11164035/25, DOCEXT 1498008/26 y PRESEC 11179361/25 del EXD-0000-10010800/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SERGIO LEANDRO ESTRELLA ROSALEZ, D.N.I. N° 46.409.154, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11179361/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.985.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1992-MdeS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1020106/26, por el cual el Centro Oncológico Integral tramita la

homologación del Contrato de Servicios del Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1502083/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, quien cumple funciones como MÉDICO ONCOLOGO en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11259425/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 922290/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 923445/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 956501/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 166694/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuándolo de la dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, quien cumple funciones como MÉDICO ONCOLOGO en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1502083/26 del EXD-0000-1020106/26.-
Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E Prog Ub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$12.638.760,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Dr. MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1993-MdeS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7220681/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio Técnico para mantenimiento y reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3696988/26, obra Contrato de Servicio Técnico para man-



tenimiento y reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma INVAP S.A.U., C.U.I.T.: 30- 58558124-7, representada por el señor GUSTAVO WALTER KIESSLING, D.N.I. N° 17.902.822, en su carácter de Gerente de Servicios de Integración Tecnológica, por la otra, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que, en act. PREV 11259928/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. ENCAPS 895390/25, ha intervenido la Dirección de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 896755/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 954975/26, ha tomado la intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 163145/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 c) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2023.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio Técnico para mantenimiento y reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma INVAP S.A.U., C.U.I.T.: 30- 58558124-7, representada por el señor GUSTAVO WALTER KIESSLING, D.N.I. N° 17.902.822, en su carácter de Gerente de Servicios de Integración Tecnológica, por la otra, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2026, obrante en act. DOCEXT 3696988/26 del EXD-0000-7220681/25.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins.Jur.J.AuxU.E Prog Ub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 15 28 03 00 00 1 01 00 3 3 3 000 \$90.060.235,87
- Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Terce- rizados, a sus efectos.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1994-MdeS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-1200237/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria ESTELA MARIS MUÑOZ, D.N.I. N° 17.893.661, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1495524/26 y DOCEXT 1498026/26, surge que la beneficiaria ESTELA MARIS MUÑOZ, D.N.I. N° 17.893.661, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;
Que, en act. DOCEXT 1501295/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que, en act. DOCEXT 1501297/26, obra presupuesto de la firma CENTRO

PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S. A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;
Que, en acts. DOCEXT 1501306/26 y DOCEXT 1501373/26, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;
Que, en act. DOCEXT 1501337/26, obra informe mediante el cual se preadju- dica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S. A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.290.000,00);
Que, en acts. PREV 11283027/26 y PREV 11285940/26, obra imputación pre- ventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 924947/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi- nisterio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 958937/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 167357/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los artículos 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a con- tratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S. A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.290.000,00), conforme al presupuesto y pread- judicación obrantes en acts. DOCEXT 1501297/26 y DOCEXT 1501337/26 del EXD-0000-1200237/26.-
- Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ESTELA MARIS MUÑOZ, D.N.I. N° 17.893.661, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1501337/26.-
- Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$3.290.000,00
- Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

DECRETO N° 1648-SGG-SC-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1230078/26, mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunica- ción tramita homologación al Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 100393/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO M. MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la señora MICAELA LORENZETTI, D.N.I. N° 38.978.175, por la otra, sujeto a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;
Que la cláusula primera del contrato mencionado, establece que la contratada prestará servicios en la Secretaría de Estado de Comunicación, comprometién- dose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas y a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle;
Que la cláusula segunda, establece que el contrato tendrá vigencia desde el



01 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, y pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DOCEXT 100121/26 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación autorizando el trámite;

Que en act. PREV 11279272/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto presupuesto vigente, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00); Que en act. PASGG 1649902/26 ha tomado intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1650924/26, obra Dictamen, de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que en act. NOTAMP 959020/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que Correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 167318/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO M. MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la señora MICAELA LORENZETTI, D.N.I. N° 38.978.175, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100393/26 del EXD-0-1230078/26, conforme cláusulas y condiciones allí previstas.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pric.	Parc.	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9	\$1.300.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

Que en act. DOCEXT 100122/26 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación autorizando el trámite;

Que en act. PREV 11279253/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto presupuesto vigente, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIEN-TOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00);

Que en act. PASGG 1649899/26 ha tomado intervención la señora Secretaria General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1650990/26, obra Dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Comunicación, sin formular objeciones a la prosecución del trámite;

Que en act. NOTAMP 959027/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que Correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 167317/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el LIC. DIEGO M. MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte y la señora ROCIO MILAGROS TONTI ALCARÁZ, D.N.I. N° 44.954.662, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100117/26 del EXD-0-1230074/26, conforme cláusulas y condiciones allí previstas.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Ac. Fte.Fto. Inc. Pric. Parc. Importe
1 10 45 01 07 1-01 3 4 9 \$1.300.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Diego Mariano Masci
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

DECRETO N° 1625-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 23 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-3140522/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 162 Viviendas Licitación 23/01, Manzana 7210, Casa 16, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 373084/25, obra copia de Decreto N° 21179-MDH-SPH-2025 por el cual se desadjudica al señor RODRÍGUEZ FEDERICO MARCELO, D.N.I. N° 27.394.016 la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 162 Vi-viendas Licitación 23/01, Manzana 7210, Casa 16, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis, notificado por Cedula N° 3367-AMGESyA-2025 obrante en NOTAB 100101421/25;

Que en acts. DOCEXT 176174/18, obra Declaración Jurada N° 137712 de



fecha 2 de junio de 2018 y en DOCEXT 324296/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 8 de abril de 2025, por parte de la señora CARBAJAL VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.169.713;

Que en acts. DOCEXT 194489/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 28 de agosto de 2018, en DOCEXT 216031/18 obra Acta de Auditoria y Constatación correspondiente al mes de noviembre de 2018 y en DOCEXT 141484/25 obra Acta de Verificación de fecha 31 de julio de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora CARBAJAL VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.169.713 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1032718/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts DOCEXT 358684/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99919/25 y DICTAM 101600/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 63317/19 y en DICFIS 162038/25, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera 162 Viviendas Licitación 23/01, Manzana 7210, Casa 16, de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis, a favor de la señora CARBAJAL VERONICA ANDREA, D.N.I. N° 28.169.713.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art.5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art.6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1626-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 23 de Febrero de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080619/25 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas, Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act COPDEC 379059/25, obra copia de Decreto N°23610-MDH-SPH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 42-AMGESyA-26, adjunta en act NOTAMP 955531/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CARDOZO CARLOS MANUEL, D.N.I. N° 24.810.005;

Que en act DOCEXT 354334/25, obra Declaración Jurada de fecha 25 julio 2025; mediante la cual la señora BAEZ YOLANDA, D.N.I. N° 22.010.714, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 138763/25, obra Acta de Verificación de fecha 5 de junio de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BAEZ YOLANDA, D.N.I. N° 22.010.714;

Que en act. DOCEXT 979470/25, obra informe emitido por la Dirección Ge-

neral del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts DOCEXT 358817/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 101647/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 161097/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas, Lic. 12/99, Manzana 6070, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora BAEZ YOLANDA, D.N.I. N° 22.010.714. -

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1750-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040861/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Pablo Díaz, Manzana 38, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 365392/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 11811, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CABRERA LUIS ENRIQUE, D.N.I. N° 23.999.370;

Que en acts. DOCEXT 175545/18, obra Declaración Jurada N° 49577 de fecha 02 de julio de 2018 y DOCEXT 315050/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de febrero de 2025, mediante las cuales la señora CABRERA CORREA FLORENCIA ADRIANA, D.N.I. N° 37.090.465, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 375924/25, obra Cesión Gratuita de Derechos y Acciones sobre Inmueble del señor CABRERA LUIS ENRIQUE, D.N.I. N° 23.999.370 a favor de la señora CABRERA CORREA FLORENCIA ADRIANA, D.N.I. N° 37.090.465;

Que en acts. DOCEXT 216932/18, 469049/23 y 136857/25 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora CABRERA CORREA FLORENCIA ADRIANA, D.N.I. N° 37.090.465 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 978158/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 784651/21, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 375944/25, obra dictamen de la Dirección de Regulari-



zación Dominial y en acts. DICTAM 101004/25 y 101746/26, obran dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 96446/22 y 166412/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Pablo Díaz, Manzana 38, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora CABRERA CORREA FLORENCIA ADRIANA, D.N.I. Nº 37.090.465.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1751-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5131057/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, Manzana 7, Casa 756, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 352080/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor CALDERON CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 26.135.170, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, Manzana 7, Casa 756, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100100061/25, obra Cédula de Notificación Nº 3207-AM-GESyA-25, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor CALDERON CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 26.135.170, haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en act. DOCEXT 368993/25, obra Acta de Verificación de fecha 21 de octubre de 2025, donde consta que el señor CALDERON CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 26.135.170, no habita la vivienda;

Que en act. DOCEXT 1075809/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 372072/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100720/25 y DICTAM 101660/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166478/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Desadjudicar al señor CALDERON CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 26.135.170, la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo II, Manzana 7, Casa 756, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art.5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art.6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1874-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250920/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 390832/26 obra renuncia presentada por la Contadora Publica MARIA EUGENIA GARRO BLANCO, D.N.I. Nº 37.639.175, al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, designada por Decreto Nº 18058-MDH-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la Contadora Publica MARIA EUGENIA GARRO BLANCO, D.N.I. Nº 37.639.175, al cargo de Asesora Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, designada por Decreto Nº 18058-MDH-SPH-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección de Gestión Administrativa y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1875-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que



en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-5080349/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Paulino Sosa, Manzana C, Casa 8, de la localidad de Concaran, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 366249/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que por Decreto N° 3030 AS-1994, se adjudicó al señor GUTIERREZ JUSTO RAFAEL, D.N.I. N° 6.797.936, la vivienda individualizada como Barrio Paulino Sosa, Manzana C, Casa 8, de la Localidad de Concaran, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis; adjuntándose copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 353897/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 25 de julio de 2025 por parte del señor GESUALDO SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 24.203.381;

Que en act. DOCEXT 371211/25 obra Acta de Verificación de fecha 10 de noviembre de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por el señor GESUALDO SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 24.203.381 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 345626/25 obra copia de Boleto de Compraventa y Poder Especial mediante escritura pública otorgado por el señor GUTIERREZ JUSTO RAFAEL, D.N.I. N° 6.797.936 y la señora CUADRADO ELSA, L.C. 1.787.264, a favor del señor GESUALDO SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 24.203.381 y copia de documentos de identidad;

Que en act. DOCEXT 1027668/25, obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando sobre las sobre condiciones de dominio y gravámenes de la Matrícula N° 6-5154, adjuntado archivo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 373670/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100919/25 y DICTAM 101593/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 165964/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Paulino Sosa, Manzana C, Casa 8, de la Localidad de Concaran, departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a favor del señor GESUALDO SANTIAGO ALBERTO, D.N.I. N° 24.203.381.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1876-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5300168/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas, Manzana 21,

Casa 8, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 369877/25, obra informe de la Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor FARIA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 10.474.760;

Que en acts. DOCEXT 358262/21, se adjunta Acta de Verificación de fecha 21 de octubre de 2021 y en DOCEXT 353791/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 21 de agosto de 2025, de la cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor FARIA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 10.474.760;

Que en act. DOCEXT 358264/21, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1072035/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACPAS 952013/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 371693/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101615/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 106632/23 y DIFIS 166105/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FARIA ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 10.474.760, la vivienda individualizada como Barrio 24 Viviendas, Manzana 21, Casa 8, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1877-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-8160310/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 274 Viviendas, Manzana A, Parcela 9881, Casa 10, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 333708/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 2435-SGG-SU-VyP-2016, se adjudicó al señor BARRIOS ARIEL EDGARDO, D.N.I. N° 25.876.279, la vivienda individualizada como Barrio 274 Viviendas, Manzana A, Parcela 9881,



Casa 10, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, adjuntando copia de Contrato de Adjudicación N° 25876279-2016-M, copia de acto administrativo y Reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 277311/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 16 de agosto de 2024, por parte de la señora CALDERON JÉSICA VANESA, D.N.I. N° 29.830.636, quien solicita regularizar la titularidad de la vivienda a su favor;

Que en act. DOCEXT 323610/25, obra Acta de Verificación de fecha 26 de marzo de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora CALDERON JÉSICA VANESA, D.N.I. N° 29.830.636 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 277306/24, obran documentos de identidad, Divorcio Vincular, Poder Especial certificado, por parte del señor BARRIOS ARIEL EDGARDO, D.N.I. N° 25.876.279 a favor de la señora CALDERON JÉSICA VANESA, D.N.I. N° 29.830.636, para efectuar cambio de titularidad de la vivienda de referencia, a su favor;

Que en act. DOCEXT 994619/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando sobre las condiciones de dominio y gravámenes de la Matrícula N° 1-26900, con archivos adjuntos correspondientes;

Que en acts. DOCEXT 370400/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, en DOCEXT 372236/25 informe rectificando opinión legal y en DICTAM 100592/25 y DICTAM 101575/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 163701/25, toma intervención Fiscalía de Estado,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada Barrio 274 Viviendas, Manzana A, Parcela 9881, Casa 10, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora CALDERON JÉSICA VANESA, D.N.I. N° 29.830.636.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1878-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-3190267/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas - Licitación 07/98 Altos del Oeste, Manzana 2487B, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 333044/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 1105-DHyS-(SE-

VUyMA)-1999, se adjudicó a la señora NIEVA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 16.133.318, la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas - Licitación 07/98 Altos del Oeste, Manzana 2487B, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0025201 y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 160006/18, obra Declaración Jurada N° 67275 de fecha 27 de marzo de 2018 y en DOCEXT 315838/25, Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 25 de febrero de 2025, por parte del señor BACIGALUPO JULIO AGUSTIN, D.N.I. N° 10.124.460;

Que en act. DOCEXT 141235/25, obra Acta de Verificación de fecha 16 de julio de 2025, de la que se desprende que la vivienda se encuentra habitada por el señor BACIGALUPO JULIO AGUSTIN, D.N.I. N° 10.124.460;

Que en act. DOCEXT 160009/18, obran copias de Poder Especial otorgado por la señora NIEVA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 16.133.318 a favor del señor BERNADAS GABRIEL ALFREDO, D.N.I. N° 25.966.981, y de Sustitución Total de Poder otorgado por el último mencionado a favor del señor BACIGALUPO JULIO AGUSTIN, D.N.I. N° 10.124.460;

Que en act. DOCEXT 1117601/25, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adjunta copia de la Matrícula N° 2-28654, de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 375290/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100908/25 y DICTAM 101599/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 165004/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas - Licitación 07/98 Altos del Oeste, Manzana 2487B, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor BACIGALUPO JULIO AGUSTIN, D.N.I. N° 10.124.460.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1879-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6190519/19, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Eva Perón Anexo V, Manzana 1008, Lote 5, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 352519/25, obra informe de la Dirección de Soluciones



Habitacionales, señalando que la señora BUSTOS VALERIA CELESTE, D.N.I. N° 30.244.140, figura como adjudicataria en el lote individualizado como Barrio Eva Perón Anexo V, Manzana 1008, Lote 5, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 30244140 y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100078851/24, obra Cédula de Notificación N° 2117- AMGESYA-2024, mediante la cual se intima al titular del lote, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora BUSTOS VALERIA CELESTE, D.N.I. N° 30.244.140, haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en acts. DOCEXT 281604/24, obra Acta de Verificación de fecha 5 de agosto de 2024 y en DOCEXT 315120/25, obra Acta de Verificación de fecha 20 de febrero de 2025; donde consta que la señora BUSTOS VALERIA CELESTE, D.N.I. N° 30.244.140, no habita el lote;

Que en act. DOCEXT 975486/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el titular registral es el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 921357/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en NOTAMP 940586/25 y DICTAM 101584/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 164949/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora BUSTOS VALERIA CELESTE, D.N.I. N° 30.244.140, el lote individualizado como Barrio Eva Perón Anexo V, Manzana 1008, Lote 5, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100098500/25, obra Cédula de Notificación N° 2769-AMGESYA-2025, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor CABRERA EDGAR RAMON, D.N.I. N° 29.339.630 efectúe el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 353930/25, obra Acta de Verificación de fecha 21 de agosto de 2025, de la que se desprende que la vivienda no se encuentra habitada por el señor CABRERA EDGAR RAMON, D.N.I. N° 29.339.630;

Que en act. DOCEXT 1043377/25, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, adjunta copia de la Matrícula N° 3-7484 de la cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 368283/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100401/25 y DICTAM 101572/26, obran dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 164618/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor CABRERA EDGAR RAMON, D.N.I. N° 29.339.630, la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas, Manzana 117, Casa 20, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1946-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-11080264/11 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale (Ex CGT), Manzana 154, Casa 8, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 376219/25, obra copia del Decreto N° 22449-MDH-SPH-2025, por el cual se desadjudica al señor LEDESMA FERMIN ENRIQUE, D.N.I. N° 22.268.821 la vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale (Ex CGT), Manzana 154, Casa 8, de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, de la provincia de San Luis notificado por Cedula N° 3575-AMGESYA-2025 obrante en NOTAB 100102296/25;

Que en acts. DOCEXT 278664/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 21 de agosto de 2024 y en DOCEXT 354565/25 obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 19 de agosto de 2025, por parte de la señora DI CESARES MARIA LUISA, D.N.I. N° 10.319.245;

DECRETO N° 1945-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-7070337/25 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas, Manzana 117, Casa 20, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 350706/25, obra informe de la entonces Subdirección Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 10588-MV-2014, se adjudicó al señor CABRERA EDGAR RAMON, D.N.I. N° 29.339.630, la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas, Manzana 117, Casa 20, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 29339630-2014-M, acto administrativo y Reporte del Sistema



Que en acts. INACTR 35287/12 obra Acta de Relevamiento de fecha 7 de diciembre de 2012 y en DOCEXT 307713/24, obra Acta de Verificación de fecha 26 de diciembre de 2024, de las que se desprenden que la vivienda se encuentra habitada por la señora DICESARE MARIA LUISA, D.N.I. N° 10.319.245;

Que en act. DOCEXT 1034945/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el titular registral es el Estado Provincial;

Que en acts. NOTAMP 921719/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 99627/25 y DICTAM 101610/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 162130/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017..-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de vivienda individualizada como Barrio Juan Carnevale (Ex CGT), Manzana 154, Casa 8, de la ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis, a favor de la señora DICESARE MARIA LUISA, D.N.I. N° 10.319.245.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1947-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8010980/25, mediante el cual se tramita la aceptación de donación de inmuebles ubicados en la localidad de Quines, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, en el marco de Regularización Dominial de barrios y viviendas sociales, a favor del Estado de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 98345/25, obra oferta de donación instrumentada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia mediante la cual el Señor ARIEL JUAN MONCALERO, D.N.I. N° 20.494.816, con el asentimiento conyugal de la Señora DELIA RAQUEL OCAÑA, D.N.I. N° 20.079.581, donó inmuebles a favor del Estado Provincia de San Luis;

Que los inmuebles objeto de la donación se ubican en la localidad de Quines del departamento Ayacucho de la provincia de San Luis, y se individualizan en el plano N° 7/143/2014 como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la manzana 209, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 210, y parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 211, con nomenclatura tributaria 19-988743, 19-988744, 19-988745, 19-988746, 19-988747, 19-988748, 19-988749, 19-988750, 19-988751, 19-988752, 19-988753, 19-988758, 19-988760, 19-988761, 19-988762, 19-988763, 19-988764, 19-988765, 19-988766, 19-988767, 19-988768, 19-988769, 19-988770, 19-988771, 19-988772, 19-988773, 19-988774, 19-988775, 19-988778, 19-988779, 19-988780, 19-988781, 19-988782, 19-988783, 19-988784, 19-988785, 19-988786, 19-988787, 19-988788,

19-988789, 19-988790, 19-988791, 19-988792 y 19-988793, con inscripción de dominio en las Matrícula N° 5-1929 y Matrícula N° 5-1930;

Que en acts. DOCEXT 349218/25, DOCEXT 1024092/25 y DOCEXT 358578/25, obran copias de plano de mensura respectivo, inscripciones dominiales y constancias de certificados catastrales correspondientes a los inmuebles objeto de la donación;

Que en act. NOTAMP 932950/25, obra vista legal del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. INFORM 425774/25, ha tomado participación legal Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 164386/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° VIII-0256-2004, el Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios, y de la Ley N° I-0970-2017, en cuanto a la obligación estatal de regularizar el dominio de los inmuebles que contienen viviendas sociales, y conforme a las vistas legales oportunamente emitidas, se encuentran dadas las condiciones para formalizar el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la aceptación de la donación de los inmuebles, como así también, para dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a la tramitación de su inscripción registral;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 90 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios.-

Art. 2°.- Aceptar la donación efectuada mediante instrumento obrante en act. DOCEXT 98345/25, por el Señor ARIEL JUAN MONCALERO, D.N.I. N° 20.494.816, con el asentimiento conyugal de la Señora DELIA RAQUEL OCAÑA, D.N.I. N° 20.079.581, a favor del Estado de la Provincia de San Luis respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Quines, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, y se individualizan en el plano N° 7/143/2014 como parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la manzana 209, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 210, y parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 211, con nomenclatura tributaria 19-988743, 19-988744, 19-988745, 19-988746, 19-988747, 19-988748, 19-988749, 19-988750, 19-988751, 19-988752, 19-988753, 19-988758, 19-988760, 19-988761, 19-988762, 19-988763, 19-988764, 19-988765, 19-988766, 19-988767, 19-988768, 19-988769, 19-988770, 19-988771, 19-988772, 19-988773, 19-988774, 19-988775, 19-988778, 19-988779, 19-988780, 19-988781, 19-988782, 19-988783, 19-988784, 19-988785, 19-988786, 19-988787, 19-988788, 19-988789, 19-988790, 19-988791, 19-988792 y 19-988793, con inscripción de dominio en las Matrícula N° 5-1929 y Matrícula N° 5-1930.-

Art. 3°.- Instruir a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, a realizar, en los términos del Art. 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, y conforme las facultades conferidas por el Art. 6° de la Ley N° V-1024-2020, el trámite correspondiente de inscripción directa de los inmuebles individualizados en el artículo precedente, a nombre del Estado Provincia de San Luis.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 1948-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización



de las viviendas sociales y el EXD-0000-12060538/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana D, Casa 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100097730/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor LETELIER MIGUEL SANDALIO, D.N.I. N° 12.920.079, figura como adjudicatario en la vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana D, Casa 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis; adjuntándose reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 146914/17, obra Declaración Jurada N° 112360 de fecha 6 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 256477/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 17 de abril de 2024 por parte de la señora GARCIA MARIA YLSA, D.N.I. N° 12.550.749;

Que en acts. DOCEXT 196727/18 obra Acta de Constatación Verificación y Relevamiento de fecha 4 de setiembre de 2018 y en DOCEXT 327471/25, obra Acta de Verificación de fecha 22 de abril de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora GARCIA MARIA YLSA, D.N.I. N° 12.550.749;

Que en acts. DOCEXT 146912/17, obran copias de documentos de identidad, sentencia judicial por divorcio vincular y en DOCEXT 325472/25, obra Cesión de Derechos mediante escritura pública otorgado por los señores LETELIER SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 25.930.393 y LETELIER MARIA CELESTE, D.N.I. 26.213.958 a favor de la señora GARCIA MARIA YLSA, D.N.I. N° 12.550.749 y copia de documentos de identidad;

Que en DOCEXT 989829/25, obra intervención de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 371366/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100634/25 y DICTAM 101611/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 164981/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada, Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana D, Casa 13, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón provincia de San Luis a favor de la señora GARCIA MARIA YLSA, D.N.I. N° 12.550.749.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1949-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD- 0000-4290257/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 366535/25, obra copia del Decreto N° 20009-MDH-

SPH-2025 por el cual se adjudicó la titularidad de la vivienda individualizada como Departamento 26 Manzana 4 Barrio ATE II de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y de su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730;

Que se consigno por error involuntario los datos de la vivienda; según informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, obrante en DOCEXT 362828/25, siendo necesario rectificarlo con la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 20009-MDH-SPH-2025:

Donde dice:

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Departamento 26 Manzana 4 Barrio ATE II de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y de su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730.-

Debe decir:

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 659 Viviendas ATE II, Manzana 4, Casa 268, de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y de su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos -

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1950-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2120626/21;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con el fin de declarar la prescripción administrativa del inmueble sobre el cual se halla asentado el Barrio 7 Viviendas, Felipe Santiago Sosa de la Localidad de Las Lagunas, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis;

Que al respecto cabe señalar que resulta atendible el interés social en la obtención de la titularización de las viviendas urbanas construidas en la provincia de San Luis, lo que ha sido declarado por el artículo 1° de la Ley N° V-0800-2012;

Que a los fines antedichos se han cumplido los requisitos previstos por la Ley N° 21.447 modificada por Ley N° 24.320, así como también los requisitos previstos por la Ley provincial N° V-0800-2012;

Que ha transcurrido el plazo legal de veinte (20) años en el ejercicio de la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida del inmueble objeto de estas actuaciones, circunstancia que se encuentra acreditada con incuestionables actos posesorios como lo son la construcción de viviendas sociales y posterior adjudicación de las mismas conforme se observa en acts. DOCEXT 326263/25 y NOTAB 100089225/25;

Que en tal virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley



Nº V-0800-2012, a los efectos de acreditar la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida por parte del Gobierno Provincial por el plazo de ley, en act. DOCEXT 326263/25, obran decretos de adjudicación de las viviendas, en act. DOCEXT 337797/25, se hayan incorporados contratos de adjudicación, en act. NOTAB 100089225/25, obra informe de Sistemas de la Secretaría de Estado de Política Habitacional y en act. DOCEXT 332785/25, se observa acta de constatación realizada por el Juez de Paz;

Que en act. DOCEXT 334468/21, obra Plano de Mensura Nº 5-24-19, con inscripción provisoria por ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo con el objeto específico de adquirir la propiedad por prescripción administrativa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 21.477 y artículo 4º de la Ley Nº V-0800-2012;

Que en act. DOCEXT 354697/21, obra informe Registro de la Propiedad Inmueble en el que se consigna que el inmueble carece de inscripción de dominio;

Que en act. ACTPAS 1283321/24, obra informe de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales respecto a la nomenclatura catastral provisoria de las parcelas objeto de la presente, bajo los números: 23-1052501, 23-1052502, 23-1052503, 23-1052504, 23-1052505, 23-1052506 y 23-1052507;

Que a los fines de dar adecuada publicidad del presente trámite se han publicado los respectivos edictos (conforme acts. ACTPAS 1274609/24, ACTPAS 1273513/24 y ACTPAS 1273510/24);

Que en act. DOCEXT 340111/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en act. NOTAMP 899487/25 obra Dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. DIFIS 155963/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Que en este estado se evidencia la necesidad de emitir el acto administrativo en cumplimiento del Artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 2078-MV-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio a favor del Estado de la Provincia de San Luis de los inmuebles identificados bajo la nomenclatura catastral provisoria 23-1052501 con una superficie de 371,93 m2; 23-1052502 con una superficie de 294,10 m2; 23-1052503 con una superficie de 330,72 m2; 23-1052504 con una superficie de 278,65 m2; 23-1052505 con una superficie de 257,48 m2; 23-1052506 con una superficie de 250,49 m2; 23-1052507 con una superficie de 384,72 m2, con una superficie total de 2.168,09 m2, según plano Nº 5-24-19, los cuales no poseen inscripción de dominio.-

Art. 2º.- Publicar en la forma y por los términos del Artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 2078-MV-2012.-

Art. 3º.- Remitir las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para la confección e inscripción de las correspondientes Escrituras Declarativas de dominio.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Dirección de Regularización Dominial, Contaduría General de la Provincia, Escribanía General de Gobierno, y a la Municipalidad de Las Lagunas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1985-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-8180690/21, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas Licitación 15/01 del Complejo Urbanístico La Rivera, Manzana 7148, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 373729/25, obra copia de Decreto Nº 21374-MDH-SPH-2025, debidamente notificado a través de Cédula Nº 3670-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100104439/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SANCHEZ CEFERINO JUAN, D.N.I. Nº 26.467.635;

Que en acts. DOCEXT 349490/21, obra Declaración Jurada de fecha 18 de agosto de 2021 y DOCEXT 322974/25 obra nueva Declaración Jurada de fecha 01 de abril de 2025, mediante las cuales la señora SANCHEZ MARIA LORENA, D.N.I. Nº 28.625.041, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 350194/21 y 140663/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora SANCHEZ MARIA LORENA, D.N.I. Nº 28.625.041 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 390279/21 y DOCEXT 1003508/25, obran informes de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 361290/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99722/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 94518/22 y DIFIS 162139/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas Licitación 15/01 del Complejo Urbanístico La Rivera, Manzana 7148, Casa 5, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora SANCHEZ MARIA LORENA, D.N.I. Nº 28.625.041.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1986-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-9070449/22 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 viviendas, Gestión Municipal Plan Nuevo Desafío del Complejo Urbanístico La Rivera, Manzana 7163, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 384273/26, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales señalando que por Decreto Nº 1621- MP-2005, se adjudicó al señor QUIROGA JOSE LUIS, D.N.I. Nº 24.117.037, la vivienda individualizada como Barrio



125 viviendas, Gestión Municipal Plan Nuevo Desafío del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7163, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 1-24117037-M, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 394194/22, obra Cedula de Notificación de fecha 5 de setiembre de 2022, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor QUIROGA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.117.037 efectúe el descargo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 394193/22, obra Acta de Verificación de fecha 5 de setiembre de 2022 y en DOCEXT 322885/25 Acta de Verificación de fecha 31 de marzo de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor QUIROGA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.117.037;

Que en act. DOCEXT 994613/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts DOCEXT 364311/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 99979/25 y DICTAM 101581/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 165731/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor QUIROGA JOSE LUIS, D.N.I. N° 24.117.037 la vivienda individualizada como Barrio 125 viviendas, Gestión Municipal Plan Nuevo Desafío del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7163, Casa 13, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1987-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-7110644/24 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Telepostal, Manzana 10, Casa 95, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 380075/25, obra copia del Decreto N° 24022-MDH-SPH-2025, por el cual se desadjudica a la señora MONSALVO SUSANA ELVA, D.N.I. N° 0.949.508 la vivienda individualizada como Barrio Telespostal, Manzana 10, Casa 95, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, notificado por Cedula N° 3741-AMGESyA-25 obrante en

NOTAB 100103523/26;

Que en act. DOCEXT 292340/24, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 4 de octubre de 2024 por parte del señor BILOTTA GUILLERMO LUIS, D.N.I. N° 24.763.306.-

Que en act. DOCEXT 318450/25, obra Acta de Verificación de fecha 11 de marzo de 2025, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por el señor BILOTTA GUILLERMO LUIS, D.N.I. N° 24.763.306;

Que en act. DOCEXT 1031777/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts DOCEXT 359554/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 100058/25 y DICTAM 101577/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 162811/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Telepostal, Manzana 10, Casa 95, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis a favor del señor BILOTTA GUILLERMO LUIS, D.N.I. N° 24.763.306.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1988-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5121267/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 3325, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091649/25, obra informe y copia de Contrato de Adjudicación N° 33140550M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor VARGAS ALAN MATIAS, D.N.I. N° 33.140.550;

Que en act. DOCEXT 140385/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor VARGAS ALAN MATIAS, D.N.I. N° 33.140.550;

Que en act. NOTAB 100098329/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 984048/25, obra informe de la Dirección General del Re-



gistro de la Propiedad, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1388470/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 372847/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100799/25 y DICTAM 101661/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166481/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor VARGAS ALAN MATIAS, D.N.I. N° 33.140.550, la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 3325, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1989-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0-8190470/16, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 900 Viviendas, Manzana 4, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 108749/16, obra Decreto N° 5118-SGG-SUVyP-2016, por el cual se desadjudica a la señora ROJO CECILIA DORALIZA, D.N.I. N° 26.806.166, la vivienda individualizada como Barrio 900 Viviendas, Manzana 4, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 371811/25, obra Declaración Jurada de fecha 7 de noviembre de 2025, mediante la cual la señora ROJO CECILIA DORALIZA, D.N.I. N° 26.806.166, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 363650/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha de 8 de octubre de 2025, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ROJO CECILIA DORALIZA, D.N.I. N° 26.806.166;

Que en act. DOCEXT 1092118/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en act. DOCEXT 372727/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y act. DICTAM 100763/25, obra la intervención del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 167321/26, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 5118-SGG-SUVyP-2016 obrante en DOCEXT 108749/16.-

Art. 3°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 900 Viviendas, Manzana 4, Casa 3, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora ROJO CECILIA DORALIZA, D.N.I. N° 26.806.166.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 7°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1990-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310736/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana D, Casa 1, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 353511/25, obra informe y copia de Certificado de Adjudicación, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PAEZ GREGORIO ROMAN, D.N.I. N° 14.256.716;

Que en acts. DOCEXT 204768/18, obra Declaración Jurada de fecha 18 de agosto de 2018 y DOCEXT 351131/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 11 de agosto de 2025, mediante las cuales la señora FARIAS SARA ESTER, D.N.I. N° 14.836.712, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 370105/25, obra Nota mediante la cual el señor PAEZ GREGORIO ROMAN, D.N.I. N° 14.256.716 cede los derechos sobre la vivienda en cuestión a la señora FARIAS SARA ESTER, D.N.I. N° 14.836.712;

Que en acts. DOCEXT 205293/18 y 362964/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora FARIAS SARA ESTER, D.N.I. N° 14.836.712 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1074975/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 749230/21, se adjunta informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 371318/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en acts. DICTAM 100673/25 y 101751/26, obran dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166432/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana D, Casa 1, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a favor de la señora FARIAS SARA ESTER, D.N.I. N° 14.836.712.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 1671-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11180447/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 938334/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924, quien desempeñará tareas administrativas-contables en la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor, JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3672391/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026;

Que en act. PREV 11306581/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$2.856.597,75);

Que en act. DICLEG 47815/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 961227/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167798/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA, DNI N° 37.639.924, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 3672391/25, del EXD-0-11180447/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9		\$2.856.597,75

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y JOAQUIN MAXIMILIANO OJEDA.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1672-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11270143/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1098976/25, obra nota del Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MARIO HORACIO IBAÑEZ, DNI 14.513.952, quien desempeñara tareas de control de gestión y recepción de denuncias en la Zona Norte de la provincia de San Luis;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIO HORACIO IBAÑEZ, DNI 14.513.952, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3683333/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026;

Que en act. PREV 11306636/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$2.231.100,00);

Que en act. DICLEG 47819/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 961228/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167721/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIO HORACIO IBAÑEZ, DNI 14.513.952, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 3683333/25, del EXD-0-11270143/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9		\$2.231.100,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes



de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y MARIO HORACIO IBAÑEZ.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1673-MG-SEPyCG-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-11180445/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 938325/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, quien desempeñara tareas administrativas-técnicas en la Dirección de Parque Automotor;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3672392/25;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026;
Que en act. PREV 11306603/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$2.856.597,75);
Que en act. DICLEG 47810/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;
Que en act. NOTAMP 961265/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 167801/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor MARIANO JESUS DEL PERCIO, DNI N° 45.948.971, por la otra, obrante en actuación DOCEXT 3672392/25, del EXD-0-11180445/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9		\$2.856.597,75

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y MARIANO JESUS DEL PERCIO.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1674-MG-SEPyCG-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-11180451/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 938341/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315, quien desempeñará tareas técnicas en la Dirección de Parque Automotor;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor, OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3672390/25;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026;
Que en act. PREV 11306556/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$2.856.597,75);
Que en act. DICLEG 47817/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;
Que en act. NOTAMP 961232/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 167811/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315 por la otra, obrante en actuación DOCEXT 3672390/25, del EXD-0-11180451/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9		\$2.856.597,75

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y, OSVALDO DANIEL RABBIA.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1884-MG-SEPyCG-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2240441/26, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13026-MG-SEPyCG-2025, obrante en actuación DOCEXT 3716999/26, se designó a la señora Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685, en el cargo de Director de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DOCEXT 3714589/26, obra renuncia de la señora Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685, al mencionado cargo a partir del 1 de marzo de 2026; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la señora Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685, al cargo de Director de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión. -

Art. 2°.- Reintegrar, a partir del 1 de marzo de 2026, a la Categoría "A", Planta Contratada, de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, a la señora Natalia Paola Gil Ledezma, D.N.I. N° 31.542.685.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y a la interesada. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

DECRETO N° 1748-SGG-SVI-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO
El EXD-0-2190171/26, por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional y organismos de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2026, vence la vigencia de los contratos aludidos según lo dispuesto por Decreto N° 22029-SGG-SVI-2025, obrante en EXD-0-11250527/25;

Que en act. NOTAB 100104533/26 obra nota presentada por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional detallando nómina del personal contratado del Escalafón General, manifestando su voluntad de prorrogar sus contratos;

Que teniendo en cuenta la última renovación, corresponde y es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicio mencionados a partir del 01 de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los siguientes agentes, en la dependencia que a continuación se indica:

CASA DE SAN LUIS EN CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES
Benítez Mencía, María Rufina

DOCUMENTO
94.681.870

Cabana, Carlota 31.422.255
Flores, Marcelo Ramón 26.806.062
Saá, Francisco José 29.096.603
González, Gabriel Alejandro 27.877.876

Art. 2°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto vigente.-
Art. 3°.- Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial(D.O.S.E.P.)-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1623-MG-2026.-
San Luis, 23 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2090268/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1138595/26, obra copia del Decreto N° 23229-MG-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, para cumplir funciones en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que, en acts. DOCEXT 1137749/26 y 1139974/26, obran notas de la Directora de Personas Jurídicas solicitando la rescisión del Contrato de Servicios de la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, a partir del día 1 de marzo de 2026;

Que en act. DICLEG 48618/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno entendiendo que estarían dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el cual se rescinda el contrato de servicios homologado por Decreto N° 23229-MG-2025, conforme lo acordado en la cláusula séptima del mismo;

Que en act. NOTAMP 960428/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, homologado por Decreto N° 23229-MG-2025, a partir del 1 de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del mismo.-

Art. 2°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Dirección de Personas Jurídicas, a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1624-MG-2026.-
San Luis, 23 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1200187/26, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales, tramita Modificación de Partidas Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3702221/26, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPREC 57629/26, se encuentra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 432471/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 48683/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

31-Disminución Activos Financieros-

Multas Derecho del Trabajador \$ 2.687.726,35

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	16	23	3	62	3-27	2	\$ 1.687.726,35
1	12	16	23	3	62	3-27	3	\$ 1.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-27 - Disminución Activos Financieros- Multas Derecho del Trabajador.-

Art. 4º.-Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Relaciones Laborales, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1670-MG-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12220360/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita aprobación del presupuesto año 2026 y el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis, resulta uno de los Pueblos Originarios preexistentes a los demás pueblos que componen el Estado Argentino, habiendo forjado y contribuido a su independencia;

Que, en el Artículo 3º del Decreto N° 1751-MG.JyC-2011, establece que el Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes a la organización del Municipio;

Que, en act. DOCEXT 1113758/25, obra Presupuesto Año 2026, presentado por la señora delegada normalizadora de la Comunidad Huarpe de Guanacache

San Luis, por la cual se establece la previsión de gastos y cálculo de recursos que regirá en la comunidad para el ejercicio fiscal 2026;

Que en act. DOCEXT 1116567/25, obra Informe Contable suscripto por la Subdirección de Control Administrativo y Contable de la Dirección de Asuntos Municipales en la que revisa y describe la información presupuestaria presentada por la delegada normalizadora;

Que, asimismo, el presupuesto presentado prevé el ingreso de recursos de origen provincial, los que serán sustentados con el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la comunidad por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$368.525.273,00);

Que en act. PREV 11260680/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 952190/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que disponga el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$368.525.273,00), pagaderos en doce (12) cuotas, debiendo rendir cuenta documentada de gestión conforme a las disposiciones de la Ley XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan;

Que en act. ACTPAS 1653283/26, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 167168/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Aprobar el presupuesto año 2026 presentado por la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis, obrante en act. DOCEXT 1113758/25.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), a la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$368.525.273,00), pagadero en doce (12) cuotas, debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6	\$ 368.525.273,00

Art.4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6	\$ 61.420.878,83

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Asuntos Municipales y notificar a la Comunidad Huarpe de Guanacache San Luis.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1719-MG-2026.-
San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-12161045/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 7715/25 obra Decreto N° 6202-MG-2024 con fecha 15 de julio de 2024 por el cual se homologó el Acuerdo Bilateral "Construyendo con tu Pueblo" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, y el Municipio de Justo Daract;

Que en el marco del Acuerdo mencionado se conformó un fondo común de



PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Justo Daract;

Que, el Municipio presentó un proyecto de obra denominado "Construcción de reductores de velocidad en acceso norte", que fue aprobado mediante Resolución N° 124-MG-2024, con fecha 27 de agosto de 2024 por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 74/100 (\$31.134.816,74);

Que con fecha 06 de septiembre de 2024, se pagó un anticipo financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 (\$3.113.481,67), aprobado por Resolución N° 142-MG-2024;

Que, en fecha 2 de julio de 2025, mediante Resolución N° 290-MG-2025 se deja sin efecto la Resolución N° 124-MG-2024 y se aprueba un nuevo proyecto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100 (\$28.021.335,07) sin certificar avance de obra y quedando este como saldo pendiente, por lo que habiendo transcurrido un tiempo considerable sin ejecución de la obra de referencia las partes acuerdan firmar un Distracto Contractual para la devolución de fondos;

Que en act. DOCEXT 1119260/26 obra DISTRACTO CONTRACTUAL DEL ACUERDO BILATERAL "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, DNI N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, DNI N° 25.144.115 y el Municipio de Justo Daract, representado por el señor Intendente Municipal RAMON ALFREDO DOMINGUEZ, DNI N° 12.141.449;

Asimismo las partes convienen que el remanente no ejecutado de la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 (\$12.453.926,69) será restituido al Municipio de Justo Daract y que el monto residual será reintegrado a Tesorería General de la Provincia mediante los mecanismos administrativos y contables correspondientes tal como lo indica la cláusula segunda del Acuerdo y Anexo I;

Que mediante act. DICLEG 47951/25 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. ACTPAS 165787/25, obra intervención de la Dirección de Finanzas y Recursos y en act. CERFYR 1482900/25 la Subdirección Bancos y Control de Recursos certifica el saldo de la cuenta bancaria A TGP CCP JUSTO DARACT - CCN° 4780218624-0;

Que en act. NOTAMP 948698/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 165787/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar el DISTRACTO CONTRACTUAL DEL ACUERDO BILATERAL "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO", suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, DNI N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, DNI N° 25.144.115 y el Municipio de JUSTO DARACT representado por el señor Intendente Municipal RAMON ALFREDO DOMINGUEZ, DNI N° 12.141.449 obrante en DOCEXT 1119260/26 del EXD-0000-12161045/25.-

Art. 2°.- Restituir al Municipio de Justo Daract, el saldo de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 (\$12.453.926,69) en el marco de lo dispuesto en la cláusula segunda del Distracto Contractual homologado en el artículo precedente. -

Art. 3°.- Restituir a Tesorería General de la Provincia, el saldo de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 37/100 (\$15.567.408,37), en el marco de lo dispuesto en la cláusula segunda del Distracto Contractual homologado en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Asuntos Municipales y notificar a la Municipalidad de Justo Daract.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1720-MG-2026.-

San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD0000-1140130/26, por el cual la Dirección de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno tramita la homologación de la Resolución N° 3-MDES-2025 del Municipio de Desaguadero y el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) a dicho municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 482/26, obra Resolución N° 3-MDES-2025, emitida por el señor Delegado Organizador del Municipio de Desaguadero, por la cual se establece el Presupuesto y Cálculo de Recursos que regirá en el Municipio para el ejercicio fiscal 2026;

Que en act. DOCEXT 1133053/26, obra Informe Contable suscripto por la Subdirección de Control Administrativo y Contable de la Dirección de Asuntos Municipales en la que revisa y describe la información presupuestaria presentada por el Delegado Organizador, expresando que no existen objeciones contables que formular respecto al presupuesto presentado por el Municipio de Desaguadero;

Que, asimismo, la Resolución N° 3-MDES-2025, prevé el ingreso de recursos de origen provincial para solventar la totalidad de las erogaciones presupuestadas, las que serán sustentadas con el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial al municipio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$204.379.600,00);

Que en act. PTPGAS 57640/26, obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11301522/26 la reserva de crédito;

Que en act. PREV 11298067/26, obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$103.579.600,00) y en acts. PREV 11298068/26 y 11298069/26, obran ajustes de preventivo por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 97.179,60) y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 3.102.820,40);

Que en act. INFORM 432851/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 48536/26 toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 959458/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sugiriendo se autorice la modificación presupuestaria solicitada y el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Desaguadero, pagadero en DOCE (12) cuotas, con cargo de rendir cuenta documentada de su gestión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 167513/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, en las disposiciones del Art. 13 Decreto 150-SGG-23, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto 704-SGG-2023, por Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y por Art. 1° del Decreto N° 16227-MHIP-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-50	3-16	5	8	6			\$ 104.000.000,00

Inciso: 5.8.6-Transferencias a Gobiernos Municipales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6		\$ 104.000.000,00

Art.3°.- Homologar la Resolución N° 3-MDES-2025 del Municipio de Desaguadero, obrante en act. DOCEXT 482/26, en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Ley N° XII-0481-2005.-

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) a la Municipalidad de Desaguadero, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$204.379.600,00), pagadero en 12 cuotas, debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-50	3-16	5	8	6			\$ 104.000.000,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.		Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.		Importe
1	11	11	20		3-16	5	7	6			\$ 100.379.600,00
Art.6º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:											
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-50	3-16	5	8	6			\$ 17.333.333,32
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.		Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.		Importe
1	11	11	20		3-16	5	7	6			\$ 16.729.933,32
Art.7º.- Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Asuntos Municipales y por su intermedio, al Municipio de Desaguadero.-											
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-											
Art.9º- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-											

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1885-MG-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2190402/26, por el cual se tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1142264/26, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;
Que, según la Cláusula Sexta, la vigencia del referido Contrato de Servicios, es del 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
Que en act. PREV 11307910/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuando duodécimo) por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.541.000,00);
Que en act. DICLEG 48767/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 962625/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DIFIS 167928/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA LAURA DEL ROSARIO DI CHIACCHIO, D.N.I. N° 26.806.006, para cumplir funciones como registradora en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT1142264/26.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	14	19	00	1-01	3	4	9		\$2.541.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Conta-

duría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1886-MG-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-11280422/25, por el cual tramita la homologación de Convenio de Cesión de Uso de un espacio físico dentro de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1099244/25, obra Convenio de Cesión de Uso de un espacio físico dentro de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), representada por su Gerente General, señor FERNANDO GABRIEL PÉREZ, D.N.I. N° 23.050.333 y el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), representado por su Director, señor DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856;
Que, a través del Convenio de Adhesión a la Ley N° 27.348, se acordaron ejecutar acciones de colaboración y coordinación, a los fines de que las Comisiones Médicas actúen en el ámbito de la Provincia, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3666494/25;
Que, por medio del Convenio de Cesión de Uso, la Provincia impulsa la instalación de una oficina de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), destinada al funcionamiento de un consultorio y servicio de atención presencial, los cuales funcionarán como anexo de la Comisión Médica con asiento en la ciudad de San Luis;
Que en act. DICLEG 47528/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. INFORM 427289/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, considerando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Convenio, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 165938/25, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 86 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, en la Ley N° V-0141-2004 y en lo previsto en el Art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis. -
Art. 2º.-Homologar el Convenio de Cesión de Uso de un espacio físico dentro de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO),suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), representada por su Gerente General señor FERNANDO GABRIEL PÉREZ, D.N.I. N° 23.050.333 y el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), representado por su Director señor DIEGO EDUARDO JOSE ESPOSITO CORDERO, D.N.I. N° 28.184.856, obrante en act. DOCEXT 1099244/25 del EXD-0000-11280422/25.-
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Transporte, Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) y a través de la Dirección de Relaciones Laborales notificar a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora



Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1887-MG-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2190399/26, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1142259/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;
Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
Que en act. PREV 11307905/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00);
Que en act. DICLEG 48769/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 962626/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 167927/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuestos en el Art. 1º del Decreto 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. N° 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1142259/26.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
1 12 14 19 00 1-01 3 4 3 \$3.300.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada. -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1888-MG-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2190395/26, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1142252/26, obra Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;
Que, según la Cláusula Sexta, la vigencia del referido Contrato de Servicios, es del 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
Que en act. PREV 11307901/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00);
Que en act. DICLEG 48771/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 962627/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;
Que en act. DICFIS 167925/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto por el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. N° 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1142252/26.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E Prog. Proy.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
1 12 14 19 00 1-01 3 4 3 \$3.300.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada. -
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1944-MG-2026.-
San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-3021068/26 por el cual el Ministerio de Gobierno tramita renuncia de la Subdirección de Asistencia Informática, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la señora Cintia Lorena Dalvit Santander D.N.I. N° 23.440.176 al cargo de Subdirectora de Asistencia Informática del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1149397/26, designada por Decreto N° 161-MG-2023;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Cintia Lorena Dalvit Santander D.N.I. N° 23.440.176 al cargo de Subdirectora de Asistencia Informática del Ministerio de Gobierno.-
- Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia,Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección de Asistencia Informática y a la interesada.-
- Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-
- Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain



DECRETO N° 1982-MG-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

- VISTO:
El EXD-0000-11140423/25; y,
- CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1101655/25, obra nota de solicitud del Municipio de Nogolí;
- Que en act. ACTPAS 1648569/26, la Subdirección Municipios, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, informa sobre el saldo pendiente el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$33.750.000,00);
- Que en act. DICLEG 48436/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act NOTAMP 957557/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que en act. DCFIS 167003/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art.1º.-Autorizar al Municipio de Nogolí a realizar el reintegro correspondiente al saldo del Anticipo de la Coparticipación por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$33.750.000,00), en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.375.000,00).-
- Art.2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería Generalde la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Asuntos Municipales y por su intermedio al municipio de Nogolí.-
- Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1983-MG-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

- VISTO:
El EXD-0000-2120657/26, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
- CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3707980/26, obra Contrato de Servicios suscripto en-

tre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, para cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales;

- Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
- Que en act. PREV 11299524/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00) y en act. PREV 11301080/26, obra ajuste de preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00);
- Que en act. DICLEG 48745/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
- Que en act. NOTAMP 962897/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 167949/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, para cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3707980/26.-
- Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Ac. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc | Importe |
|------|------|------|-------|-----|------|------|------|-------|------|----------------|
| 1 | 12 | 16 | 21 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 3 | | \$3.630.000,00 |
- Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales y al interesado. -
- Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 1651-MTyC-2026.-
San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

**"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

- VISTO:
El EXD-0-2030619/25, y;
- CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 48-MTyC-2025 obrante en act. RESOLT 42639/25, de fecha 19 de febrero de 2025, se instruyó sumario administrativo al agente CLAUDIO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 32.012.830, categoría E, planta permanente, del Escalafón General del Empleado Público Provincial, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por los Arts. 15º, Incs. a), b) y t), y, Art. 32 inc. c) de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo, siendo la conducta fáctica reprochable "Abandono del servicio, ya que el sumariado ha superado ampliamente la cantidad de inasistencias permitidas a los agentes públicos y a su vez tampoco ha cumplido con los mecanismos de justificación de dichas inasistencias siendo estas un total de 199 faltas sin avisos



y 87 faltas injustificadas, haciendo una sumatoria de 286 faltas”;

Que en act. ACTAVO 177481/25 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 47-DSA-25, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes y se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para la sumariada a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en act. DOCEXT 980254/25 obra solicitud de informe y oficio librado por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. DOCEXT 993072/25 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado, a los fines que efectúe el descargo de Ley y en act. NOTBLA 1012853/25 obra acta de incomparecencia;

Que en act. NOTBLA 1050824/25 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el período probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3813909/25, obra Dictamen N° 80-DSA-2025 de la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que teniendo en cuenta que, siendo la conducta fáctica reprochable que el sumariado “ha superado ampliamente la cantidad de inasistencias permitidas a los agentes públicos y a su vez tampoco ha cumplido con los mecanismos de justificación de dichas inasistencias siendo estas un total de 199 faltas sin aviso y 87 faltas injustificadas, haciendo una sumatoria de 286 faltas”, sostiene que la instrucción sumarial constituye una etapa esencial dentro del procedimiento disciplinario administrativo, en tanto garantiza la observancia plena del debido proceso legal, tal como lo exigen la Constitución Nacional (Art. 18), la Constitución de la Provincia de San Luis y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 Constitución Nacional);

Que, a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los hechos y elementos probatorios obrantes en la causa se concluye que ha quedado acreditado el enfoque fáctico de la presente pieza sumarial;

Que, en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto por el Art. 32, Inc. c) y Art. 30 Inc. c de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo;

Que, a raíz de lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa y principio de la sana crítica, la Dirección de Sumarios Administrativos sugiere y aconseja aplicar al agente CLAUDIO DANIEL SUAREZ, DNI N° 32.012.830, la sanción disciplinaria de CESANTÍA;

Que en act. NOTBLA 1114586/25 obra Cédula de Notificación N°1697-DSA-2025, notificada el 19 de diciembre de 2025, a los fines de que el agente sumariado formule alegatos sobre el Dictamen N° 80-DSA-2025, no haciendo uso del derecho concedido;

Que en act. DICLEG 46600/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura adhiere a los fundamentos, hechos y derecho expuestos por la Dirección de Sumarios Administrativos en el Dictamen N° 80-DSA-25 obrante en actuación DICTAM 3813909/25;

Que en act. DICFIS 162267/25 Fiscalía de Estado expresa que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, por lo que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo, por el cual se concluye el presente sumario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Concluir el sumario administrativo instruido al agente CLAUDIO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 32.012.830, categoría E, planta permanente, del Escalafón General del Empleado Público Provincial, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante Resolución N° 48-MTyC-2025 obrante en act. RESOLT 42639/25.-

Art. 2°.-Aplicar al agente CLAUDIO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 32.012.830 la sanción disciplinaria de CESANTÍA, por encontrarse incurso en lo prescripto por el Art. 15°, Incs. a), b) y t); en el art. 32, Inc. c) y Art. 30 Inc. c), de la Ley N° XV-0390-2004, haciendo aplicación del Art. 34 del mismo cuerpo normativo.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1652-MTyC-2026.-

San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-12010279/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita reubicación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100101168/25, obra nota de solicitud de reubicación emitida por la Directora de Actividades Oficiales, dependiente de Secretaría General de Gobernación, solicitando la reubicación de la agente BECERRA VIRGINIA NELLY, D.N.I. N° 26.806.255, Categoría “C”, Personal Contratado del Escalafón General del Ministerio de Turismo y Cultura, para cumplir funciones en dicha Dirección;

Que en act. PASDES 148328/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación tramitada y en PASGG 1633099/25, hace lo propio la señora Secretaria General de la Gobernación, respectivamente;

Que en act. NOTAB 100101169/25, obra situación de revista de la agente BECERRA VIRGINIA NELLY, D.N.I. N° 26.806.255;

Que en act. INFORM 431509/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura, detalla el cálculo del costo presupuestario para la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 431510/26, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 957095/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 431510/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente BECERRA VIRGINIA NELLY, D.N.I. 26.806.255, Categoría “C”, Personal Contratado del Escalafón General del Ministerio de Turismo y Cultura, para cumplir funciones en Dirección de Actividades Oficiales, dependiente de Secretaría General de Gobernación.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 14, F.F.1-01, C. PROG. 22, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente mencionada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1715-MTyC-2026.-

San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

2026 - AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2110024/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14071-MTyC-2025, obrante en act. DEC 14071/25, se designó al señor MATIAS RUBEN HERRERA, D.N.I. N° 32.790.573, en el cargo de



Subdirector de Turismo de Reuniones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánico funcional, se hace necesario designar al Director Promoción Turístico Cultural dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor MATIAS RUBEN HERRERA, D.N.I. N° 32.790.573, en el cargo de Subdirector Turismo de Reuniones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MATIAS RUBEN HERRERA, D.N.I. N° 32.790.573, en el cargo de Director Promoción Turístico Cultural dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Promoción Turístico Cultural, Dirección de Coordinación, Planificación y Seguimiento de Gestión, Subdirección de Turismo de Reuniones, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1754-MTyC-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

2026 - AÑO DE LA EDUCACION EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12181362/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita reubicación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 947757/25, obra nota emitida por la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, solicitando la reubicación de la agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755, Categoría "D", Planta Permanente del Escalafón General de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para cumplir funciones en dicha Dirección, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTA 165542/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación tramitada y en act. NOTAMP 954470/26, hace lo propio el Contador General de la Provincia, respectivamente;

Que en act. INFORM 432216/26, obra situación de revista de la agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755;

Que en act. INFORM 432231/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 432298/26, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. INFORM 958457/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 432298/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO, D.N.I. N° 33.440.755, Categoría "D", Planta Permanente del Escalafón General de Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para cumplir funciones en Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: DIRECCION EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES: INST. 1, JUR. 19, U.E. 15, F.F.1-01, C. PROG. 21, INC. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Con-

taduría General de la Provincia; Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente YESICA DANIELA MUÑOZ ESCUDERO.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 1653-MDH-SPD-2026.-

San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11250390/25, mediante el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, gestiona el pago a favor del Sr. FUNES DARIO ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-26214794-1, en concepto de reconocimiento por el servicio de catering brindado en el marco del Campamento destinado a jóvenes de la comunidad sorda, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 373272/25, obra Factura C N° 00004-00000038, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), presentada por Sr. FUNES DARIO ANGEL, C.U.I.T. 20-26214794-1;

Que en act. DOCEXT 374736/25, obra conformidad del servicio brindado por Sr. FUNES DARIO ANGEL, C.U.I.T. 20-26214794-1;

Que en act. PREV 11264394/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 954117/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 954816/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DCFIS 164723/25 y DCFIS 166462/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el gasto y disponer su pago, en concepto de reconocimiento por el servicio de catering brindado en el marco del Campamento destinado a jóvenes de la comunidad sorda, a favor del Sr. FUNES DARIO ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-26214794-1, conforme Factura N° 00004-00000038, obrante en act. DOCEXT 373272/25.-

Art. 2º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1.D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1 01	2	1	1	\$ 5.000.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraud

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 1669-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 25 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2060274/26; y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100104077/26, obra nota de la Secretaria de Estado Legal y Técnica, solicitando la homologación del Convenio de Practica Laboral Rentada de la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por el periodo 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2026;

Que en act. DOCEXT 100391/26, obra Convenio de Practica Laboral Rentada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra;

Que la Clausula Primera del mencionado Convenio establece que la practican- te realizara su práctica laboral en la Secretaria de Estado Legal y Técnica y en la Clausula Segunda la suma mensual que percibirá;

Que la Clausula Tercera establece que la vigencia de dicho Convenio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2026, pudiendo ser pro- rrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11293873/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$2.504.162,91);

Que en act. ACTPAS 1654384/26, obra dictamen de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 959538/26 y DICFIS 167398/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2026, el Convenio de Practica Laboral Rentada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la Abogada NATALIA SOLEDAD CARRAN- ZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100391/26 del EXD-0-2060274/26 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 10 40 01 06 1-01 5 1 4 \$ 2.504.162,91

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Legal y Técnica, Contaduría Ge- neral de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1713-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2130382/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 20371/25 obra Decreto N° 20371-SGG-SLyT-2025, por el cual

se homologó el Contrato de Servicios, del señor FACUNDO ETCHEVES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.220.392, que fuera prorrogado por Decreto N° 24357-SGG-SLyT-2025, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado Legal y Técnica;

Que por nota obrante en act. DOCEXT 100365/26, el señor FACUNDO ETCHEVES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.220.392, presenta renuncia al Contrato de Servicios mencionado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia pre- sentada por el señor FACUNDO ETCHEVES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.220.392, al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 20371-SGG-SLyT-2025.-

Art.2°.- Hacer saber a Secretaria de Estado Legal y Técnica, Asesoría Conta- ble y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1714-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 27 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2231128/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1299-SGG-SLyT-2026, obrante en act. DEC 1299/26, se originó la vacancia al cargo del Área de Control Legal y Técnico 1, dependiente de la Dirección de Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica;

Que mediante nota suscripta por la Secretaria de Estado Legal y Técnica agregada en act. NOTAB 100104816/26 se propone la designación del Abog. Facundo Etcheves Rodriguez, D.N.I. N° 38.220.392, en el cargo de Área Control Legal y Técnico 1, de- pendiente de la Dirección Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica;

Por todo ello, y a los fines de la organización funcional de la referida Secretaria, resulta necesario proceder con la designación propuesta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Abog. FACUNDO ET- CHEVES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.220.392, en el cargo de Área Control Legal y Técnico 1, dependiente de la Dirección Control Legal, de la Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Pro- vincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1749-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD 0-2090288/26; y



CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100392/26;

Que, en la Clausula Primera del referido Contrato se establece el objeto de la contratación;

Que la Clausula Segunda, estipula la retribución que percibirá el contratado por el servicio que se obliga a cumplir y la forma de pago;

Que la Clausula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2026, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11295352/26 se incorpora comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00);

Que en act. ACTPAS 1654771/26, la Asesoría Legal de la Secretaria General de la Gobernación, emite dictamen;

Que en act. NOTAMP 960728/26 ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 167636/26, ha tornado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TÉCNICA, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100392/26 del EXD-0-2090288/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$2.640.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Oficina Registro de Decretos dependiente de la Dirección Vinculación Institucional y Proyectos Estratégicos de la Secretaria de Estado Legal y Técnica.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 1800-MS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios,

suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROJAS NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.019.670, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROJAS NICOLAS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.019.670, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1801-MS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REINOSO FRANCO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 45.800.882, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Minis-



terio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REINOSO FRANCO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 45.800.882, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1802-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor HERRERA ALAM MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.342.888, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor HERRERA ALAM MAXIMILIANO, D.N.I. N° 43.342.888, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1803-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SOSA ALEX GUSTAVO PATRICIO, D.N.I. N° 41.814.051, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SOSA ALEX GUSTAVO PATRICIO, D.N.I. N° 41.814.051, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1804-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor HEREDIA CRISTIAN IVAN, D.N.I. N° 42.278.039, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor HEREDIA CRISTIAN IVAN, D.N.I. N° 42.278.039, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1805-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE LUCIANO NAHUEL, D.N.I. N° 44.360.026, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE LUCIANO NAHUEL, D.N.I. N° 44.360.026, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1806-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PEREIRA BRAYAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.919.554, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PEREIRA BRAYAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.919.554, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1807-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROJO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 41.055.277, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ROJO JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 41.055.277, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1808-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REMAUT TOMAS DANILO, D.N.I. N° 42.799.563, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor REMAUT TOMAS DANILO, D.N.I. N° 42.799.563, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1809-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MIRANDA FACUNDO FABRICIO, D.N.I. N° 42.220.557, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MIRANDA FACUNDO FABRICIO, D.N.I. N° 42.220.557, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1810-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GIL ANGEL MATEO, D.N.I. N° 43.765.429, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1

al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GIL ANGEL MATEO, D.N.I. N° 43.765.429, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1811-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 44.738.614, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ESCUDERO DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 44.738.614, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1812-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLIVA LEVÍ DANIEL, D.N.I. N° 45.116.534, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLIVA LEVÍ DANIEL, D.N.I. N° 45.116.534, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1813-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 44.992.700, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor JOFRE NICOLAS GABRIEL, D.N.I. N° 44.992.700, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1814-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LOPEZ RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 44.479.031, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LOPEZ RODRIGO MIGUEL, D.N.I. N° 44.479.031, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1815-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELIS JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.222.254, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELIS JOAQUIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.222.254, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1816-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CABRERA MUÑOZ MARCOS FRANCISCO, D.N.I. N° 43.765.072, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CABRERA MUÑOZ MARCOS FRANCISCO, D.N.I. N° 43.765.072, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1817-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MUÑOZ ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 43.152.335, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MUÑOZ ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 43.152.335, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1818-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARRO ROSALES MATIAS EMILIANO, D.N.I. N° 42.909.062, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor GARRO ROSALES MATIAS EMILIANO, D.N.I. N° 42.909.062, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1819-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CALDERON SOSA BRANDON ALEXIS, D.N.I. N° 43.282.032, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CALDERON SOSA BRANDON ALEXIS, D.N.I. N° 43.282.032, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1820-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MORALES RODRIGO GABRIEL, D.N.I. N° 42.976.685, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MORALES RODRIGO GABRIEL, D.N.I. N° 42.976.685, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1821-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LAGOS CUELLO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.773.948, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LAGOS CUELLO BRAYAN NAHUEL, D.N.I. N° 41.773.948, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1822-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CISTERNA PLASTINA RAMIRO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.068, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CISTERNA PLASTINA RAMIRO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.068, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1823-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FIRMAPAZ JORDAN IGOR, D.N.I. N° 44.530.686, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor FIRMAPAZ JORDAN IGOR, D.N.I. N° 44.530.686, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1824-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLIVA JONATHAN EMILIANO, D.N.I. N° 42.207.863, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor OLIVA JONATHAN EMILIANO, D.N.I. N° 42.207.863, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1825-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALTAMORE RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 42.799.506, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALTAMORE RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 42.799.506, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1826-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PERAZZOLO JESUS FRANCISCO ALEXIS, D.N.I. N° 41.596.386, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PERAZZOLO JESUS FRANCISCO ALEXIS, D.N.I. N° 41.596.386, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1827-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor AGUILAR FABRICIO LEONEL, D.N.I. N° 45.982.605, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor AGUILAR FABRICIO LEONEL, D.N.I. N° 45.982.605, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1828-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor QUIROGA FERNANDO JOSE, D.N.I. N° 43.690.295, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor QUIROGA FERNANDO JOSE, D.N.I. N° 43.690.295, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1829-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor TELLO LUCAS JEREMIAS, D.N.I. N° 42.239.798, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor TELLO LUCAS JEREMIAS, D.N.I. N° 42.239.798, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1830-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CAMARGO JESUS VALENTIN, D.N.I. N° 44.358.559, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CAMARGO JESUS VALENTIN, D.N.I. N° 44.358.559, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1831-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CORREA RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.617.868, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor CORREA RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.617.868, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1832-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALCARAZ QUIROGA FRANCO JAVIER, D.N.I. N° 43.840.489, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor ALCARAZ QUIROGA FRANCO JAVIER, D.N.I. N° 43.840.489, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1833-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SANCHEZ ALEXANDER GABRIEL, D.N.I. N° 43.490.169, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SANCHEZ ALEXANDER GABRIEL, D.N.I. N° 43.490.169, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1834-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SUAREZ IAN ALEXIS, D.N.I. N° 40.484.471, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor SUAREZ IAN ALEXIS, D.N.I. N° 40.484.471, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1835-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PAEZ LUIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.920.481, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor PAEZ LUIS MAXIMILIANO, D.N.I. N° 41.920.481, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1836-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 43.221.802, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VELAZQUEZ CARLOS GABRIEL, D.N.I. N° 43.221.802, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1837-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor RODRIGUEZ MAXIMO DANIEL, D.N.I. N° 43.551.971, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor RODRIGUEZ MAXIMO DANIEL, D.N.I. N° 43.551.971, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar

la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1838-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor COPA MARTINEZ ALEX WILLIAM, D.N.I. N° 45.204.958, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor COPA MARTINEZ ALEX WILLIAM, D.N.I. N° 45.204.958, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1839-MS-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor BARROSO JORGE AGUSTIN, D.N.I. N° 42.278.146, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor BARROSO JORGE AGUSTIN, D.N.I. N° 42.278.146, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez**

del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEYP-2002.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor VIEYTES VEGA KEVIN CATRIEL ALEXANDER, D.N.I. N° 46.260.388, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1841-MS-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LOZANO GONZALO TOMAS, D.N.I. N° 45.800.721, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor LOZANO GONZALO TOMAS, D.N.I. N° 45.800.721, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1842-MS-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2040974/26 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008762/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MIRANDA DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 41.721.712, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, cuya vigencia será del 1 al 31 de marzo de 2026, pudiéndose prorrogar por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en acts. DOCEXT 1993763/26 y 2008775/26 obra documentación del egresado del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. DOCEXT 1503687/26, toma intervención Policía de la Provincia;

Que en act. INFORM 433158/26 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la contratación y en act. INFORM 433159/26 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962488/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Que en act. DICLEG 33902/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Ley V-1164-2025 y exceptuarlo de las disposiciones del Decreto N° 2540-MEyP-2002.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y el señor MIRANDA DANIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 41.721.712, para cumplir funciones de Agente, en Policía de la Provincia, obrante en act. DOCEXT 2008762/26 del EXD-0-2040974/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto 2026:
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1880-MS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1050433/26, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio entre la Dirección Prevención Ciudadana y el Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado ambos dependientes del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1998756/26 obra Convenio suscripto oportunamente entre la Dirección Prevención Ciudadana, representado por su Director MARCOS SEBASTIAN LOPEZ, D.N.I. N° 28.926.046 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado, representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I N° 23.646.224 por la otra, con vigencia desde su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de CINCO (5) meses, prorrogable por igual período a voluntad de las partes;

Que en el referido Convenio, la Dirección Prevención Ciudadana encarga al Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado, la provisión de productos de elaboración propia, conforme detalle que obra en Anexo del mismo, los cuales están destinados a cubrir los servicios vinculados a los preventores que realizan sus tareas en la citada Dirección;

Que en act. PREV 11259500/26 obra imputación preventiva del gasto, conformada por autoridad competente;

Que en act. DICLEG 33853/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 958703/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 167268/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio suscripto oportunamente entre la Dirección Prevención Ciudadana, representado por su Director MARCOS SEBASTIAN LOPEZ, D.N.I. N° 28.926.046 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.O) representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I N° 23.646.224 por la otra, obrante en act. DOCEXT 1998756/26 del EXD-0-1050433/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	12	18	1-01	2	1	1	\$15.960.000,00

Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención Ciudadana y al Centro de Producción de Oportunidades (Ce.Pr.O).-



Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1881-MS-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2240670/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2008890/26 obra copia de Decreto N° 20757-MS-2025, por el cual se designó a la señora VANINA DEOLINDA ROLDAN, D.N.I. N° 34.921.525 como Jefe de Área Coordinación con la Comunidad de la Subdirección Foros de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 2008826/26 obra renuncia de la señora VANINA DEOLINDA ROLDAN, D.N.I. N° 34.921.525;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada y designar a la señora VANINA DEOLINDA ROLDAN, D.N.I. N° 34.921.525 en la Subdirección Académica dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora VANINA DEOLINDA ROLDAN, D.N.I. N° 34.921.525 como Jefe de Área Coordinación con la Comunidad de la Subdirección Foros de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VANINA DEOLINDA ROLDAN, D.N.I. N° 34.921.525 en la Subdirección Académica dependiente del Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia - Rectorado del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Prevención Ciudadana, Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia – Rectorado, Subdirección Foros de Relaciones con la Comunidad, Subdirección Académica y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1979-MS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12190867/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita renuncia de la cabo ARCE, ROXANA YAMILA D.N.I. N° 39.092.341; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1481252/25 obra renuncia de la cabo ARCE, ROXANA

YAMILA con fecha 19 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1503541/26 obra Resolución N° 0090-SJP-2026, de fecha 28 de enero de 2026, por la cual Policía de la Provincia, solicita la baja por renuncia de la efectivo policial;

Que en acts. DOCEXT 1999618 y 1999620/26 obra copia del contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra la cabo ARCE, ROXANA YAMILA D.N.I. N° 39.092.341 y copia del Decreto N° 23737-MS-2025, mediante el cual se prorrogó;

Que en act. DICLEG 33884/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley XV-0982-2017;

Que en act. NOTAMP 960382/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 167641/26 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la cabo ARCE, ROXANA YAMILA D.N.I. N° 39.092.341 prorrogado por Decreto N° 23737-MS-2025, a partir del 01 de febrero de 2026.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada.-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1980-MS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2181079/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 960690/26 obra nota de solicitud para el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Cepro", dependiente del Ministerio de Seguridad, destinado a la compra de insumos y equipamiento para los talleres de carpintería en MDF, ensamblado de aberturas de aluminio, bloquera y talleres externos, como asimismo maquinaria para la puesta en marcha del taller de costura masculina en el Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. PREV 11307035/26 obra imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 961015/26 presta conformidad la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que atento a lo citado precedentemente se hace necesario otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Cepro" por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33901/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 963495/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 168031/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley



Nº VIII-0256-2004 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Cepro", dependiente del Ministerio de Seguridad por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00) el que será destinado a la compra de insumos y equipamiento para los talleres de carpintería en MDF, ensamblado de aberturas de aluminio, bloquera y talleres externos, como asimismo maquinaria para la puesta en marcha del taller de costura masculina en el Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppla.	Importe
1	17	10	16	1-01	5	5	7	\$50.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y Centro de Producción de Oportunidades.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 1981-MS-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1170381/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la agente TORRES ARRIETA, EVELIN FLORENCIA D.N.I. Nº 38.752.630; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1985127/26 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra la agente TORRES ARRIETA, EVELIN FLORENCIA D.N.I. Nº 38.752.630;

Que en act. DOCEXT 1985128/26 obra copia del Decreto Nº 23737-MS-2025, mediante el cual se prorrogó el respectivo Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTBLA 1124110/26 Policía de la Provincia mediante Resolución Nº 0022-JP-2026 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la agente TORRES ARRIETA, EVELIN FLORENCIA D.N.I. Nº 38.752.630;

Que en act. DICLEG 33861/26 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que puede dictarse el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 957679/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167013/26 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, se encuentran dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicio, oportunamente suscripto, con sustento legal en lo establecido en la cláusula sexta del mismo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la agente TORRES ARRIETA, EVELIN FLORENCIA D.N.I. Nº 38.752.630, prorrogado por Decreto Nº 23737-MS-2025.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada.-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2029-MS-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5271324/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario GIL, DANIEL GABRIEL MARTIN D.N.I. Nº 29.536.509; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley Nº XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1353138/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1375466/25, 1376724/25, 1377015/25 y 1377020/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33890/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 167826/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Que en act. NOTAMP 961743/26 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 179648/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario GIL, DANIEL GABRIEL MARTIN D.N.I. Nº 29.536.509, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria Nº 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario GIL, DANIEL GABRIEL MARTIN D.N.I. Nº 29.536.509.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -



Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2030-MS-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9031014/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario MARTIN, LAURA ANTONIA D.N.I. N° 30.483.304; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1415898/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1429324/25, 1418132/25, 1418321/25 y 1418323/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33888/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 159383/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 961871/26 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 179646/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario MARTIN, LAURA ANTONIA D.N.I. N° 30.483.304, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario MARTIN, LAURA ANTONIA

D.N.I. N° 30.483.304.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2069-MS-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12160783/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita renuncia del Oficial Inspector MELONI, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 34.060.422; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1478253/25 obra renuncia del Oficial Inspector Edgardo Andrés Meloni, con fecha 15 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1503221/26 obra Resolución N° 0070-JP-2026, de fecha 14 de enero de 2026, por la cual Policía de la Provincia, solicita la baja por renuncia del efectivo policial;

Que en act. DOCEXT 2003713/26 obra copia de Decreto N° 11306-MS-2023, mediante el cual se incorporó al Oficial Inspector MELONI, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 34.060.422 al Escalafón Profesional de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33881/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9 de la Ley N° VI-0156-2004, Arts. 48, 49, 50 y 51 de la Ley XV-0982-2017;

Que en act. NOTAMP 959484/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DCFIS 167396/26 toma vista Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Oficial Inspector MELONI, EDGARDO ANDRES, D.N.I. N° 34.060.422 al Escalafón Profesional de Policía de la Provincia, a partir del 15 de diciembre de 2025.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2070-MS-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9031169/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Volun-



tario de la Comisario Inspector ARREDONDO, MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 27.544.184; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOEXT 1416002/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOEXT 1506758/26, 1418257/25, 1418837/25 y 1418838/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33887/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 159392/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 961865/26 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 179645/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario Inspector ARREDONDO, MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 27.544.184, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector ARREDONDO, MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 27.544.184.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2072-MS-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9150591/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario CISTERNA ANDREA CECILIA D.N.I. N° 28.926.567; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOEXT 1423293/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia, en formularios respectivos;

Que en acts. DOEXT 1509763/26, 1424758/25, 1424803/25 y 1424823/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33896/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 160032/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 963597/26 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 179644/26 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Sub Comisario CISTERNA ANDREA CECILIA D.N.I. N° 28.926.567, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Comisario CISTERNA ANDREA CECILIA D.N.I. N° 28.926.567.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2152-MS-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1290562/26, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) y el Centro de Producción de Oportunidades (Ce. Pr.O) ambos dependientes del Ministerio; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 2009640/26 obra Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.600.232 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades con Carácter Desconcentrado, representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I N° 23.646.224 por la otra, que tendrá vigencia desde su homologación y por el término de cinco (5) meses;
Que en el referido Convenio, el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) encarga al "Ce.Pr.O" la provisión de productos de panificación propia (pan, tortitas y pre-pizzas), conforme detalle que obra en Anexo, los cuales están destinados a abastecer y hacer frente a la alimentación de cadetes (alumnos) que cursan estudios en el mencionado Instituto Superior;

Que en act. PREV 11287433/26 obra imputación preventiva del gasto, conformada por autoridad competente;
Que en act. DICLEG 33870/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 960135/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 167531/26, toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 9º del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora el inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004, modificado mediante Ley VIII-0867-2013, ratificado por Ley V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio suscripto oportunamente el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP), representado por el Rector, Comisario General (RV) Prof. GERARDO ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.600.232 por una parte y el Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Ce.Pr.O", representado por su Gerente General, señor CESAR HORACIO MOZO, D.N.I N° 23.646.224 por la otra, obrante en act. DOCEXT 2009640/26 del EXD-0-1290562/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 17 17 24 1-01 2 1 1 \$ 13.997.685,00

Art. 4º.- Hacer saber al Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" (ISSP) y al Centro de Producción de Oportunidades con carácter de Organismo Desconcentrado "Ce.Pr.O".-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2157-MS-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2230764/26, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita prórroga de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:
Que en el marco de las disposiciones del Decreto N° 13554-MS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ministerio de Seguridad procedió a la apertura de la convocatoria de Licenciados en Psicología, bajo la denominación de Unidad de Bienestar Integral (U.B.I.);

Que por Decreto N° 24085-MS-2025 se homologaron los Contratos de Servicios de los profesionales que brindan al personal de las fuerzas de seguridad (efectivos policiales y agentes del servicio penitenciario de la Provincia de San Luis), las herramientas necesarias para abordar situaciones que ameriten su intervención, fortaleciendo psicológica y físicamente al individuo, como así también otorgarle un adecuado acompañamiento y protección en su entorno personal;

Que en act. DOCEXT 2007986/26 obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente los cuales fueron homologados por Decreto N° 24085-MS-2025, obrante en act. DOCEXT 2007987/26, con vigencia desde el 4 de diciembre y por el término de tres (3) meses;

Que en act. NOTAMP 962079/26 toma intervención el Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de los Contratos de Servicios homologados por Decreto N° 24085-MS-2025;

Que en act. PREV 11312943/26 obra comprobante de imputación de imputación preventiva;

Que en act. DICLEG 33903/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 963986/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 168173/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. CAROLINA SOLEDAD ARBAS, D.N.I. N° 37.178.395, Lic. MARÍA SOL CALVO, D.N.I. N° 39.092.342, Lic. FABIANA ALEJANDRA CAÑIZARES, D.N.I. N° 31.664.644, Lic. LUIS EMILIO LAURO, D.N.I. N° 31.059.397, Lic. GISELLE SILVANA MICHEL, D.N.I. N° 40.427.557, Lic. MERCEDES PARISI, D.N.I. N° 41.221.606, Lic. YANINA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.630.700, Lic. NATALIA PILAR SOSA, D.N.I. N° 25.039.114, Lic. YANINA MARICEL VILCHES, D.N.I. N° 30.108.699 y FLORENCIA ALDANA REPETTI, D.N.I. N° 38.178.323 respectivamente, homologados mediante Decreto N° 24085-MS-2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 17 10 01 01 1-01 3 4 9 \$ 30.000.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 1844-ME-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12171150/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3676460/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración del grupo familiar, de la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.941.755, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", según Decreto N° 798-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", ambos establecimiento educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA DEOLINDA ALBELO, según Decreto N° 12036-ME-2024 (act. DOCEXT 3690610/26);

Que en act. DOCEXT 3676460/25, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 798-ME-2021 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3690730/26 y 3690762/26, obra Acta N° 01-JCD-NI-SL-2026 y Resolución N° 01-JCD-NI-SL-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179589/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1653439/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración del grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA CECILIA ESCUDERO, D.N.I. N° 26.941.755, de UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", según Decreto N° 798-ME-2021, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con rebaja de categoría, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", ambos establecimiento educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIELA DEOLINDA ALBELO, según Decreto N° 12036-ME-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1845-ME-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1060676/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3688074/26 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita el otorgamiento de un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$762.414.427,27), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de enero de 2026, según detalle obrante en act. NOTULP 2155508/26;

Que en act. PTPGAS 57608/26 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11284402/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 431961/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 956797/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 957759/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del presente Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-02562004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 166985/26 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$762.414.427,27), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de enero de 2026, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.fto	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$762.414.427,27

Disminuir:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.fto	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	1	\$762.414.427,27

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$762.414.427,27

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$ 762.414.427,27

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1902-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2180294/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3709197/26 la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, solicita el relevo de funciones para el ciclo lectivo 2026, del docente CARLOS ANTONIO ALAGIA, D.N.I. N° 22.140.269, a efectos de desempeñar tareas administrativas de implementación, monitoreo y ejecución del Sistema de Gestión Educativa 4.0 en el ámbito de dicha Dirección, teniendo en cuenta las múltiples actividades a cumplimentar, para lo cual es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de dicha actividad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, al docente CARLOS ANTONIO ALAGIA, D.N.I. N° 22.140.269, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, según Decreto N° 3097-MC-2004, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" y UN (1) cargo titular de Preceptor, según Decreto N° 4637-MC-2004, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Supervisión y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1903-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12090073/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3715495/26 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora TAMARA MARISOL MEDERO, D.N.I. N° 42.207.709, con el objeto de cumplir funciones como Referente Especialista SIFIECA y como Referente de Desarrollo Curricular del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11304241/26 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.900.000,00);

Que en act. NOTAMP 960732/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 961412/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100. inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido

mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 167824/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100. inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora TAMARA MARISOL MEDERO, D.N.I. N° 42.207.709, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3715495/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe	
1	14	16	25	02	4-44	3	4	9	\$ 1.900.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1904-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4091548/25 por el cual se tramita la reubicación definitiva del docente ROBERTO ALEJANDRO VERA D.N.I. N° 25.552.422, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3456078/25, obra nota de solicitud de reubicación del mencionado docente, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 7278 MHP-2016 y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 3er. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología II, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 4140-ME-2022, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química, en 2do. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología, (2hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división) Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022 (acts. DOCEXT 3466167/25 y 3539659/25);

Que en act. DOCEXT 3456078/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia de Decretos de titularidad N° 7278-MHP-2016 y N° 4140-ME-2020;

Que en act. DOCEXT 3535131/25 obra Resolución Rectificada N° 74-JCD-SL-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 432583/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM



432729/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960046/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 432729/26;

Que en act. INFSUM 177416/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1592124/25 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ROBERTO ALEJANDRO VERA D.N.I. N° 25.552.422, de CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 7278-MHP-2016, CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales, en 3er. año 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología II, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 4140-ME-2022, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología, (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. 3er. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química, en 2do. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra titulares de Biología, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 4to. año 3ra. división) Orientación Informática, Nivel de Educación Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1905-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9220475/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3598177/25 obra planilla de reubicación de la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, de TRES (3) horas cátedra de titulares Tecnología de Gestión, en 5to. año 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales, en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 16256-ME-2025, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Taller Básico, en 1er. año 1ra. división, Sector Química, TRES (3) horas cátedra (2hs. titulares y 1hs. interina de incremento) de Tecnología, en 1er. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos y TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Tecnología, en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3598182/25).-

Que en act. DOCEXT 3598177/25, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de Decreto de titular N° 16256-ME-2025;

Que en act. DOCEXT 3598188/25 obra Resolución N° 025-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 432165/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 432215/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 958040/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 432215/26;

Que en act. INFSUM 178718/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1607390/25 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente MARCELA VIVIANA RIVAROLA, D.N.I. N° 29.181.402, de TRES (3) horas cátedra de titulares Tecnología de Gestión, en 5to. año 2da. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tecnología de los Materiales, en 5to. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 16256-ME-2025, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Taller Básico, en 1er. año 1ra. división, Sector Química, TRES (3) horas cátedra (2hs. titulares y 1hs. interina de incremento) de Tecnología, en 1er. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos y TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Tecnología, en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3598182/25).-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1906-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9190682/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3596864/25, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente JESSICA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 33.888.128, de DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral, en 5to. año 5ta. división, Modalidad Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, según Decreto N° 8951-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (2hs. titular y 2hs. interinas de incremento), Formación Ética –Deontología, en 6to. año 4ta. división, Modalidad Técnico en Comunicación Multimedial, en el



mismo establecimiento educativo, por el cierre de la última división, según Decreto N° 17482-ME-2025 y por creación, Decreto N° 2129-ME-2015 (act. DOCEXT 3596864/25);

Que en act. DOCEXT 3596864/25, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de Decreto de titular N° 8951-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3604197/25 obra Resolución N° 381-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 431058/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 431159/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 954348/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 431159/26;

Que en act. INFSUM 179269/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1649076/26 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente de la docente JESSICA CECILIA QUIROGA, D.N.I. N° 33.888.128, de DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral, en 5to. año 5ta. división, Modalidad Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, según Decreto N° 8951-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra (2hs. titulares y 2hs. interinas de incremento), Formación Ética-Deontología, en 6to. año 4ta. división, Modalidad Técnico en Comunicación Multimedial, en el mismo establecimiento educativo, por el cierre de la última división, según Decreto N° 17482-ME-2025 y por creación, Decreto N° 2129-ME-2015.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1907-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12190380/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1639290/25, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismo;

Que en acts. ACTPAS 1639292/25 y 1639293/25 obra documentación del docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044;

Que en act. INFSUM 179461/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1645198/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2026, al docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, de la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras, CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga y en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria de la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, todos los establecimientos educativos pertenecientes al departamento Libertador General San Martín, según Decreto N° 2309-ME-2021.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1908-ME-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1060153/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa en su Art. 19 "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población";

Que con la incorporación de niños de tres (3) años se amplía el sistema educativo formal, universalizando el nivel inicial y comenzando a incentivar tempranamente a las niñas y los niños, en los primeros años de vida para su desarrollo integral, trabajando para que la misma sea una oportunidad justa, equitativa e igual para todas las escuelas de la provincia de San Luis;

Que esta universalización progresiva garantiza el acceso, asegura la calidad y articula la política educativa y social buscando mejorar los resultados académicos a largo plazo y facilitando la escolarización temprana;

Que en act. DOCEXT 3397586/25 la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, presenta un proyecto de creación de DOS (2) salas de TRES (3) años, DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3697592/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad en relación a la obra de construcción;

Que en act. NOTEDU 3697606/26 la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. NOTEDU 3698700/26 la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3704019/26 presta conformidad el señor Ministro Secre-



tario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 432749/26 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 432776/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960061/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 432776/26;

Que en act. PASGES 3708923/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de TRES (3) años, DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 12 "Mi Valle Azul", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:
Incrementar:

-DOS (2) salas de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial.

-DOS (2) cargos de Maestra de Nivel Inicial.

-DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1955-ME-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9240341/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3600726/25, obra copia del Decreto N° 17585-MHIP-2025 mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación presentada por la docente ANTONIA ANALIA FIGUEROA, D.N.I. N° 18.304.183, en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría titular, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir el mismo;

Que en act. DOCEXT 3638073/25 obran orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 194 de ofrecimiento y toma de posesión de cargo, de fecha 31 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de 3ra. Categoría, por compulsa de antecedentes, carácter interino, al docente LUIS CESAR AMAYA, D.N.I. N° 17.899.737, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3638073/25 obra nota por la cual el docente LUIS CESAR AMAYA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria titular, según Decreto N° 1128-CyE-SEAGEyC de fecha 26 de mayo de 1992, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179228/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que el docente mencionado no registra sumario ad-

ministrativo en trámite;

Que en act. INFORM 431064/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 431160/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 954364/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 431160/26;

Que en act. PASEDU 3708652/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva el 31 de octubre de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, al docente LUIS CESAR AMAYA, D.N.I. N° 17.899.737, en UN (1) cargo de Director de 3ra. Categoría, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente LUIS CESAR AMAYA, D.N.I. N° 17.899.737, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 1128-CyE-SEAGEyC de fecha 26 de mayo de 1992, en la Escuela N° 84 "Dalmiro Santiago Adaro", de la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1956-ME-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6020448/22, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANALIA HAYDEE AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3611069/25, obra planilla de reubicación de la docente ANALIA HAYDEE AGUILAR, D.N.I. N° 28.760.310, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división) según Decreto N° 7150-MHP-2016, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022, y 3228-ME-2022, obrantes en act. DOCEXT 2599526/22 y 2538428/22;

Que en act. DOCEXT 2531098/22 y 3648380/25 obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del



Decreto de titularización N° 3808-MHP-2023;

Que en act. DOEXT 3636443/25, obra Resolución N° 404-JCD-SL, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178992/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1624824/25 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANALIA HAYDEE AGUILAR, D.N.I. N° 28.760.310, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división), según Decreto N° 7150-MHP-2016, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Biología, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Química, en 6to. año 1ra. división, Orientación Informática y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2022, y 3228-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1957-ME-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-11030278/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3637722/25 la Dirección de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, eleva proyecto para la creación del Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Agro y Ambiente;

Que en act. PASEDU 3651020/25 la Subdirección Educación Secundaria considera pertinente la creación del Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Agro y Ambiente, en el establecimiento de referencia, a partir del ciclo lectivo 2026, de manera progresiva, en el marco del Decreto N° 4930-ME-2021 y Decreto N° 5261-ME-2021, detallando la cantidad de horas cátedra a crearse, con conformidad de la Dirección Educación Obligatoria, obrante en act. PASEDU 3651391/25;

Que en act. PASEDU 3716852/26, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 433667/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 433690/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 964463/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 433690/26;

Que en act. PASEDU 3720906/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir del ciclo lectivo 2026, el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Agro y Ambiente, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de acuerdo a la estructura curricular aprobada en el Anexo XI del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido en sus partes pertinentes por Decreto N° 5261-ME-2021, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2026: Una (1) división de 4to. año.

Ciclo Lectivo 2027: Una (1) división de 5to. año.

Ciclo Lectivo 2028: Una (1) división de 6to. año.-

Art. 2°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, como se detalla a continuación:

Ciclo Lectivo 2026

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo XI del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido en sus partes pertinentes por Decreto N° 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2027

Incrementar:

Una (1) división de 5to. año de treinta y cinco (35) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo XI del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido en sus partes pertinentes por Decreto N° 5261-ME-2021.

Ciclo Lectivo 2028

Incrementar:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y siete (47) hs. cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo XI del Decreto N° 4930-ME-2021, sustituido en sus partes pertinentes por Decreto N° 5261-ME-2021.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1958-ME-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4160629/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4032-ME-2023, de fecha 19 de mayo del 2023, obrante en act. DOEXT 3462100/25, se reubicó definitivamente por concentración horaria a la docente PAOLA CECILIA RUFENER, D.N.I. N° 23.557.047, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis;

Que en el mencionado Decreto, se consignó de manera errónea el carácter de las horas a reubicar;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1° del Decreto N° 4032-ME-2023;

Que en act. ACTPAS 1656970/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 4032-ME-2023, según el siguiente



detalle:

Donde dice:

"Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, a la docente PAOLA CECILIA RUFENER, D.N.I. N° 23.557.047, de TRES (3) horas cátedra interinas de Química Orgánica, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra titulares de Química Inorgánica, en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Física, en 2do. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, TRES (3) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria de la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra interinas de Biología (4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división) y TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Física, en 6to. año 2da. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, todos los establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resoluciones Nros. 209-ME-2012 y 45-ME-2014.-

Debe decir:

"Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, por concentración horaria, a la docente PAOLA CECILIA RUFENER, D.N.I. N° 23.557.047, de TRES (3) horas cátedra interinas de Química Orgánica, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra titulares de Química Inorgánica, en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Física, en 2do. año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, TRES (3) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra interinas de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria de la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, a CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra interinas de Biología (4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división) y TRES (3) horas cátedra (1 hs. titular, 1 hs. interina y 1 hs. interina de incremento) de Física, en 6to. año 2da. división, Formación General de la Modalidad Artística de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, todos los establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resoluciones Nros. 209-ME-2012 y 45-ME-2014.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Educación Obligatoria, y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1959-ME-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10010993/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa en su Art. 19 "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población";

Que con la incorporación de niños de tres (3) años se amplía el sistema educativo formal, universalizando el nivel inicial y comenzando a incentivar tempranamente a las niñas y los niños, en los primeros años de vida para su desarrollo integral, trabajando para que la misma sea una oportunidad justa, equitativa e igual para todas las escuelas de la provincia de San Luis;

Que esta universalización progresiva garantiza el acceso, asegura la calidad y articula la política educativa y social buscando mejorar los resultados académicos a largo plazo y facilitando la escolarización temprana;

Que en act. DOCEXT 3317656/24 y 3620244/25, la dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto de independización del Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3527460/25, la Dirección Infraestructura Escolar toma intervención y presta conformidad a la continuidad del trámite correspondiente;

Que en act. NOTEDU 3648758/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. PASEDU 3675555/25, la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3696877/26, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 432367/26, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 432445/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 958782/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 432445/26;

Que en act. PASGES 3704822/26, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la Escuela de Nivel Inicial N° 26 "Manitos Mágicas", de 1ra. Categoría, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Crear, a partir del Ciclo Lectivo 2026, UN (1) cargo de Director/a de Nivel Inicial de Primera Categoría, UN (1) cargo de Secretario/a de Nivel Inicial y UN (1) cargo de Maestra/o Especial de Educación Artística - Perfil Música, en la Escuela de Nivel Inicial N° 26 "Manitos Mágicas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Convertir, el cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a UN (1) cargo de Regente de Nivel Primario, en el mismo establecimiento educativo.-

Art. 4°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

-DIEZ (10) secciones de Nivel Inicial.

-DIEZ (10) cargos de Maestras de Nivel Inicial.

-CINCO (5) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física de Nivel Inicial.-

Art. 5°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 26 "Manitos Mágicas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Incrementar:

-DIEZ (10) secciones de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Director/a de Nivel Inicial de Primera Categoría.

-UN (1) cargo de Secretario/a de Nivel Inicial.

-DIEZ (10) cargos de Maestras de Nivel Inicial.

-CINCO (5) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Maestro/a de Educación Especial de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Física de Nivel Inicial.

-UN (1) cargo de Maestro/a Especial de Educación Artística - Perfil Música.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, Dirección de Infraestructura Escolar, Subdirección Educación



Inicial y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de referencia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1996-ME-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2180565/26, por el cual tramita el traslado definitivo la docente NUÑEZ GRACIELA VIVIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3711374/26, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente NUÑEZ GRACIELA VIVIANA, D.N.I. N° 21.014.843, de UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, titular, de la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 8468-MHyOP-2014, a UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria titular, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente SILVINA MARIANA ROMERO, según Decreto N° 10487-ME-2024, (act. DOCEXT 3711377/26);

Que en act. DOCEXT 3711374/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 8468-MHyOP-2014 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024;

Que en act. DOCEXT 3712340/26 y 3711381/26, obra Acta N° 01-JCD-Region IV y V y Resolución N° 01-JCD-IV-V-2026, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V- sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179674/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1659655/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NUÑEZ GRACIELA VIVIANA, D.N.I. N° 21.014.843, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, de la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 8468-MHyOP-2014, a UN (1) cargo de Maestra de Grado Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Merlo, departamento Junín, vacante por jubilación de la docente SILVINA MARIANA ROMERO, según Decreto N° 10487-ME-2024.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1997-ME-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3010979/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2780594/23 obra solicitud de reconocimiento oficial del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Ciencias Sociales de la Fundación Universidad Axioma y en act. DOCEXT 3092346/24 obra Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del Instituto de referencia;

Que la documentación presentada responde a los requerimientos de la Ley N° II-0036-2004 de Educación Pública de Gestión Privada (act. DOCEXT 2780611/23) y Decreto N° 6305-ME-2007 (act. DOCEXT 2780619/23);

Que en acts. NOTEDU 3100732/24 y PASEDU 3721651/26 y 3723648/26 interviene la Subdirección Educación Secundaria, informando que el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) presentado responde a los requerimientos establecidos, emitiendo dictamen técnico favorable, recomendando la aprobación del mismo;

Que en acts. DOCEXT 3347798/24, 3365796/24, 3365814/24 y en act. PASEDU 3367313/24, la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI, sede San Luis, emite informe respecto a la titulación que poseen los docentes de la institución escolar;

Que en act. PASEDU 3644249/25 la Dirección de Infraestructura Escolar, informa que el edificio donde funciona el Nivel de Educación Secundaria, cumple con la normativa de arquitectura escolar vigente;

Que en act. DOCEXT 3642734/25 obra constancia de la habilitación municipal otorgada por la Municipalidad de la ciudad de San Luis;

Que en act. NOTAMP 963451/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería el dictado del acto administrativo mediante el cual se reconozca a la Fundación Universidad Axioma como Instituto Educativo de Gestión Privada y se autorice la implementación del Nivel de Educación Secundaria con orientación en Ciencias Sociales, encuadrando el presente caso en la Ley N° II-0036-2004;

Que en act. DOCEXT 3521910/25 obra, a los efectos de reconocimiento como Instituto Educativo de Gestión Privada, denominación establecida por la Fundación Universidad Axioma, como Instituto Axioma;

Que en act. NOTAMP 851116/25 Contaduría General de la Provincia informa que el presente trámite no genera compromisos presupuestarios para el Estado Provincial, por lo que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado;

Que en act. DIFIS 132303/25 interviene Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTEDU 3686021/25 obra intervención de la Dirección de Escuelas de Gestión Privada y Autogestionadas;

Que en act. DOCEXT obra Resolución 01-DEO-2026, la cual dispone que la Fundación Universidad Axioma ha dado cumplimiento a los requisitos administrativos, legales, estatutarios, pedagógicos y edilicios exigidos por la normativa vigente para ser reconocido oficialmente como Instituto Educativo de Gestión Privada, con la denominación Instituto Axioma y aprueba el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) presentado por la Fundación Universidad Axioma para la implementación del Nivel de Educación Secundaria, con orientación en Ciencias Sociales, a partir del ciclo lectivo 2026, obrante en act. DOCEXT 3092346/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° II-0036-2004 y del Decreto N° 6305-ME-2007, Anexo I.-

Art. 2º.- Otorgar reconocimiento oficial como Instituto Educativo de Gestión Privada al establecimiento denominado "Instituto Axioma", de titularidad de la Fundación Universidad Axioma, con domicilio en calle San Martín N° 1319 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Autorizar, a partir del ciclo lectivo 2026, la implementación del Nivel de Educación Secundaria con orientación en Ciencias Sociales, en el Instituto Axioma.-

Art. 4º.- Lo dispuesto en el Art. 3º del presente Decreto no implica erogación alguna por parte del Estado Provincial.-

Art. 5º.- Por Mesa General de Entradas, Salida y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2046-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10230812/25, por el cual se tramita el traslado definitivo de la docente JESSICA LUDMILA ESTEBAN MONTIVEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3628120/25 obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente JESSICA LUDMILA ESTEBAN MONTIVEROS, D.N.I. N° 27.706.843, de UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 7216-MHP-2008, a UN (1) cargo de Maestro de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por jubilación de la docente MARGARITA LOPEZ, según Decreto N° 23771-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3708607/26);

Que en act. DOCEXT 3628120/25 obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7216-MHP-2008 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024;

Que en acts. DOCEXT 3710021/26 y RESOLU 3710037/26, obra Acta N° 03-JCD-NP-SL-2026 y Resolución N° 03-JCD-NP-SL-26, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179680/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1659152/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESSICA LUDMILA ESTEBAN MONTIVEROS, D.N.I. N° 27.706.843, de UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 7216-MHP-2008, a UN (1) cargo de Maestro de Grado titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por jubilación de la docente MARGARITA LOPEZ, según Decreto N° 23771-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2047-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8280176/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3595729/25, obra copia del Decreto N° 14508-MHIP-2025 mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente MARIA TERESA CABELLO, D.N.I. N°16.505.774, en UN (1) cargo de Directora de 3ra. categoría, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco", de la localidad de Los Molles, departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir el mismo;

Que en act. DOCEXT 3635973/25 obran orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta de ofrecimiento y toma de posesión de cargo, de fecha 30 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, por compulsa de antecedentes, carácter interino, al docente RICARDO WILLIAMS MESINA, D.N.I. N°18.035.316, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3635973/25 obra nota por la cual el docente RICARDO WILLIAMS MESINA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular según Decreto N° 482-ME-2022, en la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco", de la localidad de Los Molles, departamento Belgrano, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179651/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430558/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430600/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 953855/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430600/26;

Que en act. PASEDU 3719120/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hizo efectiva el 30 de octubre de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 30 de octubre de 2025, al docente RICARDO WILLIAMS MESINA, D.N.I. N° 18.035.316, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, por compulsa de antecedentes, carácter interino, en la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco", de la localidad de Los Molles, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir del 30 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al docente RICARDO WILLIAMS MESINA, D.N.I. N° 18.035.316, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 482-ME-2022, en la Escuela N° 85 "Álvarez Condarco", de la localidad de Los Molles, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2048-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-11110978/25, por el cual tramita el traslado definitivo la docente MARCELA CARINA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3646997/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente MARCELA CARINA PEREZ, D.N.I. N° 24.323.037, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, titular, según Decreto N° 8278-ME-2022, a UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por jubilación de la docente CLAUDIA DEL VALLE ALCARAZ, según Decreto N° 21698-MHIP-2025, (act. DOCEXT 3708595/26);

Que en act. DOCEXT 3646997/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 8278-ME-2022y conceptos profesionales docentes 2022, 2023, 2024;

Que en acts. DOCEXT 3709868/26 y RESOLU 3710059/26, obra Acta N° 02-JCD-NP-SL-2026 y Resolución N° 02-JCD-NP-SL-26, por la cual la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI – sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 179681/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1659072/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA CARINA PEREZ, D.N.I. N° 24.323.037, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, de la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, titular, según Decreto N° 8278-ME-2022, a UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, vacante por jubilación de la docente CLAUDIA DEL VALLE ALCARAZ, según Decreto N° 21698-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los Establecimientos Educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez**

Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Alfabetización Académica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Tecnológica, Profesorado de Música, Profesorado de Artes Visuales y Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia de la Profesora JESICA PAMELA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.000.749, aceptada mediante Decreto 3751-ME-2025;

Que en act. INFORM 433015/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433105/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961648/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433105/26;

Que en act. RESOLU 3673797/25 obra Resolución Rectoral N° 27/25 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se estableció la Comisión Evaluadora Definitiva de Jurados Titulares para la presente selección;

Que en act. DOCEXT 3674170/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3674337/25 (adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor ANDRES BACIGALUPO, D.N.I. N° 27.394.024;

Que en act. DOCEXT 3674322/25 (Adjuntos) obra nota de renuncia presentada por el Profesor ANDRES BACIGALUPO, D.N.I. N° 27.394.024, al cargo de Secretario Administrativo para el Área Bienestar Estudiantil, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, designado mediante Decreto N° 4244-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 963446/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023 y Resolución Rectoral N° 27/2025 IFDC-VM;

Que en act. NOTAMP 963741/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor ANDRES BACIGALUPO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por el Profesor ANDRES BACIGALUPO, D.N.I. N° 27.394.024, al cargo de Secretario Administrativo para el Área Bienestar Estudiantil, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, designado mediante Decreto N° 4244-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2023 y Resolución Rectoral N° 27/2025-IFDC-VM.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor ANDRES BACIGALUPO, D.N.I. N° 27.394.024, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Alfabetización Académica", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Tecnológica, Profesorado de Música, Profesorado de Artes Visuales y Profesorado de Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

DECRETO N° 2049-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-5080597/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3477931/25 y act. DOCEXT 3639849/25 el Instituto de



Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2050-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4251330/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3650921/25 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3469330/25, obra copia del Decreto N° 2045-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente ESTER DEL CARMEN OCHOA, D.N.I. N° 18.157.634, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3567041/25 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 3-2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 23 de julio de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente SARA GABRIELA ARCE, D.N.I. N° 24.681.436, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3567041/25 obra nota de la docente NATALIA NUÑEZ, D.N.I. N° 26.936.266, mediante la cual manifiesta que no acepta el cargo que le correspondiere según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3567041/25, obra nota por la cual la docente SARA GABRIELA ARCE, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial carácter titular, según Decreto N° 2301-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179637/26 la Dirección Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430344/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430385/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 952795/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430385/26;

Que en act. PASEDU 3719142/26 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SARA GABRIELA ARCE, D.N.I. N° 24.681.436, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 2301-ME-2020, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SARA GABRIELA ARCE, D.N.I. N° 24.681.436, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Nivel Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2051-ME-2026.-

San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5290157/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3700983/26, obra copia del Decreto N° 4146-MHIP-2023, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente MERCEDES HUERTA, D.N.I. N° 4.837.328, en UN (1) cargo de Regente de Ciclo Básico de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso y Decreto N° 8284-ME-2024 mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente ADRIANA CARINA APARICIO, D.N.I N° 20.116.588 en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, ambos cargos del Centro Educativo N°3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir los mismos;

Que en acts. DOCEXT 3644394/25 y 3703791/26 obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 27 de ofrecimiento de cargos, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente de Ciclo Básico de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, D.N.I. N° 23.202.649 y en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente SILVANA YUDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 22.062.800, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en acts. DOCEXT 3703791/26 y DOCEXT 3708479/26 obra notas de no aceptación a los cargos ofrecidos, de los docentes que anteceden en el orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3681870/25, obran notas por las que solicitan licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, la docente MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA en OCHO (8) hs. cátedra titulares de Lengua Extranjera (4hs. en 1er. año 1ra. división y 4hs. en 1er año 3ra. división), según Decreto N° 2395-MHP-2018, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas titulares de Lengua Extranjera, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 2do. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 2157-ME-2020 y la docente SILVANA YUDITH ALCARAZ, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular según Decreto N° 4370-MC-2004, todas las horas cátedra y cargos en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. INFSUM 179527/26 y 179528/26 la Dirección Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 431005/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 431142/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 960312/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 431142/26;



Que en act. PASEDU 3712701/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, D.N.I. N° 23.202.649, en UN (1) cargo de Regente de Ciclo Básico de Nivel Secundario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, D.N.I. N° 23.202.649, en OCHO (8) hs. cátedra titulares de Lengua Extranjera (4hs. en 1er. año 1ra. división y 4hs. en 1er año 3ra. división), según Decreto N° 2395-MHP-2018, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas titulares de Lengua Extranjera, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 2do. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, en 3er. año 1ra. división, según Decreto N° 2157-ME-2020, todas en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA YUDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 22.062.800, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SILVANA YUDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 22.062.800, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular según Decreto N° 4370-MC-2004, del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2087-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12261134/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3706708/26 obra contrato para el mantenimiento de infraestructura escolar celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, represen-

tado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la Municipalidad Villa de Merlo, C.U.I.T. N° 30-58422997-3, representada por el señor intendente interino, LEONARDO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.613.175, para la realización de obras menores y mantenimiento destinado a la puesta en valor y jerarquización de establecimientos educativos de gestión pública ubicados dentro del ejido municipal de la localidad y zonas aledañas, favoreciendo una gestión eficiente, cercana a la comunidad que fomente el empleo local y fortalecimiento de los comercios, promoviendo mayor circulación de recursos dentro del municipio, con vigencia a partir de la homologación del mismo y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la Municipalidad por todo concepto;

Que en act. PREV 11261043/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 953096/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 953462/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. NOTAMP 954781/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. DCFIS 166880/26 obra intervención de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en el Art. 12 apartado II, inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su decreto reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, Art. 12 apartado II, inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el contrato para mantenimiento de Infraestructura Escolar celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad Villa de Merlo, CUIT N° 30-58422997-3, representada por el señor intendente interino, LEONARDO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.613.175, obrante en act. 3706708/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Py Fte.Fto.Inc. Prin. Parc Importe
1 14 13 22 01 1-01 4 2 2 \$30.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2088-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8290562/25, por el cual tramita la reincorporación al Sistema Educativo Provincial de la docente HELIANA ANALIA CALDERON, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3576428/25 obra copia del Decreto N° 6363-MHP-2017, por el cual se acepta la renuncia por razones particulares de la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917, a DOCE (12) hs. cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división) y Decreto N° 2810-ME-2021, por el cual se le acepta la renuncia presentada por la mencionada docente, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Tecnología (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), todas en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 3576428/25 obra nota de fecha 05 de agosto de 2025, mediante la cual la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917, solicita la reincorporación al Sistema Educativo Provincial de las DIECIOCHO (18) hs. cátedra detalladas en el párrafo anterior;

Que en act. DOCEXT 3631251/25 obra nota de la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual confirma la existencia de la vacante acreditada por Decreto N° 19150-ME-2025, obrante en actuación DOCEXT 3702312/26;

Que en act. DOCEXT 3702383/26 obra Resolución N° 040-JCD-NS-2025 de la Junta de Clasificación Docente de las Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes, mediante la cual se hace lugar a la solicitud de reincorporación al servicio activo presentado por la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917 en DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Tecnología de Gestión (4hs. en 7mo año 1era. división, 4 hs. en 7mo. año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, vacantes por renuncia de la docente MARÍA CELESTE GARCÍA, D.N.I. N° 27.946.962, según Decreto N° 19150-ME-2025 y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, todas en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 179582/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3703215/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 57 y 58 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Reincorporar al Sistema Educativo Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente HELIANA ANALIA CALDERON, D.N.I. N° 25.639.917 en DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Tecnología de Gestión (4hs. en 7mo Año 1era. división, 4 hs. en 7mo. Año 2da. división, 4 hs. en 7mo. año 3ra. división y 4 hs. en 7mo. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría en la Escuela Técnica N°15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, Región Educativa II.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes y por su intermedio notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 2089-ME-2026.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-8121223/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3561350/25 obra copia del Decreto N° 8750-MHIP-2024, de renuncia por jubilación de la docente ROSANA HAYDEE GAUNA, D.N.I. N° 17.024.972, en UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico y copia del Decreto N° 2898-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente ANA MARIA GONCALVES, D.N.I. N° 22.846.456, en UN (1) cargo de Regente de Nivel de Educación Primaria, designada por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, ambos cargos en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dichos cargos;

Que en act. DOCEXT 3717929/26, obra copia de la Resolución N° 2722-DRH-2024, por la cual se le concede licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 104 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIA FERNANDA LEDESMA D.N.I. N° 27.490.010, en UN (1) cargo de Regente por compulsa de antecedente inter se llame a concurso en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Que en act. DOCEXT 3613457/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y en act. DOCEXT 3653006/25 obra Acta de ofrecimiento de cargo y toma de posesión con fecha 31 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, D.N.I. N° 29.813.074, en UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente VERONICA NATALIA GALLO, D.N.I. N° 27.499.719, en UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, en UN (1) cargo de Regente, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, a la docente GABRIELA IRIS SUAREZ, D.N.I. N° 23.949.341 y en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, a la docente NADIA SOLEDAD ORTEGAS, D.N.I. N° 27.135.715 quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3712963/26, obran notas de los docentes EUGENIO ADRIAN PASTRAN, D.N.I. N° 17.471.106 y DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417 mediante las cuales manifiestan que no aceptan el cargo que les correspondiere según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3653306/25, obra nota mediante la cual la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, renuncia a UN (1) cargo de Regente, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3102-ME-2023 en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. DOCEXT 3653306/25, 3653307/25, 3653015/25, 3653014/25 y 3653305/25, obran notas por las cuales solicitan licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 1604-MHP-2018, la docente VERONICA NATALIA GALLO, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 6778-ME-2021, la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 9463-ME-2025, la docente GABRIELA IRIS SUAREZ, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial - Especialidad en Ciegos o Disminuidos Visuales, carácter titular, según Decreto N° 2395-MHP-2011 y la docente NADIA SOLEDAD ORTEGAS, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, carácter titular, según Decreto N° 3177-MHP-2011, todos los cargos del Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. INFSUM 179519/26, 179520/26, 179521/26, 179522/26 y 179583/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 432372/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 432444/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 958769/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 432444/26;

Que en act. PASEDU 3713360/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir del 31 de octubre de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2025, la renuncia por razones



particulares presentada por la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, D.N.I. N° 29.813.074, a UN (1) cargo de Regente, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3102-ME-2023 en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3°.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, a la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, D.N.I. N° 29.813.074, en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CECILIA ALEJANDRA PALMERO, D.N.I. N° 29.813.074, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, según Decreto N° 1604-MHP-2018, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5°.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, a la docente VERONICA NATALIA GALLO, D.N.I. N° 27.499.719, en UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6°.- Otorgar, a partir a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente VERONICA NATALIA GALLO, D.N.I. N° 27.499.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 6778-ME-2021, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7°.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, a la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, en UN (1) cargo de Regente, Nivel de Educación Primaria, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 8°.- Otorgar, a partir a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 7°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente DAMARIS SOLEDAD CONIGLIO GIULCOVICH, D.N.I. N° 32.491.417, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, según Decreto N° 9463-ME-2025, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 9°.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, a la docente GABRIELA IRIS SUAREZ, D.N.I. N° 23.949.341, en UN (1) cargo de Regente, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 10.- Otorgar, a partir a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 9°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente GABRIELA IRIS SUAREZ, D.N.I. N° 23.949.341, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial - Especialidad en Ciegos o Disminuidos Visuales, carácter titular, según Decreto N° 2395-MHP-2011, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 11.- Designar, a partir del 31 de octubre de 2025, a la docente NADIA SOLEDAD ORTEGAS, D.N.I. N° 27.135.715, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 12.- Otorgar, a partir a partir del 31 de octubre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 11, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente NADIA SOLEDAD ORTEGAS, D.N.I. N° 27.135.715, en UN (1) cargo de Maestra de Grado en Educación Especial, carácter titular, según Decreto N° 3177-MHP-2011, del Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 13.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 14.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a

los fines correspondientes.-

Art. 15.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Especial e Inclusión Educativa y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 16.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 17.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2090-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8290787/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3576661/25 la dirección de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, solicita cambio de puntaje en el cargo de Director de dicho establecimiento educativo, pasando de seiscientos (600) puntos a seiscientos ochenta (680) puntos;

Que en act. PASEDU 3692989/26, la Dirección Educación Obligatoria presta conformidad a la solicitud del cambio de puntaje solicitado por la dirección del establecimiento educativo antes mencionado;

Que en act. INFORM 432172/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 432218/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 958048/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 432218/26;

Que en act. PASEDU 3708477/26 la Dirección Gestión Educativa toma debida intervención y presta conformidad, indicando que la modificación solicitada cumple con los requisitos establecidos en el Art.1° del Decreto N° 3282-ME-2011, adjunto en act. DOCEXT 3708476/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 251 "Santiago del Estero" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, de la siguiente manera:

Disminuir:

Un (1) cargo de Director de 1era. categoría, de seiscientos (600) puntos.

Incrementar:

Un (1) cargo de Director de 1era. categoría, de seiscientos ochenta (680) puntos.-

Art.2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2091-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4111274/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa en su Art. 19 "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población";

Que con la incorporación de niños de tres (3) años se amplía el sistema educativo formal, universalizando el nivel inicial y comenzando a incentivar tempranamente a las niñas y los niños, en los primeros años de vida para su desarrollo integral, trabajando para que la misma sea una oportunidad justa, equitativa e igual para todas las escuelas de la provincia de San Luis;

Que esta universalización progresiva garantiza el acceso, asegura la calidad y articula la política educativa y social buscando mejorar los resultados académicos a largo plazo y facilitando la escolarización temprana;

Que en act. DOCEXT 3160079/24, la dirección de la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto de creación de DOS (2) salas de TRES (3) años y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3684914/25 (adjuntos), la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad en relación a la obra de construcción;

Que en act. NOTEDU 3697395/26 la Subdirección Educación Inicial, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia y en act. NOTEDU 3698687/26, la Dirección Educación Obligatoria avala la implementación conforme a la normativa vigente;

Que en act. PASEDU 3702268/26, presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 433130/26, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 432779/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 961598/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 432779/26;

Que en act. PASGES 3712730/26, toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de TRES (3) años y DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

- UNA (1) sala de CUATRO (4) años, Nivel de Educación Inicial.
- UNA (1) sala de CINCO (5) años, Nivel de Educación Inicial.

Incrementar:

- DOS (2) salas de TRES (3) años, Nivel de Educación Inicial.
- DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2092-ME-2026.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8191121/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022 (act. DOCEXT 3556284/25), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3556284/25), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decretos Nros. 2337-ME-2022, 5256-ME-2022 y 6252-ME-2025 (act. DOCEXT 3556284/25), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en acts. DOCEXT 3272632/24, 3300903/24, 3311155/24, 3583995/25 y 3606681/25, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 432780/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 432781/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960164/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 432781/26;

Que en act. DOCEXT 3511407/25 obra Resolución Rectificada N° 176-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente de la Escuela de referencia;

Que en act. ACTPAS 1656577/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

GLADYS ELIZABETH ALLENDE D.N.I. N° 20.134.208, docente de TRES (3) horas cátedra de Tutoría (2 hs. titulares y 1 hs. interina), según Decreto N° 6024-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Biotecnología y Bioética, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

CLARA BELÉN ALSINA TORRES D.N.I. N° 37.513.013, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística, en 3er. año 4ta. división, según Decreto N° 3039-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) horas cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

ANA CARHUE ORTIZ RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.314.039, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 3er. año 4ta. división, según Decreto N° 6610-MHP-2021.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 6to año 2da. división, Orientación en Ciencias Sociales y UNA (1)



cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

SERGIO DANIEL PALMA, D.N.I. N° 30.177.918, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés, en 2do. año 3ra. división, según Decreto N° 3282-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación en Ciencias Sociales y UNA (1) cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

NANCY NOEMÍ SOSA, D.N.I. N° 20.414.941, docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 4ta. división, según Decreto N° 5814-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2023: en DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (1 hs. titular y 1 hs. interina de incremento) en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

JAVIER MARTIN TOLEDO, D.N.I. N° 25.696.899, docente de SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 1er. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, según Decreto N° 5810-ME2020.

A partir del ciclo lectivo 2022: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Artística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y por su intermedio al Establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2093-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2100581/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1335-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3418815/25, se creó la Beca Universal Superior (BUS) y se aprueba su reglamentación que, como Anexo, forma parte integrante del Decreto de referencia;

Que en act. NOTAMP 959796/26 la Dirección Beneficios Estudiantiles del Ministerio de Educación solicita la modificación del Art. 2º y 3º del Anexo del Decreto N° 1335-ME-2025, atento a la necesidad de modificar los criterios de acceso a la Beca Universal Superior para incluir a los estudiantes del ciclo lectivo 2025 que comiencen en 2026 sus estudios de nivel superior;

Que en act. PREV 11299569/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 959961/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 960959/26 obra intervención de Contaduría General de la Provincia indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación del Art. 2º y 3º del Anexo del Decreto N° 1335-ME-2025, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 167776/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º. - Modificar el Art. 2º y 3º del ANEXO que forma parte integrante del Decreto N° 1335-ME-2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 2º: La Beca Universal Superior (BUS) estará destinada a estudiantes egresados del Nivel de Educación Secundaria del año 2025 de las escuelas de todas las modalidades y regímenes que se encuentren dentro del sistema educativo de la Provincia de San Luis y que inicien sus estudios superiores en el año 2026, en instituciones que integren la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (COPROANS).

Art. 3º: La Beca Universal Superior (BUS) consistirá en un único estímulo económico de seiscientos dólares estadounidenses (USD 600), calculado al valor del dólar oficial tipo comprador del Banco Nación, a ser otorgado en dos pagos de trescientos dólares (USD 300) cada uno. El primer desembolso se realizará en el mes de julio de 2026 y el segundo en el mes de diciembre de 2026".-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	12	21	03	00	1-01	5	7	4		\$2.411.160.000,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Beneficios Estudiantiles, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (COPROANS), Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2094-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3171141/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3575462/25, obra copia del Decreto N° 291-MHP-2010, mediante el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente LUCIA ARGENTINA DE FATIMA PONCE, D.N.I. N° 13.291.000, en UN (1) cargo de Regente, del Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3671548/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y en act. DOCEXT 3607233/25 obra Acta N° 1 de ofrecimiento de cargo con fecha 29 de octubre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente, de Nivel Inicial y Primaria, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente ANA MARIA PEDERNERA, D.N.I. N° 23.202.551, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3672037/25 obra Decreto N° 8145-ME-2015 que dispone la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) de cargos jerárquicos de gestión, en los establecimientos educativos con Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3607233/26, obra nota de no aceptación de la docente CLAUDIA ANGELICA GASULL, D.N.I. N° 16.673.786, quien precede en el orden de mérito definitivo;

Que en act. DOCEXT 3607233/25 obra nota por la cual la docente ANA MARIA PEDERNERA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 2034-ME-2024, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento



Belgrano, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179279/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430328/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430386/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 953845/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430386/26;

Que en act. PASEDU 3716785/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente ANA MARIA PEDERNERA, D.N.I. N° 23.202.551, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primaria, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANA MARIA PEDERNERA, D.N.I. N° 23.202.551, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, titular, según Decreto N° 2034-ME-2024, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú" de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2095-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10131238/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3618051/25, obra copia del Decreto N° 6452-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente INES MATILDE SEPULVEDA, D.N.I. N° 17.124.908, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Carolina Tobar García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3660448/25 obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Acta N° 23/2025 de ofrecimiento de cargo de fecha 26 de noviembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente MARIELA DANIELA CEFERINA ROBLES, D.N.I. N° 27.063.512, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3660448/25 obra nota por la cual la docente MARIELA DANIELA CEFERINA ROBLES, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, carácter titular, según Decreto N° 2928-ME-2020, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Carolina Tobar García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 179506/26 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 431073/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 431166/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 954667/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 431166/26;

Que en act. PASEDU 3720953/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA DANIELA CEFERINA ROBLES, D.N.I. N° 27.063.512, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Nivel de Educación Primaria, por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Carolina Tobar García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MARIELA DANIELA CEFERINA ROBLES, D.N.I. N° 27.063.512, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, carácter titular, según Decreto N° 2928-ME-2020, en la Escuela de Educación Especial N° 1 "Carolina Tobar García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Especial e Inclusión Educativa y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2096-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6271053/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3613481/25, obra copia del Decreto N° 10760-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares a la docente MARIA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. N° 25.281.084, en UN (1) cargo de Vicedirectora por ascenso jerárquico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3662738/25 obra orden de mérito de los docentes titu-



lares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI - sede San Luis y en act. DOCEXT 3667157/25 obra Acta N° 1/2025, de ofrecimiento de cargos, con fecha 5 de diciembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, a la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, D.N.I. N° 26.614.819 y en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, a la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3667157/25, obran notas de no aceptación del cargo de Regente de Formación Técnica de: ANDREA LEDIS PONCE, D.N.I. N° 25.565.725, PAOLA ANDREA ALLENDE OLAVE, D.N.I. N° 25.092.120, SANDRA JAQUELINA JOFRE, D.N.I. N° 23.159.599, FABIANA PICCOLI, D.N.I. N° 20.214.372, SEBASTIAN RAUL SARGIOTTO, D.N.I. N° 25.930.306, CECILIA ESTEFANIA BIOLATTI, D.N.I. N° 30.373.382, DEOLINDA MERCEDES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 28.677.972, MARIELA ROXANA SAEZ, D.N.I. N° 24.681.086 y NELVA RAQUEL FARINAZZO, D.N.I. N° 20.134.327, todos docentes titulares de la Formación Técnica en Informática Profesional y Personal y/o Gestión y Administración de las Organizaciones que preceden en el orden de mérito;

Que en acts. DOCEXT 3667247/25 y 3668807/25, obran notas mediante las cuales la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, renuncia a UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6997-ME-2023 y la docente ANDREA ELIZABETH AGÜERO, renuncia a CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 6to. año 1ra. división, sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter suplente, según Decreto N° 9379-MHP-2023, todos los cargos y horas cátedra en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I,

Que en act. DOCEXT 3667159/25 y 3667247/26 obran notas por las cuales solicitan licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, en TRES (3) horas cátedra de Administración, Perfil Contable en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 573-ME-2022, CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hora interina) de Estados Contables en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Económico en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3627-ME-2023; la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 2028-ME-2024, CINCO (5) horas de Programación de las Compras y las Ventas, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de los Clientes, en 6to. año 1ra. división, perfil Marketing Contable, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 11151-ME-2024, CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático Contable, en 6to. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 4014-ME-2023, todas las horas cátedra en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en acts. INFSUM 179525/26 y 179526/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 431072/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 431165/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 954670/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 431165/26;

Que en act. PASEDU 3710114/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 de su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, D.N.I. N° 26.614.819, a UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por compulsa de antecedentes, inter se llame a concurso, Modalidad de Educa-

ción Técnico Profesional de Nivel Secundaria, según Decreto N° 6997-ME-2023 de la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, a CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 6to. año 1ra. división, sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter suplente, según Decreto N° 9379-MHP-2023, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 4º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, D.N.I. N° 26.614.819, en UN (1) cargo de Vicedirectora, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CECILIA LORENA CASTILLO CAPDEVILLA, en TRES (3) horas cátedra de Administración, Perfil Contable en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 573-ME-2022, CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hora interina) de Estados Contables en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Económico en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3627-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 6º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 7º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANDREA ELISABETH AGÜERO, D.N.I. N° 25.166.931, en TRES (3) horas cátedra de Deontología en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 2028-ME-2024, CINCO (5) horas de Programación de las Compras y las Ventas, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Gestión de los Clientes, en 6to. año 1ra. división, perfil Marketing Contable, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 11151-ME-2024, CINCO (5) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimientos, en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Sistema Informático Contable, en 6to. año 1ra. división, UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, carácter titular, según Decreto N° 4014-ME-2023, todas las horas cátedra en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2097-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7170422/25, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 44-ME-2024 obrante en act. RESOLU 44/24, se aprobó el nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional, correspondiente al título "Técnico en Producción Agropecuaria", del Nivel de Educación Secundaria, de la Modalidad Educación Técnico Profesional;

Que las instituciones educativas comprendidas en este proceso son: Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera; Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera; Centro Educativo N° 22 "Historiador Urbano Joaquín Núñez", de la localidad de Fraga, departamento General Pedernera, Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho y Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy;

Que en acts. ACTPAS 1584947/25 y 1628550/25 la Subdirección Educación Técnica del Ministerio de Educación solicita disponer la implementación gradual y progresiva de la nueva Estructura Curricular de acuerdo a la Resolución N° 44-ME-2024, estableciéndose para ello un cronograma que prevé su incorporación en el ciclo lectivo 2026 para 1er. año, en el ciclo lectivo 2027 para 2do. año, en el ciclo lectivo 2028 para 3er. año, en el ciclo lectivo 2029 para 4to. año, en el ciclo lectivo 2030 para 5to. año, en el ciclo lectivo 2031 para 6to. año y en el ciclo lectivo 2032 para 7mo. año;

Que, en consecuencia, corresponde también dejar sin efecto gradual y progresivamente las Estructuras Curriculares aprobadas por Resolución N° 65-ME-2013 y Resolución N° 173-ME-2017, en concordancia con la implementación del nuevo diseño curricular, comenzando con 1er. año durante el ciclo lectivo 2026;

Que la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación a través de la RESOL-2025-1049-APN-SE-MCH, (act. DOCEXT 3560675/25), otorga la validez nacional, garantizando su reconocimiento en todo el territorio nacional, sin modificar las disposiciones de implementación establecidas por la jurisdicción provincial;

Que en act. DOCEXT N° 3536539/25 se acompañan las normativas y antecedentes necesarios para la reorganización institucional y docente que implica la implementación del nuevo diseño curricular;

Que en act. PASEDU 3593471/25 obra intervención y conformidad de la Dirección Gestión Educativa;

Que en act. NOTEDU 3596275/25 la Dirección Educación Obligatoria, eleva solicitud de la implementación gradual y progresiva del nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional, correspondiente al título "Técnico en Producción Agropecuaria", del Nivel de Educación Secundaria, de la Modalidad Educación Técnico Profesional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto gradual y progresivamente las estructuras curriculares aprobadas por Resoluciones N° 65-ME-2013 y N° 173-ME-2017, conforme al cronograma establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2°.- Aprobar la implementación gradual y progresiva de la Estructura Curricular Jurisdiccional, correspondiente al título "Técnico en Producción Agropecuaria", del Nivel de Educación Secundaria, de la Modalidad Educación Técnico Profesional, cuyo Diseño Curricular fue aprobado por Resolución N° 44-ME-2024, conforme al cronograma de incorporación por año de estudio y ciclo lectivo establecido en el ANEXO II, que integra el presente Decreto. -

Art. 3°.- Disponer que la implementación gradual y progresiva de la nueva Estructura Curricular Jurisdiccional, se realice en estrecha coordinación con las instituciones educativas involucradas, garantizando una transición ordenada y respetuosa de los derechos de los estudiantes. -

Art. 4°.- Establecer que la reorganización de la planta orgánica funcional (P.O.F) de los establecimientos educativos se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma y en concordancia a la implementación gradual de la nueva Estructura Curricular Jurisdiccional.-

Art. 5°.- Abrogar toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a: Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Gestión Educativa, Subdirección de Registro y Fiscalización de Títulos, Juntas de Clasificación Docente sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Subdirección de Diseños Curriculares, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Educación Técnica y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I
CRONOGRAMA DE DISMINUCIÓN PROGRESIVA
Estructuras Curriculares aprobadas por Resoluciones N° 65-ME-2013 y N° 173-ME-2017
Título: Técnico en Producción Agropecuaria
CICLO LECTIVO 2026
PRIMER AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	48	2
	HISTORIA	48	2
	GEOGRAFÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	48	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	48	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	120	5
	TECNOLOGÍA	72	3

CICLO LECTIVO 2027
SEGUNDO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA	72	3
	GEOGRAFÍA	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER CARPINTERÍA	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2028
TERCER AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
---------------------	-----------------------	---------------------	-------------------------



FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA DE SAN LUIS	72	3
	GEOGRAFÍA DE SAN LUIS	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	48	2
	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	DIBUJO TÉCNICO	72	3
	TALLER DE ELECTRICIDAD	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2029

CUARTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	96	4
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA ARGENTINA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	72	3
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	72	3
	AGROECOLOGÍA	96	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE BOVINO PARA CARNE	120	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL Y FRUTÍCOLA	120	5
	APICULTURA	120	5
	MAQUINARÍA	96	4

CICLO LECTIVO 2030

QUINTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	96	4
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	SOCIOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3

FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	72	3
	QUÍMICA AGRÍCOLA	72	3
	BIOENERGÍA	48	2
	MICROBIOLOGÍA	96	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	120	5
	PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	96	4
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	120	5
	MAQUINARIA	72	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	72	3

CICLO LECTIVO 2031

SEXTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	GENÉTICA	72	3
	BROMATOLOGÍA	72	3
	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	72	3
	ECONOMÍA AGRARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GRANOS	144	6
	PRODUCCIÓN DE BOVINOS CAPRINOS PARA LECHE	144	6
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	72	3
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALES	96	4

CICLO LECTIVO 2032

SEPTIMO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	TALLER DE COMUNICACIÓN	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	DEONTOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	72	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	72	3



FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA DE PRECISIÓN	96	4
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	96	4
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	48	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINI EMPRENDIMIENTOS	120	5
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	168	7

ANEXO II

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

Nueva Estructura Curricular Jurisdiccional

Título: Técnico en Producción Agropecuaria - Resolución N° 44-ME-2024

CICLO LECTIVO 2026

PRIMER AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA I	228	152	6
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS I	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA I	152	101	4
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I	114	76	3
	HISTORIA I	114	76	3
	GEOGRAFÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA I: ARTES VISUALES	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA I	228	152	6
	BIOLOGÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA I	76	51	2
	TECNOLOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER INTRODUCTORIO A LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	76	51	2

CICLO LECTIVO 2027

SEGUNDO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA II	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS II	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA II	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA II	114	76	3
	HISTORIA II	114	76	3
	GEOGRAFÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II: MÚSICA	114	76	3

FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA II	190	127	5
	BIOLOGÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA II	76	51	2
	FÍSICA I	114	76	3
	QUÍMICA I	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: CARPINTERÍA	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL I	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL I	76	51	2

CICLO LECTIVO 2028

TERCER AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA III	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS III	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA III	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA III	114	76	3
	HISTORIA III	114	76	3
	GEOGRAFÍA III	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA III: TEATRO	114	76	3
	MATEMÁTICA III	190	127	5
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	BIOLOGÍA III	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA III	76	51	2
	FÍSICA II	114	76	3
	QUÍMICA II	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: ELECTRICIDAD	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL II	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL II	76	51	2

CICLO LECTIVO 2029

CUARTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA I	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS I	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA IV	76	51	2
	GEOGRAFÍA IV	76	51	2



FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA IV	190	127	5
	FÍSICA III	114	76	3
	QUÍMICA III	114	76	3
	BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	114	76	3
	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	190	127	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL	190	127	5
	MAQUINARIAS AGRÍCOLAS I	114	76	3
	PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA	190	127	5

CICLO LECTIVO 2030

QUINTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA II	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS II	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA V	76	51	2
	HISTORIA	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA V	152	101	4
	AGROECOLOGÍA	152	101	4
	QUÍMICA AGRÍCOLA	114	76	3
	MICROBIOLOGÍA	152	101	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN PORCINA	190	127	5
	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	114	76	3
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	190	127	5
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS II	114	76	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	114	76	3

CICLO LECTIVO 2031

SEXTO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA III	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS III	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VI	76	51	2
	ECONOMÍA	76	51	2

FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	152	101	4
	GENÉTICA	114	76	3
	BROMATOLOGÍA	114	76	3
	PRODUCCIÓN DE GRANOS	114	76	3
	INDUSTRIALIZACIÓN I	190	127	5
	ADMINISTRACIÓN RURAL	114	76	3
	PRODUCCIÓN BOVINA	190	127	5
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	APICULTURA	152	101	4
		190	127	5

CICLO LECTIVO 2032

SEPTIMO AÑO:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA IV	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS IV	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VII	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA APLICADA	152	101	4
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	114	76	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	114	76	3
	BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA SUSTENTABLE Y DE PRECISIÓN	114	76	3
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	152	101	4
	INDUSTRIALIZACIÓN II	228	152	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	76	51	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINIEMPREDIMIENTO	152	101	4
	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	266	177	7

**DECRETO N° 2098-ME-2026.-**

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4250220/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3468272/25 el Instituto de Formación Docente Conti-



nua San Luis, solicita se tramite la designación, para cubrir un cargo de Auxiliar de Tecnología, suplente, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, por licencia de la señora ANDREA BELEN CABRERA, D.N.I. N° 34.330.420 otorgada mediante Decreto N° 4241-ME-2025, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. INFORM 432997/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433107/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961663/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433107/26;

Que en act. DOCEXT 3663188/25 obra Resolución N° 334-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3663195/25 Adjuntos obran las actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la señora ALICIA DOMINGA MERCEDES CASTRO, D.N.I. N° 27.043.669;

Que en act. NOTAMP 963430/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decreto N° 6652-ME-2018 y Resolución Rectoral N° 334- IFDC-SL/25;

Que en act. NOTAMP 963770/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora ALICIA DOMINGA MERCEDES CASTRO, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia de la señora ANDREA BELEN CABRERA, D.N.I. N° 34.330.420 otorgada mediante Decreto N° 4241-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el el Art. 37° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15° y 20° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decreto N° 6652-ME-2018 y Resolución Rectoral N° 334- IFDC-SL/25.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, e inter dure la licencia de la señora ANDREA BELEN CABRERA, D.N.I. N° 34.330.420 otorgada mediante Decreto N° 4241-ME-2025, a la señora ALICIA DOMINGA MERCEDES CASTRO, D.N.I. N° 27.043.669, en el cargo de Auxiliar de Tecnología, suplente, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2099-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9250256/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3601792/25, obra copia de la Resolución N° 46-ME-2025,

mediante la cual se instruye sumario administrativo al docente FERNANDO ARNALDO FERREYRA, D.N.I. N° 17.271.970, Director de la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV, afectándolo a cumplir funciones en la modalidad de trabajo remoto, en la totalidad de los cargos y/u horas cátedras que posea en el sistema educativo provincial, inter se resuelva el mismo, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3644290/25 y 3650749/25 obran respectivamente, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, debidamente notificado y Acta N° 01/2025 de ofrecimiento de cargo, de fecha 14 de noviembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico, carácter suplente, a la docente FANY EDIT ARIAS, D.N.I. N° 22.380.702 y en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, a la docente SILVANA MARCELA GALLARDO, D.N.I. N° 22.491.360, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3650749/25 obra nota de la docente ROMINA MIRIAM CHAINA, D.N.I. N° 28.880.019, mediante la cual manifiesta que no acepta el cargo de Secretaria, ofrecido según orden de mérito;

Que en DOCEXT 3650749/25 obra nota por la cual la docente FANY EDIT ARIAS, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Secretaria titular, según Decreto N° 10993-ME-2023 de la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en DOCEXT 3650728/25 obra nota por la cual la docente SILVANA MARCELA GALLARDO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, según Decreto N° 5127-ME-2021 de la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en acts. INFSUM 179386/25 y 179387/25, obran informes de la Dirección de Sumarios Administrativos indicando que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430557/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430597/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 954318/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430597/26;

Que en act. PASEDU 3708468/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FANY EDIT ARIAS, D.N.I. N° 22.380.702, en UN (1) cargo de Directora por ascenso jerárquico, carácter suplente, inter se resuelva el proceso de sumario administrativo instruido al docente FERNANDO ARNALDO FERREYRA, D.N.I. N° 17.271.970, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente FANY EDIT ARIAS, D.N.I. N° 22.380.702, en UN (1) cargo titular de Secretaria, según Decreto N° 10993-ME-2023, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA MARCELA GALLARDO, D.N.I. N° 22.491.360, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, inter dure la licencia otorgada en el Art.3°, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 5°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SILVANA MARCELA GALLARDO, D.N.I. N° 22.491.360, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, según Decreto N° 5127-ME-2021, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA
INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-



Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2100-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9180235/25, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19150-ME-2025, de fecha 03 de octubre del 2025, se designó con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva a los docentes mencionados, en los cargos y establecimientos educativos, de la Región Educativa II, que en cada caso se indican en el Art. 2º del mismo;

Que en el Art. 3º del Decreto N° 19150-ME-2025, se aceptó erróneamente la renuncia a la docente VERONICA MARRACO – D.N.I. N° 24.357.607, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 1ra. división – Maestro Mayor de Obra, titulares según Decreto N° 6365-ME-2019, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 3º del Decreto N° 19150-ME-2025;

Que en act. ACTPAS 1633814/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar en la parte pertinente a la docente VERONICA MARRACO, D.N.I. N° 24.357.607, el Art. 3º del Decreto N° 19150-ME-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VERONICA MARRACO – D.N.I. N° 24.357.607 CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores), TRES (3) horas cátedra de Sistemas de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 2844-ME-2021, DIEZ (10) horas cátedra de Dibujo Técnico (2 hs. en 1er. año 1ra. división, Sector Automotores, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutica) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 8314-ME-2021, CUATRO (4) horas cátedra de Sistemas de Representación en 4to. año 1ra. división, Sector Automotores, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titulares según Decreto N° 662-MHP-2016 en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la ciudad de Villa Mercedes, DOS (2) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 2da. división - Sector Químico, titulares según Decreto N° 6365-ME-2019, UNA (1) hora cátedra titular de Tecnología en 2do. año 2da. división - Sector Químico según Decreto N° 18710-ME-2025, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera".-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes y, por su intermedio al Establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2101-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9220041/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3711718/26, obra copia del Decreto N° 1338-MHIP-2026, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente CLAUDIA GABRIELA CORNEJO, D.N.I. N° 20.082.237, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, en la Escuela N° 366 "Granadero Victoriano Rivarola", de la localidad de Piedras Anchas, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V;

Que en act. DOCEXT 3611120/25, obra constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo de referencia y orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V – sede Concarán;

Que en act. DOCEXT 3611120/25, obra Acta N° 182 de toma de posesión, de fecha 23 de septiembre del 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, a la docente MYRIAM RAQUEL BARROSO, D.N.I. N° 20.687.766, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT DOCEXT 3619000/25, obra nota mediante la cual la docente MYRIAM RAQUEL BARROSO, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular, según Decreto N° 5742-MHP-2016 en la Escuela de Jornada Completa N° 449, "Granadero José Manuel Aguirre" de la localidad de La Totorá, Departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en act. INFSUM 178912/25, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430347/26, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430381/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 952800/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430381/26;

Que en act. PASEDU 3715572/26, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir del 23 de septiembre de 2025;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2º.- Designar, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente MYRIAM RAQUEL BARROSO, D.N.I. N° 20.687.766, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, por compulsa de antecedentes, Nivel de Educación Primaria, carácter interino, en la Escuela N° 366 "Granadero Victoriano Rivarola", de la localidad de Piedras Anchas, departamento Libertador General San Martín, Región Educativa V.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir del 23 de septiembre de 2025, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MYRIAM RAQUEL BARROSO, D.N.I. N° 20.687.766, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular en la Escuela de Jornada Completa N° 449, "Granadero José Manuel Aguirre" de la localidad de La Totorá, Departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA



INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2102-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-4150316/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3475415/25 obra Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrados a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3460439/25 obra copia del Decreto N° 3268-MHIP-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación a la docente GRACIELA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 18.507.383, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en act. DOCEXT 3475201/25 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán, debidamente notificado y Acta de ofrecimiento de cargo, de fecha 30 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente MONICA BEATRIZ PALMERO, D.N.I. N° 17.825.506, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3499566/25 obran notas de las docentes GLADYS MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.861.638 y OLGA BEATRIZ RIBAS, D.N.I. N° 24.872.935, mediante las cuales manifiestan que no aceptan el cargo que le correspondiere, según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3499566/25, obra nota por la cual la MONICA BEATRIZ PALMERO, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial carácter titular, según Decreto N° 1607-ME-2026, (act. DOCEXT 3719143/26) de la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V;

Que en act. INFSUM 177772/25 la Dirección Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 432873/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 433001/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961016/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 433001/26;

Que en act. PASEDU 3719147/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MONICA BEATRIZ PALMERO, D.N.I. N° 17.825.506, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 1607-ME-2026, de la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles,

Región Educativa V.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA BEATRIZ PALMERO, D.N.I. N° 17.825.506, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, Región Educativa V.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Nivel Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2169-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1280560/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3707905/26 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, a los fines de cumplir funciones en mantenimiento evolutivo, mantenimiento correctivo y asistencia a usuarios para las plataformas educativas de Alfabetización "Queremos Aprender", de Matemática "Queremos Resolver" y de lectura "Aprender Más", en la Dirección de Innovación y Planeamiento, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026;

Que la cláusula novena del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicio, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57618/26 obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11288929/26 obra Reserva de Crédito correspondiente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$ 44.022.000,00);

Que en act. INFORM 432115/26 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 957721/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 958743/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el modelo de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 167265/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la



Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, durante el período comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026, obrante en act. DOCEXT 3707905/26.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$44.022.000,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	15	24	1-01	5	1	\$44.022.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$44.022.000,00

Art. 5°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, según el siguiente detalle:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$4.002.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2170-ME-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

ELEXD-0-11060978/25, mediante el cual se tramita la cobertura de cargo jerárquico en la Escuela N° 371 “Juan Bautista Alberdi”, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4533-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3642814/25, se aprobó la convocatoria a Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, en Escuelas Técnicas, Centros Educativos, Colegios, Escuelas de 1era. y 2da. categoría, Escuelas de Nivel Inicial, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Completa, Escuelas de Arte, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación en Contextos de Encierro, en los Establecimientos Educativos cuya Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) aprobada lo permita, para cubrir cargos jerárquicos de: Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter de revista titular, en el marco de la Ley N° XV-0387-2004 y el Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que por Resoluciones Nros. 80-ME-2024, 81-ME-2024, 82-ME-2024, 83-ME-2024, 89-ME-2024, 90-ME-2024, 91-ME-2024, 111-ME-2024, 221-ME-2024, 237-ME-2024, 42-ME-2025, 99-ME-2025 y 106-ME-2025, obrantes en act. DOCEXT 3642819/25, se reguló el procedimiento del Concurso de referencia en el marco del debido proceso, garantizando el normal desarrollo del mismo;

Que en act. DOCEXT 3642824/25 obra Resolución N° 115-ME-2025, por la cual se aprobó el Orden de Mérito correspondiente al Concurso de Antecedentes, Mérito y Oposición y se autorizó a la Dirección Gestión Educativa del Ministerio

de Educación, a iniciar el proceso de ofrecimiento, toma de posesión y designación con carácter de revista titular, a los docentes que aprobaron las instancias previstas en el Concurso antes mencionado;

Que en act. DOCEXT 3642834/25 obra Acta N° 2, de fecha 13 de agosto de 2025, de ofrecimiento de cargos jerárquicos en el marco del Decreto N° 4533-ME-2024, donde consta la aceptación, por parte de la docente concursante, al cargo ofrecido;

Que en act. DOCEXT 3642856/25 (adjuntos) obra documentación presentada por la docente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito del establecimiento educativo por el cual concurso y en act. DOCEXT 3642857/25, consta situación de revista;

Que en act. INFSUM179192/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 430552/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 430595/26, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 954010/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 430595/26;

Que en act. PASEDU 3655589/25 la Dirección Gestión Educativa, considera que corresponde designar a la docente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito en la Escuela N° 371 “Juan Bautista Alberdi”, en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos de Directores, Vicedirectores y Regentes del Sistema Educativo Provincial, con carácter titular, convocados por Decreto N° 4533-ME-2024, indicando que la posesión de cargos se hará efectiva cuando la Dirección Educación Obligatoria lo considere pertinente, debiendo adjuntar actas y formularios;

Que en act. NOTAMP 940387/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley XV-0387-2004 y Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 2°.- Designar con carácter titular, en el marco del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición de cargos jerárquicos, convocado por Decreto N° 4533-ME-2024, a partir de la toma de posesión efectiva, a la docente que se menciona a continuación, en el cargo y establecimiento educativo de la Región Educativa II, que se indica:

Escuela N° 371 “Juan Bautista Alberdi”- ciudad de Villa Mercedes - departamento General Pedernera.

Vicedirectora:

SILVIA ADRIANA TORRES - D.N.I. N° 24.258.404

Art. 3°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente SILVIA ADRIANA TORRES, D.N.I. N° 24.258.404, a partir de la fecha en que se haga efectiva la toma de posesión del cargo designado en el Art. 2° del presente Decreto, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 2175-ME-2023, UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3887-MHP-2010, de la Escuela N° 371 “Juan Bautista Alberdi”, actualmente en uso de licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 y UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6888-MHyOP-2013, de la Escuela N° 30 “General Pedernera”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Disponer que la Dirección Educación Obligatoria u organismo que en el futuro lo reemplace, deberá realizar las auditorías de gestión del equipo directivo titular designado y la evaluación anual de las propuesta presentada por la docente designada en el Art. 2° del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto N° 4533-ME-2024.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos y, por su intermedio, notificar a la docente y establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2171-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-9111151/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3589429/25 obra Decreto N° 9932-ME-2025, mediante el cual se dispone el cierre provisorio de la Escuela N° 97 "José Hernández", sita en el paraje Estancia Amieva, departamento Belgrano, Región Educativa VI, y se declara en situación de disponibilidad, en los términos del Art. 26 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, a la docente CARINA ROSANA CORIA, D.N.I. N° 22.058.651, quien se desempeñaba como Directora de Personal Único en el mencionado establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 3589429/25 obra Decreto N° 6269-ME-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente ROSA DEL VALLE FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.899.735, en UN (1) cargo titular de Directora de Personal Único de la Escuela N° 298 "Ministro Eduardo Daract", de la localidad de El Rincón, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir el mismo;

Que en act. DOCEXT 3589429/25, 3654603/25 y 3715441/26 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., Decretos de designación, Decretos de cargos vacante y demás documentación respaldatoria de la docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3654609/25 interviene Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI, elevando el acta de ofrecimiento de cargo N° 18-JCD-NP-2025 y en act. RESOLU 3654610/25, obra Resolución N° 18-JCDNP-SL-2025, donde hace lugar a la solicitud de reubicación de la docente CARINA ROSANA CORIA, D.N.I. N° 22.058.651;

Que en act. INFSUM 179516/26 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1651224/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA ROSANA CORIA, D.N.I. N° 22.058.651, de UN (1) cargo de Directora de Personal Único titular, en la Escuela 97 "José Hernández" del paraje Estancia Amieva, departamento Belgrano, según Decreto N° 2144-MHyOP-2015, declarada en disponibilidad, según Decreto N° 9932-ME-2025, a UN (1) cargo titular de Directora de Personal Único, en la Escuela N° 298 "Ministro Eduardo Daract", de la localidad de El Rincón, departamento Ayacucho, ambos establecimientos de la Región Educativa VI, vacante por jubilación de la docente titular ROSA DEL VALLE FERNANDEZ, según Decreto N° 6269-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2172-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12190347/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1639204/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. ACTPAS 1639206/25 y 1639207/25, obra documentación correspondiente al docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716;

Que en act. INFSUM 179643/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1647425/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta fin del Ciclo Lectivo de 2026, al docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 547-ME-2022, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 5ta. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2992-ME-2021, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 276-ME-2022, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel Educación Secundaria, según Decreto N° 2806-ME-2021, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 2173-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10290412/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del



docente ANDRES CEFERINO AGÜERO, D.N.I. N° 22.107.998, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 430 “Vicedirector Alfredo Domínguez”, del paraje Santo Domingo del Zampal, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3633719/25, obra copia de Decreto de designación N° 7420-ME-2023, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3657738/25;

Que en act. INFSUM 179394/25, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al Art. 119 de la Ley N° XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3722357/26, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ANDRES CEFERINO AGÜERO, D.N.I. N° 22.107.998, en UN (1) cargo de Director de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 430 “Vicedirector Alfredo Domínguez”, del paraje Santo Domingo del Zampal, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2174-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

“2026 –AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-10020079/25 por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3608119/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Práctica Docente II” y “Residencia Pedagógica”, correspondiente al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 433008/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433102/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 961844/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433102/26;

Que en act. RESOLU 3678236/25 obra Resolución N° 350-IFDC-SL/25 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3678240/25 adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 39.092.349;

Que en act. DOCEXT 3678240/25 (adjuntos) obra nota de renuncia presentada por la Profesora CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 39.092.349, a UN (1) cargo de Maestro Tutor, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria,

designada mediante Decreto N° 3009-MHIP-2024, en la Escuela N° 204 “Maestro Nemesio Villegas” de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles;

Que en act. NOTAMP 964431/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2024 y Resolución Rectoral N° 350- IFDC-SL/25;

Que en act. NOTAMP 964758/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la profesora CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años debiendo someterse cuando así corresponda da a las Instancia de Revalida de Cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la profesora Profesora CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 39.092.349, a UN (1) cargo de Maestro Tutor, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, designada mediante Decreto N° 3009-MHIP-2024, en la Escuela N° 204 “Maestro Nemesio Villegas” de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Art. 15 y 20 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución N° 70-ME-2024 y Resolución Rectoral N° 350- IFDC-SL/25.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora CELESTE DEL MAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 39.092.349, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Práctica Docente II” y “Residencia Pedagógica”, correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:					
Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2175-ME-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-10151123/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente EZEQUIEL ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 34.788.348, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela N° 163 “Provincia de Chaco”, del paraje La Majada, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3620677/25, obra copia de Decreto de designación N° 958-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3666527/25;



Que en act. INFSUM 179429/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3723507/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente EZEQUIEL ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 34.788.348, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 163 "Provincia de Chaco", del paraje La Majada, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, correspondiente al número de edición 16.073 del día treinta de marzo del veinte veintiséis, en la sección "Administrativas", se omitió el artículo ocho que denota la imputación del presupuesto 2027 del decreto 1506 que pertenece al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Dese por válida la publicación mencionada.

DECRETO N° 1506-MHIP-2026.-
San Luis, 19 de Febrero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-10070225/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 23498-MHIP-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, para contratar la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 2.553.594.887,43);

Que en act. DOCEXT 1493812/26, obra Nota Aclaratoria N° 1;

Que en act. DOCEXT 1493890/26 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 19 de enero de 2026, obrante en act. DOCEXT 1494972/26, se recibieron CUATRO (4) propuestas: primera presentada por la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., que cotiza por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 17/100 (\$ 2.912.577.408,17), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1495159/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495152/26 y DOCEXT 1495152726; segunda presentada por la firma CONSTRUCCIONES ESPERANZA S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 2.942.868.985,80), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1495178/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495162/26 y DOCEXT 1495176/26; tercera

presentada por la firma STARQ S.R.L., que cotiza la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$ 2.759.231.670,32), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1495221/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495216/26 y DOCEXT 1495217/26, y cuarta propuesta presentada por la firma SyC S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 2.294.504.884,87), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1495231/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495227/26, DOCEXT 1495229/26, DOCEXT 1505098/26 y DOCEXT 1506190/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 09-MHIP-2026 de fecha 15 de enero de 2026, obrante en act. RESMIN 951970/26, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1506691/26, DOCEXT 1506696/26, DOCEXT 1506702/26, DOCEXT 1506704/26, DOCEXT 1506709/26, DOCEXT 1505459/26, DOCEXT 1505462/26, DOCEXT 1505464/26, y DOCEXT 1505465/26 e informe técnico en act. DOCEXT 1506790/26, concluyendo que las firmas SyC S.R.L. y STARQ S.R.L. son técnicamente aptas y económicamente convenientes, sugiriendo un orden de conveniencia en función del precio ofertado y de la resolución técnica;

Que en act. NOTAMP 959791/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 a la firma SyC S.R.L., CUIT N° 30-71539776-1, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 2.294.504.884,87), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1495231/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495227/26, DOCEXT 1495229/26, DOCEXT 1505098/26 y DOCEXT 1506190/26;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11299428/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.800.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11299431/26 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. RCRE 11299747/26, obra comprobante de Reserva Crédito;

Que en act. PTPGAS 57641/26 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 444.504.884,87);

Que en act. INFORM 432762/26 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1655439/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 960085/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12° y 18, de la Ley N° VIII-0257- 2004;

Que en act. DIFIS 167493/26 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, encuadrando el trámite licitatorio en la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 12, 18 ss. y cc., Decreto N° 2185-MP-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. ACTPAS 1655950/26, obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y los Arts. 8°, 12, 18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto N° 2185-MP-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	10	1-01	4	\$ 444.504.884,87

Disminuir:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	13	1-01	4	\$ 444.504.884,87

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para contratar la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL" UBI-CACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS, y ratificar la Nota Aclaratoria nº 1, obrante en act. ACTPAS 1493812/26;

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública Nº 01/2026 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la firma SyC S.R.L., CUIT Nº 30-71539776-1, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 2.294.504.884,87), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1495231/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1495227/26, DOCEXT 1495229/26, DOCEXT 1505098/26 y DOCEXT 1506190/26.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SyC S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2026 para contratar la ejecución de la obra citada en el Art. 3º.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	10	1-01	4	2	1	\$1.800.000.000,00
1	11	23	46	10	1-01	4	--	--	\$444.504.884,87

Art. 8º.- Imputar al presupuesto año 2027, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Art. 9º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y por la señora Ministro Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDA-CIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma SyC S.R.L., representada por el Sr. JUAN PABLO DE MARCO, D.N.I. Nº 21.949.466, en su carácter de Socio Gerente de la firma, que constituye domicilio Legal en Barrio Viviendas Productivas, Manzana 87, Casa 10 de la Ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 01/2026 efectuada para la obra denominada: "AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL" UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO PUEYRREDÓN- PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº-MHIP-2026 de fecha de 2026, dictado en EXD-0000-10070225/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 2.294.504.884,87), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRA-TISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº, emitida por, por la suma de PESOS CON ../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certi-ficaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efec-tiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS SESEN-TA (360) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en some-terse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Adminis-trativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorpo-rar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (..) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-



DECRETO Nº 1846-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDA-CIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12151004/25, por el cual en act. ACTPAS 1636814/25 (adjunto)



la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTI- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 24.972.171,49), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1636923/25;

Que en acts. ACTPAS 1636921/25 y ACTPAS 1636922/25 obra nómina de be- neficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV 11262970/26, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1653892/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 960052/26 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;

Que en act. DICFIS 167499/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP- (SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPeI-2011.-

Art.2º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes co- rrespondiente al remesado del mes de octubre de 2025, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 24.972.171,49).-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$24.972.171,49

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6º.- Hacer saber a: Defensoría del Pueblo, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1847-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1210206/26, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el primer trimestre del presente ejercicio, en cumpli- miento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100103697/26;

Que por act. PREV 11295272/26 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75);

Que en act. ACTPAS 1655958/26 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública expresando que, no tiene objeción legal alguna que formular para la continuación del trámite pertinente;

Que por act. NOTAMP 960430/26 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DICFIS 167588/26 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que, analizadas las constancias obrantes en autos, y teniendo en cuenta la do- cumental acompañada, no tiene objeciones legales que formular respecto de lo solicitado, toda vez que el otorgamiento del aporte petitionado se ajusta a la normativa vigente y cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario. En consecuencia, podría procederse al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el otorgamiento del mencionado aporte, con car- go de rendir cuenta documentada de su inversión, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnolo- gía y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el primer del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100103697/26 del EXD-0-1210206/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00 1-01	5	7	4	\$ 4.952.305.388,17
1	11	10	18	00 1-01	5	8	4	\$ 2.224.948.797,58

Art. 4º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00 1-01	5	7	4	\$ 1.650.768.462,72
1	11	10	18	00 1-01	5	8	4	\$ 741.649.599,19

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1848-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10021200/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARINA ALEJANDRA PRIORI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina CECILIA GUADALUPE BECERRA, según Resolución N° 1497-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, MARINA ALEJANDRA PRIORI, D.N.I. N° 24.515.780, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Sección Especial;

Que en acts. DOEXT 3609324/25 y ACTPAS 1657558/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 42-JCD-2025, elaboradas por la Junta de Clasificación Do-



cente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 26 de agosto de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por la docente MARINA ALEJANDRA PRIORI, D.N.I. N° 24.515.780, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Sección Especial, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1849-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12190087/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3678001/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. N° 23.589.809, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 2750-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1644831/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179624/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANDREA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. N° 23.589.809, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1850-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1190184/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTA VIVIANA MASTROLEMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1494765/26 e INFORM 431726/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA VIVIANA MASTROLEMBO, D.N.I. N° 20.049.094, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5092-SGG-2001, de designación, 1594-ME-2023, de traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 431725/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA VIVIANA MASTROLEMBO, D.N.I. N° 20.049.094, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1851-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11280166/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente RAMONA SANDRA BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3660880/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente RAMONA SANDRA BARRIO D.N.I. N° 22.909.576, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares del docente titular e interino CARLOS CESAR DELFINO, según Decreto N° 18615-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de octubre de 2025, de la docente RAMONA SANDRA BARRIO D.N.I. N° 22.909.576, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1852-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-11050108/25, por el cual tramita la renuncia de la docente RAFAELA HAYDEE ANGELICA MOREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1454497/25 y ACTPAS 1621908/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente RAFAELA HAYDEE ANGELICA MOREYRA D.N.I. N° 20.326.542, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5542-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1636131/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAFAELA HAYDEE ANGELICA MOREYRA D.N.I. N° 20.326.542, en UN (1) cargo titular de Maestra de Enseñanza Práctica, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1853-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12040426/25, por el cual tramita la designación de la docente BRENDA DAHYANA VILCHES HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RAUL ARGENTINO TORANZO, según Decreto N° 1200-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente BRENDA DAHYANA VILCHES HEREDIA, D.N.I. N° 35.767.897, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3666008/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 2240-ME-2025.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de noviembre de 2025, a la docente BRENDA DAHYANA VILCHES HEREDIA, D.N.I. N° 35.767.897, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1854-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-10070786/25, por el cual tramita la reubicación de la agente NILDA DEOLINDA GOMEZ, D.N.I. N° 24.242.718, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3613085/25 obra nota mediante la cual la agente NILDA DEOLINDA GOMEZ, D.N.I. N° 24.242.718, Categoría C, planta permanente del Escalafón General, dependiente del ex Programa Vínculos del Ministerio de Educación, solicita reubicación en el Servicio Médico para el Control de Ausentismo "Se.M.A", delegación Villa Mercedes;

Que en act. ACTPAS 1612730/25 presta conformidad el Servicio Médico para el Control de Ausentismo "Se.M.A" y en act. PASEDU 3664686/25 hace lo propio la Dirección Educación Obligatoria;

Que en act. DOCEXT 1439183/25 (adjuntos) obra situación de revista de la agente de referencia;

Que en act. INFORM 431057/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario del cargo a reubicar y en act. INFORM 431152/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 954683/26 interviene Contaduría General de la Provincia dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 431152/26;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NILDA DEOLINDA GOMEZ, D.N.I. N° 24.242.718, Categoría C, planta permanente del Escalafón General, dependiente del ex Programa Vínculos del Ministerio de Educación, en el Servicio Médico para el Control de Ausentismo "Se.M.A", delegación Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Inst. 1; Jur. 11; U.E. 18; F.F 1-01; C. Prog. 32; Inc. 1

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Servicio Médico para el Control de Ausentismo "Se.M.A".-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1855-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290933/25 y acumulado EXD-0000-9010774/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 18115-MHIP-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, se aceptó, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada a la docente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por error dicha renuncia fue aceptada con fecha 29 de julio de 2025, siendo la correcta 29 de agosto de 2025;

Que, a los fines de regularizar la presente situación, se hace rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18115-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 18115-MHIP-2025, de la siguiente manera: Donde dice:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 29 de julio de 2025 la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1856-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12190030/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente PAOLA VANESA AMAYA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3677957/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAOLA VANESA AMAYA, D.N.I. N° 27.615.433, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 4993-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1641666/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de diciembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179626/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de diciembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular PAOLA VANESA AMAYA, D.N.I. N° 27.615.433, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1857-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11030862/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRISELDA DEL VALLE RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1453402/25, 3705299/26 y ACTPAS 1622139/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRISELDA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.675.230, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2294-ME-2021, 5349-ME-2020, de reubicación definitiva, 1066-MHyOP-2015, 4946-MHP-2009, 2856-MHyOP-2012, 3518-MHP-2016, de designación, 5847-MHP-2021, de cambio de situación de revista, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1622141/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRISELDA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.675.230, en DOCE (12) horas cátedra interinas de Lengua, (6 hs. en 1er. año 1ra. división, 6 hs. en 1er. año 2da. división), DOCE (12) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura, (3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27



“Doctor Eleodoro Lobos”, DIEZ (10) horas cátedra interinas de Lengua, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 3ra. división), Sector Electromecánico, SEIS (6) horas cátedra interinas de Comunicación, (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1858-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-12230709/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular e interina, TERESITA CLAUDIA LUDUEÑA, según Decreto N° 1410-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.287.527, en OCHO (8) horas cátedra de Derecho, 4 hs en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3714088/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de noviembre de 2025, a la docente MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.287.527, en OCHO (8) horas cátedra de Derecho, 4 hs en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1859-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-12150182/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, D.N.I. N° 25.826.017, según Decreto N° 18616-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Patrimonio Cultural-Natural en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3672650/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Patrimonio Cultural-Natural en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1860-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-1150074/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS NOEMI GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1493356/26 e INFORM 431717/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS NOEMI GARRO, D.N.I. N° 20.137.505, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3819-MHP-2008 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 431716/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS NOEMI GARRO, D.N.I. N° 20.137.505, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, departamento General San Martín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1861-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12150576/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE JAVIER ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino RAUL ARGENTINO TORANZO, D.N.I. N° 14.688.413, según Decreto N° 1200-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JORGE JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 25.565.121, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3672953/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de diciembre de 2025, al docente JORGE JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 25.565.121, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1862-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-5190407/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANGELICA NOEMI BARAVALLE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3486289/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANGELICA NOEMI BARAVALLE D.N.I. N° 21.947.871, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente interino CARLOS WILSON PELLARIN ROBETTO, según Decreto N° 2212-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2023, de la docente ANGELICA NOEMI BARAVALLE D.N.I. N° 21.947.871, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1863-MHIP-2026.-**

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12160227/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANABELA KARINA ABIBE; y,



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3673902/25 y 3679764/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANABELA KARINA ABIBE, D.N.I. N° 32.812.236, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 1177-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 431066/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 28 de noviembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179608/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de noviembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ANABELA KARINA ABIBE, D.N.I. N° 32.812.236, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, perfil Informática, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1864-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11130454/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FLAVIA CARMEN ESTHER BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3684659/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente FLAVIA CARMEN ESTHER BENITEZ D.N.I. N° 28.936.548, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA MARCELA JARDI, según Decreto N° 20985-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2025, de la docente FLAVIA CARMEN ESTHER BENITEZ D.N.I. N° 28.936.548, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1865-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1190466/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA GABRIELA LANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1495164/26 y ACTPAS 1648088/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA GABRIELA LANDA, D.N.I. N° 20.326.622, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1083-MHP-2009 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1648085/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA GABRIELA LANDA, D.N.I. N° 20.326.622, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1866-MHIP-2026.-
San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9240436/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GRACIELA ANTONIA LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3602564/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GRACIELA ANTONIA LEDESMA D.N.I. N° 24.188.077, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARGARITA ESTHER SOSA, según Decreto N° 18415-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2025, de la docente GRACIELA ANTONIA LEDESMA D.N.I. N° 24.188.077, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1867-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12091162/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NANCY BEATRIZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3668655/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NANCY BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 32.624.667, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4043-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1640490/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de enero de 2026;

Que en act. INFSUM 179485/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 02 de enero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NANCY BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 32.624.667, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crece Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1868-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1150503/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente STELLA MARIS GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1493769/26 y ACTPAS 1647431/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente STELLA MARIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.662.704, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 7881-MHP-2016 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1647432/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente STELLA MARIS GOMEZ, D.N.I. N° 20.662.704,

en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1869-MHIP-2026.-

San Luis, 1 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12160077/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARISA DEL CARMEN SALGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1477525/25 y ACTPAS 1645514/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA DEL CARMEN SALGUERO, D.N.I. N° 17.948.215, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 9493-MHyOP-2014 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1645513/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA DEL CARMEN SALGUERO, D.N.I. N° 17.948.215, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Artística – Plástica Visual – Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1909-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12160165/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en acts. DOCEXT 1494723/26; DOCEXT 1504278/26 y DOCEXT 1512242/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la



Provincia de San Luis, representado por el Ing. Juan José Sosa Zamarbide DNI 26.042.660 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios de los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. N° 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; GIL MAICO JONATAN, D.N.I. N° 36.366.786; HUGO ALFREDO FUNES, D.N.I. N° 30.694.898; DIEGO EMANUEL GUZMAN, D.N.I. N° 31.130.986; OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. N° 11.901.995; RAMON EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 12.545.672; JOSE RAMON GIMENEZ, D.N.I. N° 11.600.002 y MARIO RAMON SALINAS, D.N.I. N° 11.600.391; para que desarrollen tareas de inspector de obras, supervisor de zonas, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y mecánico en la Dirección Provincial de Vialidad;

Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026;

Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;

Que en act. PREV 11265861/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 63.879.840,00);

Que en act. ACTPAS 1652256/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 958076/26 y NOTAMP 958789/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en acts. DOCEXT 1652676/26; 1652678/26; 1652679/26; 1652684/26; 1652688/26; 1652689/26; 1652693/26; 1652695/26; 1652698/26; 1652700/26; 1652703/26; 1652706/26; 1652707/26; 1652709/26; 1652719/26; 1652720/26; 1652721/26; 1652722/26; se adjuntan informes sobre la situación administrativa emitidos por la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que act. DOCEXT 1512211/26, se adjunta renuncia del Sr. Diego José Bechis;

Que en Act. PREV 11316980/26, obra comprobante de ajuste preventivo del presente ejercicio por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.548.880,00)

Que en act. DOCEXT 1504278/26 y DOCEXT 1512242/26, se anexan contratos de los Sres. Víctor Javier Chavez y Maico Jonatan Gil, respectivamente;

Que en act. DIFIS 167280/26 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1494723/26, DOCEXT 1504278/26 y DOCEXT 1512242/26 suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ing. JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. N° 26.042.660, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. N° 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. N° 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. N° 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. N° 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. N° 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. N° 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. N° 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. N° 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. N° 24.132.898; GIL MAICO JONATAN, D.N.I. N° 36.366.786; HUGO ALFREDO FUNES, D.N.I. N° 30.694.898; DIEGO EMANUEL GUZMAN, D.N.I. N° 31.130.986; OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. N° 11.901.995; RAMON EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 12.545.672; JOSE RAMON GIMENEZ, D.N.I. N° 11.600.002 y MARIO RAMON SALINAS, D.N.I. N° 11.600.391; para que desarrollen tareas de inspector de obras, supervisor de zonas, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y mecánico en la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	3	4	9		\$60.330.960,00

Art.4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará a los interesados.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1910-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12300221/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1487158/25 y ACTPAS 1644043/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, D.N.I. N° 18.095.246, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6392-ME-2020 de titularización, 6122-ME-2019 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1644041/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, D.N.I. N° 18.095.246, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial – Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", OCHO (8) horas cátedra interinas de Educación Artística, (4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1911-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12300103/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LIA MARINA LUCERO GUILLET, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1487046/25 y ACTPAS 1643776/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LIA MARINA LUCERO GUILLET, D.N.I. N° 18.464.688, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese,



copia de los decretos Nros. 8468-MHIP-2025, de designación, 2224-MHP-2011 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1643775/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 17 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LIA MARINA LUCERO GUILLET, D.N.I. N° 18.464.688, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado Especial – Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 “Provincia de Chubut”, y UN (1) cargo carácter excepcional de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 “Olga Ester Sarden”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1912-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12120502/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA VICTORIA GARCIA BASALO, D.N.I. N° 24.800.529, según Decreto N° 18918-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. N° 31.045.317, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Argentina y Regional -Especialidad en Realización Audiovisual- en 6to. año única división, Orientación Artes Audiovisuales, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico Técnica;

Que en act. DOEXT 3671816/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 2240-ME-2025.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de diciembre de 2025, a la docente MARIA BELEN GARCIA TANNOUS, D.N.I. N° 31.045.317, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Argentina y Regional -Especialidad en Realización Audiovisual- en 6to. año única división, Orientación Artes Audiovisuales, Modalidad Secundaria de Arte con Especialización y Artístico Técnica, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1913-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-11170841/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN JOSE VELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1461126/25 y ACTPAS 1627915/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, JUAN JOSE VELLA, D.N.I. N° 17.762.068, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2087-MHP-2016, 19098-ME-2025 de reubicación definitiva, 934-MC-2005 de reubicación/titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1627925/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN JOSE VELLA, D.N.I. N° 17.762.068, en CUATRO (4) horas cátedra de Informática (3hs. titulares y 1 hora interina en 2do. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Diseño y Representación (3hs. titulares y 1 hora interina en 4to. año 1ra. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela Técnica N° 34 “Aristides Bratti”, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y la Comunicación (3hs. en 4to. año 1ra. división, 3hs. en 4to. año 2da. división y 3hs. en 4to. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso”, ambos establecimiento educativos, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1914-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12150164/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN



FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, D.N.I. N° 25.826.017, según Decreto N° 18616-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3672631/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1915-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10200204/25, por el cual tramita la renuncia del docente JOSE ALBERTO CEFERINO FEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1444840/25 y ACTPAS 1613569/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente JOSE ALBERTO CEFERINO FEREZ, D.N.I. N° 17.247.821, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia los Decretos Nros. 4156-MHP-2017 de reubicación definitiva, 10014-MHyOP-2014 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1613593/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por el docente JOSE ALBERTO CEFERINO FEREZ, D.N.I. N° 17.247.821, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, (3 hs. en 2do. año. 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división y 3hs. en 2do. año 2da. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática, (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", TRES (3) horas cátedra titulares de Computación en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Computación en 4to. año. 2da. división, TRES (3) horas cátedra 2 horas titulares y 1 hora interina de Computación en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1916-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12120398/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3671721/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA CECILIA PAGLIARICCI, D.N.I. N° 31.660.413, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8322-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1641776/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 10 de enero de 2026;

Que en act. INFSUM 179610/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 10 de enero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LAURA CECILIA PAGLIARICCI, D.N.I. N° 31.660.413, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1917-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-11270122/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARINA ELIZABET ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1466168/25 y ACTPAS 1644437/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARINA ELIZABET ROSALES, D.N.I. N° 18.051.958, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4345-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1657967/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARINA ELIZABET ROSALES, D.N.I. N° 18.051.958, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1918-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-12160896/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA BELEN ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SUSANA ALICIA MONROY, D.N.I. N° 18.076.977, según Decreto N° 21232-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ANA BELEN ALANIZ, D.N.I. N° 38.752.488, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3674722/25 y 1509960/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y

Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de diciembre de 2025, a la docente ANA BELEN ALANIZ, D.N.I. N° 38.752.488, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1919-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-12180249/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, D.N.I. N° 25.826.017, según Decreto N° 18616-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3676810/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de noviembre de 2025, al docente JUAN FACUNDO JAVIER DI GIUSTO, D.N.I. N° 29.301.877, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1920-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-12180175/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente ADRIANA CARINA APARICIO, y;

CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1479526/25 y ACTPAS 1644343/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA CARINA APARICIO, D.N.I. N° 20.116.588, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia del Decreto N° 4370-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1644341/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA CARINA APARICIO, D.N.I. N° 20.116.588, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1921-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-11051189/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, y;

CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular VERONICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, según Decreto N° 17261-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3641704/25 y 3655095/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado

por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de octubre de 2025, a la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, en TRES (3) hs. catedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1922-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-2180258/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente SANDRA TERESITA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1508009/26, y ACTPAS 1657665/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA TERESITA MUÑOZ, D.N.I. N° 20.641.104, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, Formulario de cese, copia del Decreto N° 4892-MC-2004, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1657673/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 01 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA TERESITA MUÑOZ, D.N.I. N° 20.641.104, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1923-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12190038/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MILAGROS MARIA FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3677961/25 y 3685347/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MILAGROS MARIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.757.204, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4374-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1644845/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de enero de 2026;

Que en act. INFSUM 179625/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de enero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MILAGROS MARIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.757.204, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1924-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12151278/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE PABLO GIECO; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ, D.N.I. N° 17.241.730, según Decreto N° 18918-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JORGE PABLO GIECO, D.N.I. N° 20.145.800, en ONCE (11) hs. cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3673458/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de diciembre de 2025, al docente JORGE PABLO GIECO, D.N.I. N° 20.145.800, en ONCE (11) hs. cátedra de Practicas Profesionalizantes en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1925-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12181023/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3677466/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. N° 34.104.562, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4772-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1641018/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179627/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ROMINA STEFANIA VICENCIO, D.N.I. N° 34.104.562, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Perfil Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1926-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12111381/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3671265/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 20218-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 428997/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 28 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 179622/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MIRIAM PATRICIA BUSTOS, D.N.I. N° 29.420.499, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1927-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12120605/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DELIA JANINA ROMERO; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular AGUEDA QUINTEROS, según Resolución N° 4375-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3671882/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 28 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1928-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-2120915/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente SANDRA LILIANA ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1506957/26 e INFORM 433297/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA LILIANA ALCARAZ, D.N.I. N° 20.134.097, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4911-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. INFORM 433298/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA LILIANA ALCARAZ, D.N.I. N° 20.134.097, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1929-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12170449/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NATACHA LORENA TONDO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3675689/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATACHA LORENA TONDO, D.N.I. N° 27.241.140, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2598-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I.



de dicha docente;

Que en act. INFORM 430240/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de diciembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179620/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de diciembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NATACHA LORENA TONDO, D.N.I. N° 27.241.140, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1930-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12180299/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino ENZO ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 36.046.209, según Decreto N° 23681-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.488.190, en SEIS (6) hs. cátedra de Producción Bovinos-Caprinos para Leche en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3676863/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de diciembre de 2025, a la docente ROMINA ANABELA ESCUDERO, D.N.I. N° 33.488.190, en SEIS (6) hs. cátedra de Producción Bovinos-Caprinos para Leche en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1931-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11060163/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA ANALIA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, JULIAN MARTIN DAVIN, D.N.I. N° 37.370.107, según Decreto N° 1335-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente PAOLA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 40.722.644, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3641974/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 05 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de noviembre de 2025, a la docente PAOLA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 40.722.644, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1932-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12021029/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE ENRIQUE GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular RAUL ARGENTINO TORANZO, D.N.I. N° 14.688.413, según Decreto N° 1200-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JORGE ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. N° 29.887.928, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3664222/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, al docente JORGE ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. N° 29.887.928, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1933-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12180304/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA DEL VALLE TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1479611/25 y ACTPAS 1643335/26, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA DEL VALLE TULA, D.N.I. N° 17.245.423, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nros. 3721-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1643203/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del

16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA DEL VALLE TULA, D.N.I. N° 17.245.423, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Geografía (3hs. titulares y 1 hora interina en 4to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Naturales, OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura (3hs. titulares y 1 hora interina en 5to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Naturales, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1934-MHIP-2026.-**

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0000-12010567/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ALICIA BEATRIZ PAIRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1469031/25 y ACTPAS 1635999/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA BEATRIZ PAIRE, D.N.I. N° 17.672.132, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 724-MHyOP-2014, 3457-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1636008/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALICIA BEATRIZ PAIRE, D.N.I. N° 17.672.132, en VEINTE (20) horas cátedra titulares de Educación Artística (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1935-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12300680/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LUISA ISABEL GENINATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1487479/25 e INFORM 430209/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LUISA ISABEL GENINATTI, D.N.I. N° 17.099.502, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6748-ME-2020, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 432996/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente LUISA ISABEL GENINATTI, D.N.I. N° 17.099.502, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1936-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1260517/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA ESTER SABIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1498472/26 y ACTPAS 1654765/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA ESTER SABIO, D.N.I. N° 17.246.415, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4884-MHyOP-2012, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1654764/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA ESTER SABIO, D.N.I. N° 17.246.415, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1937-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1070634/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 14.035.249; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489741/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429970/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430825/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA LILIANA QUIROGA, D.N.I. N° 14.035.249 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rosa Liliana Quiroga. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 1938-MHIP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11201301/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ELVA AZCURRA, D.N.I. N° 12.378.120; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1463675/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426414/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 426612/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ELVA AZCURRA,



D.N.I. N° 12.378.120 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora María Elva Azcurra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1939-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11250484/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1464251/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 426459/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 426638/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA EDITH OVIEDO, D.N.I. N° 17.247.829 – Escalafón General - Categoría D – Planta Contratado - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 20 de noviembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rosa Edith Oviedo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 1940-MHIP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1090288/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUCIA ESPERANZA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.735; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1490700/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente

por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430206/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 431908/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUCIA ESPERANZA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.735 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Lucia Esperanza Lucero. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1960-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9231337/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente HUGO ORLANDO GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "César Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0077-DRH-2026, de la docente suplente MARTA BEATRIZ OLMEDO, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente HUGO ORLANDO GOMEZ D.N.I. N° 25.622.280, en TRES (03) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3639966/25, 3700246/26 y 1512001/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, por el docente HUGO ORLANDO GOMEZ D.N.I. N° 25.622.280, en TRES (03) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "César Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1961-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11140715/25 en el cual la señora ROSITA BEATRIZ ARCE, D.N.I. N° 22.206.903, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 425985/25, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 179405/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DCFIS 166384/26 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOEXT 1507904/26 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora ROSITA BEATRIZ ARCE, D.N.I. N° 22.206.903;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN D.N.I. N° 32.915.812 y la señora ROSITA BEATRIZ ARCE, D.N.I. N° 22.206.903, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOEXT 1507904/26.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Rosita Beatriz Arce. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1962-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12101190/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti",

de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANA LORENA MORENO, D.N.I. N° 25.139.282, según Decreto N° 18918-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I. N° 29.345.032, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3669923/25 y 1509633/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025, a la docente LAURA ESTEFANIA NUÑEZ, D.N.I. N° 29.345.032, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1963-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2231095/26, por el cual tramita la designación de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3713852/26, ACTPAS 1659075/26 y 1658571/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad



de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de octubre de 2025, a la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis en 3er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1964-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10220431/25 en el cual la señora DEOLINDA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 22.177.197, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 423969/25, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 179574/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DCFIS 167474/26 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1511845/26 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora DEOLINDA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 22.177.197;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN D.N.I. N° 32.915.812 y la señora DEOLINDA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 22.177.197, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1511845/26.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Deolinda Patricia Ríos. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1965-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12260814/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente BEATRIZ ELVA VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1485441/25 y ACTPAS 1644072/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente BEATRIZ ELVA VARGAS, D.N.I. N° 16.661.029, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 577-MHyOP-2014 de traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1644071/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente BEATRIZ ELVA VARGAS, D.N.I. N° 16.661.029, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1966-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11271016/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA GRACIELA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1467023/25 y ACTPAS 1635792/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA GRACIELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.518.602, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3164-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1635796/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del



1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA GRACIELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.518.602, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la localidad de Los Pejes, departamento Ayacucho.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1967-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12180427/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DANIELA ROZAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interino-titular DEOLINDA GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.636.156, según Decreto N° 18620-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA DANIELA ROZAS, D.N.I. N° 35.764.730, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3677015/25 y 1512067/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de diciembre de 2025, a la docente MARIA DANIELA ROZAS, D.N.I. N° 35.764.730, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1968-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11200242/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA BEATRIZ GERVASONI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462980/25 e INFORM 427539/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA BEATRIZ GERVASONI, D.N.I. N° 18.372.011, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3633-MHP-2009 de titularización, 5648-ME-2024 de designación/licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1634048/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA BEATRIZ GERVASONI, D.N.I. N° 18.372.011, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, UN (1) cargo de Directora, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1969-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12020391/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente LILIANA MABEL CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1469604/25 e INFORM 429716/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente LILIANA MABEL CORIA, D.N.I. N° 18.586.292, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 243-ME-2015 de designación, 1661-ME-2020, traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 429715/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación



presentada por la docente LILIANA MABEL CORIA, D.N.I. N° 18.586.292, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Inicial y Primaria, y UN (1) cargo de Encargada de la atención de la dirección del establecimiento, con grado a cargo, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano", de la localidad de Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1970-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12290881/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA INES SCAGNOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1486611/25 e INFORM 430167/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA INES SCAGNOLI, D.N.I. N° 21.969.028, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4357-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 430165/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 17 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 17 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA INES SCAGNOLI, D.N.I. N° 21.969.028, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado – Sección Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1971-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1280156/26, por el cual tramita la renuncia del docente OMAR FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1499751/26 y ACTPAS 1654758/26, obra nota de

renuncia por jubilación del docente OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.124.938, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5414-MC-2004, 1224-MC-2005 de titularización, 712-CyE-SEAGEyC-1992 de traslado, 2035-MHP-2021 de Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1654757/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente OMAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.124.938, adherido a la pasividad voluntaria, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática en 1er. año única división, OCHO (8) horas cátedra de Educación Física (2hs. en 1er. año única división, 2hs. en 2do. año única división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2hs. en 1er. año 4ta. división, turno noche), CUATRO (4) horas cátedra titulares Institucionales y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría en disponibilidad, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1972-MHIP-2026.-

San Luis, 4 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1220141/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente ROSA DEL CARMEN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1496760/26 y ACTPAS 1649551/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA DEL CARMEN MIRANDA, D.N.I. N° 16.117.234, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2799-ME-2019 de titularización, 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1649556/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA DEL CARMEN MIRANDA, D.N.I. N° 16.117.234, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", y UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 1998-MHIP-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-7290558/25, por el cual el Ente San Luis Agua tramita la adjudicación de la Licitación Pública N°06-S.L.A.-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 23092-MHIP-2025 de fecha 5 de diciembre de 2025, obrante en act. DEC 23092/25, para efectuar la "COMPRA DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE SAN LUIS AGUA", dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 120.950.000,00);

Que en act. ACTPAS 1639084/25, obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley;

Que, de acuerdo al Acta N° 72 labrada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 22 de diciembre de 2025, obrante en act. ACTPAS 1641381/25, se recepcionaron cuatro propuestas presentadas por las firmas: COVERLINE S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$108.784.660,00), obrante en act. DOEXT 1488870/25; LOS DISCIPULOS S.A.S. cotiza su OFERTA BÁSICA por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$87.405.447,60) obrante en act. DOEXT 1488777/25 y su OFERTA VARIANTE por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$80.133.465,60), obrantes en act. DOEXT 1488777/26 adjunto; PRODIND ARGENTINA S.A.S. cotiza su OFERTA BÁSICA por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$66.679.342,00) obrante en act. DOEXT 1488907/25 y su OFERTA ALTERNATIVA por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$14.837.782,00) obrante en act. DOEXT 1488907/25; FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. cotiza su OFERTA BÁSICA por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$93.374.966,30) obrante en act. DOEXT 1488906/26 y su OFERTA VARIANTE por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$45.493.135,86) obrante en act. DOEXT 1488906/26;

Que mediante Resolución N° 7311-S.L.A.-2025 se designa la Comisión Evaluadora, la cual emite su informe bajo act. ACTPAS 1652207/26;

Que en act. ACTPAS 1652207/26 el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública a las firmas: COVERLINE S.R.L. los ítems 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 15 de su oferta básica; PRODIND ARGENTINA S.A.S. ítems 1, 3, 7, 10, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 de su oferta básica e ítem 11 de su oferta variante; y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. ítems 2, 8, 13, 16 y 17 de su oferta básica;

Que en act. CERFYR 1427022/25 la Dirección de Finanzas y Recursos certifica la disponibilidad de fondos del Ente San Luis Agua en la cuenta corriente radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en act. ACTPAS 1654785/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 960162/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167553/26 obra vista de Fiscalía de Estado que manifiesta que correspondería proceder al dictado del Acto Administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el caso en lo preceptuado por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, modificado por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificado por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0867-2013 y en lo dispuesto en el Art. 11 inc. a) del Reglamento Interno del Ente San Luis Agua, aprobado por Decreto 2293-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento efectuado por el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 06-S.L.A.-2025 para contratar la "COMPRA DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE SAN LUIS AGUA".-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06-S.L.A.-2025 de la compra a que se hace referencia en el Art. 2º a las firmas: COVERLINE S.R.L. los ítems 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 15 de su oferta básica obrante en act. DOEXT 1488870/25 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.617.380,00); PRODIND ARGENTINA S.A.S. ítems 1, 3, 7, 10, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 de su oferta básica e ítem 11 de su oferta variante obrante en act. DOEXT 1488907/25 obrante en act. DOEXT 1488907/25, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.344.358,00); y FENIX SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS S.A.S. ítems 2, 8, 13, 16 y 17 de su oferta básica, obrante en 1488906/26 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL VEINTISÉIS CON 00/100 (\$8.270.026,00).-

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de compra de indumentaria, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Ente San Luis Agua, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y las firmas adjudicadas en el artículo precedente, en el marco de la Licitación Pública N° 06-S.L.A.-2025, para la contratación de la "COMPRA DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE SAN LUIS AGUA".-

Art. 5º.- Autorizar al señor Presidente del Ente San Luis Agua dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Hugo Eduardo Guzmán Durán, D.N.I. N° 18.822.812, a suscribir los contratos de compra de indumentaria, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

Art. 6º.- La erogación que demande la contratación de la compra mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Ente San Luis Agua y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE COMPRA DE INDUMENTARIA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Señor Hugo Eduardo Guzmán Durán, D.N.I. N° 18.822.812 en su carácter de PRESIDENTE DEL ENTE SAN LUIS AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista De Las Serranías Puntanas, KM 783, Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque I, Planta Baja, Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra, la firma _____, C.U.I.T. N° _____ representada por el Sr/a. _____, D.N.I. N° _____ en su carácter de _____, que constituye domicilio Legal en _____ de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la Licitación Pública N° 06-SLA-2025, efectuada para la "COMPRA DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE SAN LUIS AGUA", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N° _____-MHIP-2026 de fecha ____ de _____ de 2026, dictado en el EXD-0-7290558/25; convienen en formalizar el presente Contrato de compra de indumentaria, sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta entregar la indumentaria, conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, a los documentos integrantes del mismo, a la Propuesta de LA CONTRATISTA y a las cláusulas del presente Contrato.-

SEGUNDA.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA se obliga por el precio total de los ítems adjudicados. Por lo tanto, el monto del contrato no variará, cualquiera sea la diferencia que pueda arrojar respecto a los cómputos, precios unitarios e importes parciales que haya consignado LA CONTRATISTA al



formular su oferta. Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia, “imprevistos”, cualquiera sea su origen.-

TERCERA.-DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

CUARTA.-MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____, __) I.V.A. incluido, precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.-PLAZO DE ENTREGA DE LA INDUMENTARIA: LA CONTRATISTA deberá culminar la entrega de la indumentaria en un PLAZO MÁXIMO de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la firma del contrato.-

SEXTA.-RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

SÉPTIMA.-ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: “LA COMITENTE”, hace entrega en este acto a “LA CONTRATISTA”, del pliego que sirvió de base a la presente contratación.-

OCTAVA.-JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

NOVENA.-SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” el cobro del monto referenciado en la cláusula cuarta del presente.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los _____ (__) días del mes de _____ del año DOS MIL VEINTISÉIS.-



DECRETO N° 1999-MHIP-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-2061024/26, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable al Ente San Luis Agua, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 912.179.733,00); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar gastos corrientes y operativos asignados durante el primer trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. ACTPAS 1653765/26;

Que por act. PREV 11299776/26 obra imputación preventiva al presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1656005/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que por act. NOTAMP 960440/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DCFIS 167575/26, ha tomado vista de Fiscalía de Estado expresando que, analizadas las constancias obrantes en autos, no tiene objeciones legales que formular, por lo que puede el Poder Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la entrega de la suma peticionada, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de la misma todo ello en el marco de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley

N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable al Ente San Luis Agua, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 912.179.733,00), para ejecutar gastos corrientes y operativos, durante el primer trimestre del presente ejercicio, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1653765/26 del EXD-0000-2061024/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	21	43	00	1-01	5	5	2		\$883.179.733,00
1	11	21	43	00	1-01	5	5	7		\$29.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	21	43	00	1-01	5	5	2		\$294.393.244,33
1	11	21	43	00	1-01	5	5	7		\$9.666.666,67

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ente San Luis Agua.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 1889-MDP-2026.-

San Luis, 3 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-2121105/26, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo, tramita Transferencia de Partidas Presupuestarias conforme lo manifestado en act. NOTMMA 98175/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 57721/26, obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 39/100 (\$ 3.341.389.823,39);

Que en act. INFORM 433416/26, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII- 0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central	
3-Fuentes Financieras	
5-Disminución de Disponibilidades	
1-Disminución de Caja y Banco	
36-Disminución Activos Financieros-Tasa por Fumigación Fitosanitaria	\$ 2.735.383.438,05
37-Disminución de Activos Financieros-Multas Control Sanitario y Fiscal	\$ 16.902.688,85
38-Disminución Activos Financieros-Recupero Prestamos Mi Próximo Paso-Mi Primer Emprendimiento	\$ 582.126.792,68
39-Disminución Activos Financieros-Multas Dirección Provincial de Minería	\$ 6.976.903,81

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:



Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	11	18	01	00	4	50	3-38	2	\$700.000.000,00
1	15	11	18	01	00	4	50	3-38	3	\$1.735.383.438,05
1	15	11	18	01	00	4	50	3-38	4	\$300.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 3-38- Disminución Activos Financieros- Tasa por Fumigación Fitosanitaria

1	15	11	18	00	00	4	50	3-39	2	\$16.902.688,85
---	----	----	----	----	----	---	----	------	---	-----------------

Fuente de Financiamiento: 3-39- Disminución Activos Financieros- Multas Control Sanitario y Fiscal

1	15	12	19	00	01	4	74	3-40	6	\$582.126.792,68
---	----	----	----	----	----	---	----	------	---	------------------

Fuente de Financiamiento: 3-40- Disminución Activos Financieros- Recupero Préstamos Mi Próximo Paso- Mi Primer Emprendimiento

1	15	17	26	00	00	4	12	3-41	2	\$6.976.903,81
---	----	----	----	----	----	---	----	------	---	----------------

Fuente de Financiamiento: 3-41- Disminución Activos Financieros- Multas Dirección Provincial de Minería

Art. 4º.-Disponer que las partidas y el recurso a crear por el presente Decreto, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1890-MDP-2026.-
San Luis, 3 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-2091004/26, por el cual la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, solicita un aporte no reintegrable; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3827604/26, obra nota de la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 381.711.437,00), con el objeto de solventar los gastos corrientes y operativos destinados al primer trimestre del año 2026, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026", para el primer trimestre del corriente año;
Que en act. PREV 11295373/26, obra comprobante imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;
Que en act. DICLEG 48640/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.;
Que en act. NOTAMP 960075/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 167541/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de la misma en el marco de la Ley N° VIII-0253-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 381.711.437,00), con el objeto de solventar los gastos corrientes y operativos destinados al primer trimestre del año 2026, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026", para el primer trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3827604/26, del EXD-0000-2091004/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	14	22	1-01	5	5	2	\$306.161.437,00
1	15	14	22	1-01	5	5	7	\$75.550.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M..-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1973-MDP-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-1290237/26; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante act. NOTASG 162497/26 la Secretaría General de la Gobernación, tramita renovación del Fondo Rotatorio ATGP-SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGALY TECNICA - FR, Cuenta Corriente Oficial N° 9290000416, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), el que fuera renovado mediante Decreto N° 2255-SGG-2025 obrante en act. DEC 2255/25;
Que en act. PREV 11283535/26 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00);
Que en act. ACTPAS 1653486/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al respecto;
Que en act. NOTAMP 959432/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia manifestando que correspondería el dictado del Decreto el Poder Ejecutivo que disponga la renovación del fondo rotatorio, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;
Que en act. CERFYR 1506213/26, ha tomado intervención la Subdirección de Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos, dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria N° 9290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, se encuentra vigente;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2º.- Renovar el Fondo Rotatorio, denominada CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, Cuenta Corriente Oficial N° 9290000416, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00), renovada en el Ejercicio 2025, mediante Decreto N° 2255-SGG-2025.-

Art. 3º.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2º del presente Decreto, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, designada mediante Decreto N° 1-SGG-2023.-

Art. 4º.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que



se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Oficial N° 9290000416, denominada CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	D.N.I. N° 30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	D.N.I. N° 14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	D.N.I. N° 31.047.923

Art. 5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	2	9	9	\$ 7.000.000,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1974-MDP-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2050989/26; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTASG 162549/26, la Secretaría General de la Gobernación, tramita renovación del Fondo Rotatorio de ASISTENCIA FINANCIERA A PERSONAS FISICAS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS- Cuenta Corriente Oficial N° 9290000519 ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) el que fuera renovado en el Ejercicio 2024, mediante Decreto N° 1824-SGG-2024;

Que en act. PREV 11292614/26 se ha realizado la imputación preventiva, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1654616/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. CERFYR 1507787/26, ha tomado intervención la Subdirección de Bancos y Control de Recursos de la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente de la Dirección General de Hacienda Publica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519 FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente;

Que en act. NOTAMP 960041/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación solicitada, encuadrando el caso en el artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Renovar el Fondo Rotatorio denominado FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA, Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00) renovado en el Ejercicio 2024, mediante Decreto N° 1824-SGG-2024.-

Art. 3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2° del presente Decreto, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 4°.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000519,

denominada FONDOS ROTATORIOS ASISTENCIA FINANCIERA:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CARBONELL ROMINA ANDREA	N° 30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	N° 14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	N° 31.047.923

Art. 5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto al siguiente rubro del Presupuesto vigente:									
Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	5	1	4	\$ 8.000.000,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1975-MDP-2026.-
San Luis, 5 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-12181084/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act, DOCEXT 99819/25, luce Decreto N° 397-SGG-2023, mediante el cual se homologa el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora YILIL FAIRUTH ASEF, D.N.I. N° 38.806.219, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1652385/26, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 431203/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 431303/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 957083/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023, del EXD-0-12181084/25.-

Art 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:									
SECRETARIA DE COMUNICACION									
Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.			
1	10	45	1-01	01	07	1			

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincia! (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1976-MDP-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2100485/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100104244/26 obra nota de la Secretaría Privada de la Gobernación, solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional en los haberes mensuales del señor SERGIO GABRIEL PEDERNERA, D.N.I. N° 26.278.530, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, en la misma actuación, se informa y certifica las tareas que desempeña el agente;

Que en act. DOCEXT 100327/26 obra situación de Revista;

Que en act. INFORM 433025/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 433068/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 962841/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincial

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Establecer a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de UN (1) año, un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la Categoría A, del agente SERGIO GABRIEL PEDERNERA, D.N.I. N° 26.278.530, Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, que presta servicios en la Secretaría Privada de la Gobernación, el cual tendrá el carácter no remunerativa y no bonificable, conforme calculo obrante en act. INFORM 433025/26.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente Partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C. Prog.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Secretaría Privada de la Gobernación y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 1978-MDP-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-12170799/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres,

Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3823825/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma PROJECTION S.A. C.U.I.T. N° 30-69399266-0, destinado a la remodelación de su local comercial ubicado en la ciudad de San Luis, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3823826/25, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma PROJECTION S.A., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3823827/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma PROJECTION S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAB 100104749/26, consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 48768/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DIFIS 167948/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma PROJECTION S.A.;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la remodelación del local comercial ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma PROJECTION S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la remodelación de su local comercial ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma PROJECTION S.A. C.U.I.T. N° 30-69399266-0, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.-Con copia del presente, notificar a la firma PROJECTION S.A. C.U.I.T. N° 30-69399266-0.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1984-MDH-2026.-

San Luis, 5 de Marzo de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-2040627/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 386953/26, y;



CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato fue suscripto el día 4 de febrero de 2026, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HORACIO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224;

Que el mismo tiene por objeto contratar el servicio de catering destinado al evento "Encuentro de Capacitación para los Centros de Desarrollo Infantil de la provincia", que se llevará a cabo el día 13 de marzo del corriente año en el centro de convenciones de la ciudad de La Punta;

Que en la Cláusula Cuarta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11292660/26 obra imputación preventiva por el monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.652.394,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 101950/26 obra informe vertido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 959190/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 9 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 9 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I.N° 14.137.893, y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HORACIO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224, obrante en act. DOCEXT 386953/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	2	1	\$5.652.394,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y al Centro de Producción de Oportunidades.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 2021-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1120231/26; y
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 99922/26, luce Decreto N° 843-SGG-2023, mediante el cual se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N Romina

Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor Federico Martin Moreno Sibaldi, D.N.I. N° 30.508.481, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1655856/26, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 432730/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 432739/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960016/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y el señor Federico Martin Moreno Sibaldi, D.N.I. N° 30.508.481, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1655856/26 del EXD-0-1120231/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION							
Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.		
1	10	10	1-01	01	01	1	

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2022-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1280078/26; y
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100192/26, luce Decreto N° 843-SGG-2023, mediante el cual se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora Araceli Yamile Burkett, D.N.I. N° 43.126.256, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1655919/26, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 432698/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 432724/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960154/26, ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora Araceli Yamile Burkett, D.N.I. N° 43.126.256, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1655919/26 del EXD-0-1280078/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2023-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2031007/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100780/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019, por la otra;

Que la Clausula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestara servicios el Contratado, y la Clausula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Clausula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 433735/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 433785/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 964907/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora FLORENCIA AGOSTINA LUCERO, D.N.I. N° 41.055.019 por la otra, obrante en act. DOCEXT 100780/26 del EXD-0-2031007/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2024-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1280468/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100194/26, luce Decreto N° 843-SGG-2023, mediante el cual se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora Valentina Ariana Bustos, D.N.I. N° 44.219.045, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1656958/26, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 432689/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 432723/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 960148/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora Valentina Ariana Bustos, D.N.I. N° 44.219.045, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1656958/26 del EXD-0-1280468/26.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2025-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-2090602/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100270/26, obra nota de la Dirección de Intendencia La Pedrera, solicitando autorización para contratar los servicios del señor JORGE MAXIMILIANO BRIZUELA D.N.I. N° 35.085.822;

Que en act. DOCEXT 100531/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JORGE MAXIMILIANO BRIZUELA, D.N.I. N° 35.085.822, por la otra;

Que en la Clausula Primera del mencionado Contrato se establece el objeto de la contratación y en la Clausula Segunda la retribución mensual que percibirá el contratado y la forma de pago;

Que la Clausula Tercera establece que la vigencia será a partir de su homologación hasta el 31 de mayo del año 2026, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo

de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11301732/26, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto, por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.457.000,00);

Que en act. ACTPAS 1656691/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin objeciones que formular;

Que en acts. NOTAMP 961188/26 y DICFIS 167712/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente case en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JORGE MAXIMILIANO BRIZUELA D.N.I. N° 35.085.822, por la otra, obrante en act. DOCEXT 100531/26, del EXD-0-2090602/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Ftp.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	12	19	1-01	3	3	9	\$ 2.457.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia La Pedrera y Asesoría Contable y Presupuestaria ambos dependientes de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2026-SGG-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2031011/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 100777/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora FLORENCIA PUIG, D.N.I. N° 37.639.942, por la otra;

Que la Clausula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestara servicios el Contratado, y la Clausula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Clausula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 433738/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 433784/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 964890/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secre-

taria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora FLORENCIA PUIG, D.N.I. N° 37.639.942 por la otra, obrante en act. DOCEXT 100777/26 del EL EXD-0-2031011/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2155-SGG-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1290357/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTASG 162498/26, obra Nota de la Secretaría General de la Gobernación, solicitando la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio A-TGP-SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL Y TECNICA-FR- Cta. Oficial N° 9290000416, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), el que fuera renovado en el Ejercicio 2025 por Decreto N° 1439-SGG-2025;

Que en act. DEC 1439/25 se adjunta copia del Decreto N° 1439-SGG-2025;

Que en act. PREV 11283760/26 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 959798/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y la ampliación solicitada, encuadrando el caso en el Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1507788/26, ha tomado intervención la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos de la Dirección General de Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Renovar y ampliar, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, el Fondo Rotatorio de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416, denominada CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), renovado en el Ejercicio 2025 por Decreto N° 1439-SGG-2025.-

Art. 3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 4°.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, radicada en el Banco de la Nación Argentina:

CARBONELL ROMINA ANDREA	D.N.I. N° 30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	D.N.I. N° 14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	D.N.I. N° 31.047.923



Art. 5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).-
Art. 6°.- Imputar el presente gasto al rubro del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc. Ppal. Par Importe
1 10 10 01 01 1-01 3 9 9 \$ 9.000.000,00
Art. 7°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 2365-SGG-2026.-
San Luis, 19 de Marzo de 2026

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-3180842/26 y el Decreto N° 2330-SGG-2026, y;
CONSIDERANDO:
Que ante la modificación de la estructura organizacional del Poder Ejecutivo Provincial dispuesta por Decreto N° 2330-SGG-2026, el que sustituyó el Artículo 1° del Decreto N° 02-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1120-2024 y sus modificatorias Leyes N° V-1165-2025 y N° V-1166-2025, se torna necesario actualizar las siglas de los Ministerios y Secretarías de Estado, conforme lo dispuesto en el Art. 1° del mencionado Decreto;
Que, por ello, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 285-SGG-2023, modificado por Decreto N° 3927-SGG-2025 y Decreto N° 17406-SGG-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 285-SGG-2023, modificado por Decreto N° 3927-SGG-2025 y Decreto N° 17406-SGG-2025.-	
Art. 2°.- Determinar las siglas de los Ministerios y Secretarías de Estado de acuerdo al siguiente detalle:	
ORGANISMO	SIGLA
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	SGG
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MHIP
MINISTERIO DE GOBIERNO	MG
MINISTERIO DE SALUD	MdeS
MINISTERIO DE EDUCACION	ME
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MDP
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO	MDH
MINISTERIO DE SEGURIDAD	MS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	MCI
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	MTyC
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE	SGG-SD
SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE	SGG-ST
SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA	SGG-SLyT
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION	SGG-SC
SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL	SGG-SVI
SECRETARIA DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION	MG-SEPyCG
SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO	MG-SALyEP
SECRETARIA DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MDH-SPD
SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL	MDH-SPH
SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS	MDP-SAL
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MDP-SAyDS
SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO	

NUTRICIONAL ESCOLAR – PANE
ME-SPANE
Art. 3°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 2028-SGG-SD-2026.-
San Luis, 8 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-2110891/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1656486/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, quienes se desempeñarán como profesores de personas mayores y de personas con discapacidad, plan de atletismo, atletismo adaptado, colaboración en eventos deportivos, programa Grandes Amigos y encuentros recreativos en el marco de las Olimpiadas del Empleado Público Edición 2026;
Que en acts. DOCEXT 1655414/26, DOCEXT 1656843/26 y DOCEXT 1658410/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1658411/26, DOCEXT 1658412/26 y DOCEXT 1658413/26, respectivamente;
Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de mayo de 2026;
Que en act. PREV 11307793/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.197.082,00);
Que en act. DICTAM 179663/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 961639/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 167812/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y TOMAS TERAZANI VILLEGAS, D.N.I. N° 44.845.611, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1658411/26, DOCEXT 1658412/26 y DOCEXT 1658413/26, respectivamente, del EXD-0000-2110891/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 10 20 25 01 1-01 3 4 9 \$ 6.197.082,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General



de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2058-SGG-SD-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000- 12190895/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1639465/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional, por el término de DIEZ (10) meses, a partir del 1 de febrero de 2026, en los haberes mensuales del señor Ricardo Alfredo Becerra, D.N.I. N° 14.448.826, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de Deporte, que presta servicios en la citada Dirección, y en la misma se informa y certifica las tareas que desempeña el agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 1639469/25 obra como adjunto Situación de Revista del agente;

Que en act. INFORM 431681/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 431753/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 958408/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Establecer a partir del 1 de febrero de 2026 por el término de DIEZ (10) meses, un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta el agente Ricardo Alfredo Becerra, D.N.I. N° 14.448.826, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de Deporte, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE DEPORTE:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 20, F.F. 1-01, C.PROG. 01, A.C. 03, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y al interesado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2059-SGG-SD-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-12190855/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1639454/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, solicitando se otorgue un adicional por Responsabilidad Funcional, por el término de DIEZ (10) meses, a partir del 1 de febrero de 2026, en los haberes mensuales de la señora Susana Magdalena de las Nieves Ceratto, D.N.I. N° 27.074.119, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de Deporte, que presta servicios en la citada Dirección, y en la misma se informa y certifica las tareas que desempeña el agente en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 1639463/25 obra como adjunto Situación de Revista del agente;

Que en act. INFORM 431684/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario;

Que en act. INFORM 431754/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 958390/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Establecer a partir del 1 de febrero de 2026 por el término de DIEZ (10) meses, un adicional denominado Responsabilidad Funcional del sueldo básico de la categoría que ostenta la agente Susana Magdalena de las Nieves Ceratto, D.N.I. N° 27.074.119, Categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de Deporte, el cual tendrá el carácter no remunerativo y no bonificable, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE DEPORTE:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 20, F.F. 1-01, C.PROG. 01, A.C. 03, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a la interesada.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2061-SGG-SD-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-1090675/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 526560/26 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, quien cumplirá funciones de coordinadora del departamento Ayacucho en el marco de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2026;

Que en acts. DOCEXT 526561/26, DOCEXT 526563/26, INFORM 431910/26 y DOCEXT 1656824/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1656829/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026;



Que en act. PREV 11294445/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.250.000,00);

Que en act. DICTAM 179605/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 959012/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 167360/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora JULIETA ANABEL LUCERO, D.N.I. N° 35.090.455, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1656829/26, del EXD-0000-1090675/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2062-SGG-SD-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2110834/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1656328/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340, quien se desempeñará como profesora de personas mayores y del Plan de Atletismo, colaborando además en eventos deportivos, en el Programa Grandes Amigos y organizando todos los encuentros recreativos en el marco de las Olimpiadas del Empleado Público Edición 2026;

Que en acts. DOCEXT 1655411/26, DOCEXT 1656797/26 y DOCEXT 1659917/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1659918/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación y hasta el 31 de mayo de 2026;

Que en act. PREV 11307234/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.012.139,00);

Que en act. DICTAM 179656/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 961640/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 167809/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1659918/26, del EXD-0-2110834/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 2.012.139,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2154-SGG-SD-2026.-
San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3040880/26 y el Decreto N° 47-SGG-SD-23 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Selecciones Provinciales, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor CLAUDIO GABRIEL ACOSTA D.N.I. N° 34.182.632.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 39-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firman los Sres. Ministros Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO por encontrarse de licencia.-

DIJERON: Visto que el art. 23 de la Constitución Provincial establece: "... Todos los habitantes de la Provincia, sin distinción de sexos son admisibles en los empleos públicos sin otra condición que la idoneidad. Los empleos públicos para los que no se establece otra forma de elección o nombramiento en esta Constitución o en las leyes especiales son provistos por concurso de oposición y antecedentes que garantizan la idoneidad para el cargo. A estos empleados se les reconoce el derecho a la estabilidad, a la sede o lugar de residencia para su desempeño cuando la exigencia del servicio lo permita, al escalafón y a la carrera administrativa, esta última según se reglamenta en la ley respectiva".-

Que, por su parte, el art. 9 de la Ley IV-0086-2021, determina: "... Son derechos generales del personal del Poder Judicial: (...) inc. 2 Acceder a la carrera judicial y administrativa, por fuero, como consecuencia de la calificación que se obtenga por aprobación de los cursos obligatorios de capacitación y de los exámenes de idoneidad, con sujeción a las demás condiciones que reglamente el Superior Tribunal de Justicia..."-

Que, en ese marco, corresponde establecer un Reglamento General para los concursos de ascensos del personal del escalafón de maestranza en el que se determinen los requisitos, condiciones, etapas, criterios y sistemas de evaluación, y procedimiento.-

Que, a esos efectos, Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial, arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 5) de la Ley IV-0086-2021, informa y proyecta el acuerdo consecuente -actuaciones N° 28768632/25, de fecha 1/3/2026, N° 29714927/26, de fecha 9/3/2026, N° 29785187/26, de fecha 12/3/2026, N° 29875495/26, de fecha 24/3/2026, y N° 29883638/26, de fecha 25/3/2026 todas del ADM 18788/25.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 2), 3) y 5) de la Constitución Provincial y 9 inc. 2), 10 incs. 1), 8), 10) y 17), 39 incs. 4) y 7) -a), b) y c)-, 26, 28 y 30 de la Ley N° IV-0086-2021, y en la Ley N° I-0011-2004;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento General de Concursos de Antecedentes y Oposición para ascensos del Escalafón Maestranza del Poder Judicial de la Provincia, que obra como Anexo I del presente Acuerdo, quedando sin efecto toda disposición que se oponga al mismo.-

II.- DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por el término de un día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y se efectúen las comunicaciones correspondientes.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ASCENSOS DEL ESCALAFÓN MAESTRANZA

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO

Artículo 1° - Objeto

El presente Reglamento establece los requisitos, condiciones, etapas, criterios y sistema de evaluación, y procedimiento de los concursos de ascensos dentro del escalafón Maestranza del Poder Judicial de San Luis.

Los concursos se convocarán para el número de vacantes de las distintas categorías del Escalafón Maestranza en orden decreciente y según estructuras aprobadas mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, vigentes al momento de la convocatoria, indicando categoría y circunscripción judicial a la que corresponde cada número de vacante, a los fines de conformar órdenes de méritos para eventuales recategorizaciones definitivas o provisorias por reemplazos transitorios, conforme a la factibilidad presupuestaria/financiera que informe Secretaría Contable previo a cada recategorización.

Artículo 2° - Principios rectores.

Los concursos se regirán por los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito, idoneidad, eficiencia, economía, coordinación, cooperación y mejora continua del servicio de justicia.

Artículo 3° - Autoridades Competentes.

La Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general de los concursos y resolverá las incidencias que se planteen con

motivo de la preparación y realización del mismo, que no hagan referencia a la calificación de la Evaluación de Desempeño a cargo de los Evaluadores.

La Secretaría de Informática Judicial intervendrá en la asistencia técnica que se requiera por Dirección de Recursos Humanos en el marco del presente Reglamento.

CAPÍTULO II – CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

Artículo 4° - Llamado a concursos.

Dirección de Recursos Humanos, en el mes de abril de cada año, emitirá la Convocatoria de los Concursos de ascensos, los cuales deberán estructurarse para el número de vacantes de las categorías del Escalafón Maestranza en orden decreciente y según estructuras aprobadas mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, vigente al momento de la convocatoria, indicando categoría y circunscripción judicial a la que corresponde cada número de vacante.

La convocatoria establecerá la modalidad y periodo de inscripción y fecha de inicio de la etapa de oposición. Cuando la convocatoria implique apartarse de las disposiciones del presente Reglamento, por responder a particulares necesidades, deberá ser aprobada por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

La Dirección de Recursos Humanos arbitrará lo pertinente para publicar la Convocatoria en un plazo no menor a diez (10) días hábiles de antelación al inicio del periodo de inscripción, en la página web oficial, y notificar al personal del escalafón de maestranzas por correo electrónico institucional.

Asimismo, la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional garantizará su amplia difusión a través de la publicación adicional en sitios web, redes sociales o en otros medios de comunicación oficial.

Artículo 5° - Inscripción.

La inscripción deberá realizarse dentro del período que se establezca al efecto, con los datos y documentación requeridos y a través del medio digital que se disponga, todo lo que se especificará en las respectivas convocatorias. No se admitirán inscripciones que se presenten fuera de los plazos o medios establecidos.

Artículo 6° - Requisitos de Admisión y Documentación.

Serán admitidos a los concursos de ascenso los agentes que cumplan los siguientes requisitos:

- Antigüedad: Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a aquella a la que se postula, o dos (2) años desde que hubiere sido incorporado a la etapa de práctica cuya aprobación determinó su designación como personal del Poder Judicial en la categoría inmediata anterior a aquella a la que se postula.

En todos los supuestos, el referido plazo será computado únicamente respecto de categorías del escalafón maestranza y hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción.

No se computará, a los fines del plazo de dos (2) años requerido, el tiempo durante el cual se hubiere hecho uso de licencias que no se consideren para la antigüedad de servicios, conforme al régimen de licencias vigente al momento de la admisión, o de suspensión de la etapa de práctica.

Excepcionalmente, para el supuesto en que el personal que reune el requisito de admisión del presente inciso no se hubiere postulado o no hubiere resultado admitido o recomendable y apto (en los casos que correspondiere evaluación psicofísica), se tendrá por cumplimentado el requisito del presente inciso a quienes acrediten un mínimo de dos (2) años desde la calificación de recomendable en la etapa de oposición en la categoría inmediata anterior a aquella a la que se postulan y hubieren resultado aptos (en los casos en que correspondiere la evaluación psicofísica).-

- Deudores Alimentarios: No estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; a cuyos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley N° IV-0094-2004.

- Sanciones Disciplinarias: No poseer sanción disciplinaria firme, prevista en el artículo 23 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021, durante el periodo de dos (2) años previos al momento de la admisión, a cuyos efectos la Dirección de Recursos Humanos lo constatará en el Registro de Sanciones que tramita ante tal Dirección.

- Capacitación: Acreditar al momento de la inscripción, la aprobación de uno de los cursos obligatorios de capacitación que se dispongan, para personal del escalafón maestranza, por la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial.

Artículo 7° - Admisión.

a) Evaluación preliminar

La Dirección de Recursos Humanos, al finalizar el plazo de inscripción, controlará el cumplimiento de los requisitos e informará, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la nómina preliminar de POSTULANTES ADMITIDOS y POSTULANTES NO ADMITIDOS por no dar cumplimiento a uno o más requisitos y documentación exigida para la inscripción. El informe de Dirección de Recursos Humanos sobre postulantes admitidos y no admitidos será publicado en la página web institucional.

b) Revisión por parte del postulante.



El aspirante cuya inscripción no resulte admitida y considere que ello obedece a un error u omisión en el control de requisitos, podrá, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el primer día de la publicación referida en el párrafo precedente, efectuar su planteo a través del medio digital que se disponga, exponiendo los fundamentos por los cuales entiende que corresponde su admisión y acompañando la documentación que estime pertinente para acreditar lo manifestado. La Dirección de Recursos Humanos resolverá lo correspondiente y publicará la nómina definitiva de POSTULANTES ADMITIDOS y NO ADMITIDOS en el mismo sitio web, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término señalado precedentemente.

c) Cronograma de la etapa de oposición.

La Dirección de Recursos Humanos, al publicar las nóminas finales de postulantes admitidos, informará lugares, horarios, modalidades, diligencias que deberán cumplimentar los concursantes para la etapa de oposición.

CAPÍTULO III - ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 8° - Etapa de Oposición.

La Etapa de Oposición comprenderá las siguientes evaluaciones:

a) Evaluación de Desempeño (para todas las categorías concursadas):

1. El Responsable de Maestría tendrá a su cargo la evaluación principal del agente, la que realizará en forma autónoma, en atención a las funciones de organización, asignación de tareas, supervisión directa y control de ejecución inherentes a su función, pudiendo asignar un puntaje máximo de cuarenta y dos (42) puntos.

En el supuesto de no desempeñarse un Responsable de Maestría en la Circunscripción Judicial correspondiente al cargo concursado, la evaluación prevista en el presente inciso, respecto del cargo de Responsable de Maestría y de las restantes categorías será realizada por la Dirección de Recursos Humanos o por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos competente, según corresponda.

2. El responsable del organismo en el que el agente preste servicios realizará una evaluación complementaria del desempeño funcional, conforme a la percepción del servicio brindado en el ámbito de prestación, con un puntaje máximo de veintiocho (28) puntos.

En aquellos supuestos en que el agente preste servicios en un organismo con más de un responsable, o en más de un organismo o dependencia, la evaluación prevista en el presente inciso deberá realizarse de manera conjunta por los respectivos responsables, quienes emitirán una única calificación, la cual no podrá en ningún caso superar el máximo de veintiocho (28) puntos.

3. La evaluación a cargo del Responsable de Maestría o de los indicados en el segundo párrafo del art. 8 a).1 del presente Reglamento será independiente de la evaluación del o los responsable/s del o los organismo/s en el que el agente preste servicio, debiendo ambas ajustarse a los formularios y criterios establecidos en el Anexo que integra el presente. La Dirección de Recursos Humanos gestionará y coordinará lo correspondiente para su realización oportuna y conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

4. El puntaje final de la etapa se obtendrá mediante la suma directa de los puntajes asignados en ambas evaluaciones de desempeño, el que no podrá superar los setenta (70) puntos.

5. Para resultar recomendable en la etapa de evaluación de desempeño, el agente deberá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje total previsto, equivalente a cuarenta y nueve (49) puntos. Se considerará "No Recomendable" al postulante que obtenga menos de tal puntaje, quedando excluido del concurso.

6. Las evaluaciones deberán realizarse con carácter objetivo, debidamente fundado y en estricta correspondencia con el desempeño efectivamente observado durante el período evaluado.

En Anexo del presente Reglamento obran los formularios correspondientes a esta instancia.

b) Evaluación Psicolaboral (exclusivo para el cargo de Responsable):

1. Los postulantes recomendables para el cargo de RESPONSABLE deberán someterse a un examen psicofísico, en relación al perfil de la categoría para la que se concurre, que será realizado por una Junta Médica integrada por UN (1) médico laboral, UN (1) médico psiquiatra y UN (1) psicólogo, designados a tal fin, quienes deberán entregar a Dirección de Recursos Humanos, en el plazo que se estipule, un dictamen conjunto sobre la aptitud del postulante. El resultado "no apto" implica la exclusión automática del concurso. El cronograma y el lugar de realización serán publicados por la Dirección de Recursos Humanos en el sitio web institucional, constituyendo notificación suficiente. El postulante que no se presente dentro del período fijado quedará eliminado del concurso.

2. Cuando los postulantes recomendables para el cargo de RESPONSABLE fueren personas con discapacidad debidamente acreditada, mediante Certificado expedido conforme al art. 4 de la Ley N° I-0011-2004, deberán someterse a un examen psicofísico en relación al perfil de la categoría para la que se concurre, que será realizado por una Junta Médica integrada por UN (1) médico laboral, UN (1) médico psiquiatra y UN (1) psicólogo, designados a tal fin, quienes debe-

rán entregar a Dirección de Recursos Humanos, en el plazo que se estipule, un dictamen conjunto sobre la aptitud del postulante.

El procedimiento garantizará accesibilidad y ajustes razonables que resulten necesarios según la naturaleza de la discapacidad, para permitir la igualdad real de oportunidades en la evaluación de la aptitud psicofísica para el ascenso. El dictamen tendrá por único objeto verificar la aptitud para el desempeño efectivo de las funciones esenciales de la categoría. La existencia de una discapacidad no constituirá causal de exclusión, salvo que se acredite objetivamente su incompatibilidad insalvable con dichas funciones, aun considerando los ajustes razonables.

La calificación de "no apto" deberá ser clara, objetiva y suficientemente motivada, dejando constancia de la imposibilidad de adoptar ajustes razonables que permitan el desempeño. El resultado "no apto" implicará la exclusión automática del concurso.

El cronograma y lugar de realización deberán publicarse en el sitio web institucional en formatos accesibles, constituyendo notificación suficiente, garantizando que la sede de examen cumpla con las condiciones de accesibilidad.

Artículo 9° - Evaluación de Antecedentes

Los antecedentes se analizarán basándose en las constancias del legajo personal y las acreditadas al momento de la inscripción, calificándose según la siguiente escala con un tope total de TREINTA (30) PUNTOS:

a) Desempeño laboral:

1. Experiencia: 1 punto, por cada DOS (2) años efectivamente desempeñados. Tope 10 puntos.

2. Reconocimientos: el puntaje que se le hubiere otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia. Tope 5 puntos.

3. Asistencia: Se descontará 0,5 puntos por cada inasistencia injustificada.

4. Sanciones disciplinarias: Se descontará 0,5 puntos por cada sanción de prevención y/o apercibimiento y 2 puntos por cada sanción de multa y/o suspensión.

b) Capacitaciones:

Se valorarán las capacitaciones vinculadas a la función (Higiene y seguridad laboral, Manipulación de cargas, Organización del trabajo, Atención al público, mantenimiento básico, organización de espacios, normativa institucional básica etc.). Para ser computadas, las constancias deberán consignar: nombre completo y DNI del postulante; institución emisora (la que deberá corresponderse con Organismos Académicos, Escuela de Especialización para Magistrados y de Capacitación para el personal judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" o ser validada por la referida Escuela); fecha de realización y/o aprobación; firma digital u ológrafa de autoridad responsable; carácter de participante/aprobado.

1. Sólo asistencia: 0,1 punto por actividad, o el puntaje que se le hubiera otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

2. Con examen de aprobación: 0,5 punto por actividad, o el puntaje que se le hubiera otorgado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia y/o por la Escuela de Especialización para Magistrados y de Capacitación para el personal judicial.

3. Cursos de Posgrado (aprobado): 1 punto

Tope 5 puntos

c) Formación formal (se valorarán las formaciones vinculadas a la función) sin tope.

1. Título Universitario: 5 puntos.

2. Título terciario: 3 puntos

3. Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos

Artículo 10° - Plazo de validez de los antecedentes.

Los antecedentes de reconocimientos, inasistencias, sanciones disciplinarias y capacitaciones, serán considerados en relación a los últimos (2) años, contados hasta la fecha de cierre del período de inscripción

Artículo 11° - Observaciones al Cómputo de Antecedentes.

La Dirección de Recursos Humanos realizará el cómputo de los antecedentes de los postulantes recomendables en la etapa de oposición y aptos en la evaluación psicolaboral (cuando corresponda) y lo publicará en la sección respectiva de la página web del Poder Judicial, con el puntaje total obtenido en la instancia de Evaluación de Desempeño (especificando además el puntaje otorgado en la evaluación de desempeño a cargo del Responsable de Maestría o de los indicados en el segundo párrafo del art. 8 a).1 del presente Reglamento y en la Evaluación de desempeño a cargo del o los responsable/s del o los organismo/s en que preste servicios el agente).

Los postulantes podrán formular observaciones al referido cómputo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día de la publicación, sólo en relación a errores materiales o inadvertencias en el procedimiento y la Dirección resolverá al respecto. Vencido dicho plazo, sin observaciones, quedará firme tal cómputo.

CAPÍTULO IV - ORDEN DE MÉRITO Y RECATEGORIZACIONES

Artículo 12° - Orden de Mérito

Una vez firme el cómputo de los antecedentes y de las calificaciones obtenidas durante la etapa de oposición, Dirección de Recursos Humanos proyectará los



órdenes de mérito para las categorías concursadas, por circunscripción judicial, conforme al resultado del cómputo del puntaje total obtenido en la instancia de Evaluación de Desempeño y de la valoración de Antecedentes. En el caso de los postulantes aprobados para el cargo de Responsable proyectará el orden de mérito sólo respecto de aquellos que hubieran resultado APTOS en la evaluación psicofísica.

No se incluirán en los órdenes de mérito a los postulantes que, con posterioridad a la admisión, posean sanción disciplinaria firme prevista en el artículo 23 inc. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021.

Los órdenes de mérito se establecerán por puntaje total descendente.
CAPÍTULO V - APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DEL ORDEN DE MÉRITO Y RECATEGORIZACIONES

Artículo 13° - El Superior Tribunal de Justicia determinará la aprobación de los respectivos Órdenes de Mérito definitivos, para las categorías concursadas, por circunscripción judicial. La apreciación del mérito es irrecurrible.

El Orden de Mérito aprobado, mientras dure su vigencia, será utilizado para cubrir las vacantes concursadas y cualquier otra que se produzca en la misma Categoría y Circunscripción. La vigencia del referido Orden de Mérito será de dos (2) años, desde su publicación.

La Dirección de Recursos Humanos publicará el orden de mérito en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día, y en la página web institucional. Las recategorizaciones se dispondrán por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, según factibilidad presupuestaria/financiera y, en su caso, proporcionalmente según necesidades funcionales, para las categorías concursadas, por circunscripción judicial.

En caso de empate en el orden de mérito, previo a la recategorización correspondiente se realizará un sorteo, con citación de los interesados, para determinar la prelación a tales fines.

No serán recategorizados aquellos postulantes que, con posterioridad a su inclusión en los órdenes de mérito, posean sanción disciplinaria firme prevista en el artículo 23 inc. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14° - Notificación.

Con excepción de la notificación de la convocatoria al respectivo concurso, que se efectuará conforme a lo previsto en el presente reglamento, la Dirección de Recursos Humanos efectuará, en la sección de la página web oficial del Poder Judicial, las publicaciones de las admisiones, cómputos de puntajes de cada una de las etapas y citaciones, convocatorias, resoluciones, y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes e informará oportunamente a los aspirantes admitidos, sobre lugares, horarios y demás información de la evaluación de desempeño y etapa de antecedentes y, para el cargo de Responsable de Maestría también informará lo pertinente para el examen psicofísico.

Las referidas publicaciones serán anoticiadas mediante correo electrónico institucional que, en simultáneo, enviará la referida Dirección. La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificados.

Artículo 15° - Inasistencias y ausencia de instancia recuperatoria.

Ningún examen previsto en el presente reglamento cuenta con instancia recuperatoria. La ausencia del postulante a cualquiera de las evaluaciones determinará la eliminación automática del concurso sin posibilidad de presentar recurso alguno, salvo razones de salud debidamente acreditadas y justificadas por los profesionales del servicio de control de ausentismo del Poder Judicial.

Artículo 16° - Aceptación de condiciones.

La inscripción en los concursos implica la aceptación de todas las condiciones de este Reglamento y de la convocatoria al respectivo concurso.

Artículo 17° - Vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ANEXO DEL REGLAMENTO

FORMULARIOS Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO

1. Escala de evaluación

Se aplicará una escala ordinal de uno (1) a siete (7) puntos, en cada una de las dimensiones a evaluar, conforme al siguiente detalle:

- 1: Muy deficiente
- 2: Deficiente
- 3: Regular
- 4: Aceptable
- 5: Bueno
- 6: Muy bueno
- 7: Excelente

- 2. Fórmula de cálculo

PF (con un máximo de setenta (70) puntos) es = ERM + ERO

Donde:

PF = Puntaje final de la etapa de evaluación de desempeño

ERM = Evaluación del Responsable de Maestría o de los indicados en el segundo párrafo del art. 8 a). 1 del Reglamento al que se anexa el presente (máximo: 42 puntos).

ERO = Evaluación única del responsable o responsables del o de los organismo/s donde el agente preste servicios. (máximo: 28 puntos).

Calificación de recomendable

El agente resultará recomendable en la etapa de Evaluación de Desempeño únicamente cuando obtenga un mínimo de cuarenta y nueve (49) puntos, equivalentes al setenta por ciento (70%) del puntaje total posible.-

3. Formulario A – Evaluación del Responsable de Maestría -o de los indicados en el segundo párrafo del art. 8 a). 1 del Reglamento al que se anexa el presente-

I. DATOS DEL AGENTE

Apellido y Nombre:

DNI:

Organismo donde presta funciones:

Circunscripción Judicial:

II. DATOS DEL EVALUADOR

Apellido y Nombre:

Cargo:

Organismo:

III. DIMENSIONES A EVALUAR

Criterio	Puntaje (1-7)	Observaciones
----------	---------------	---------------

1. Cumplimiento de las tareas asignadas

2. Calidad del trabajo

3. Disponibilidad

4. Responsabilidad

5. Autonomía

6. Adaptabilidad

IV. RESULTADO

Puntaje Total (máximo 42 puntos) _____ / 42

Cálculo: ERM = suma directa de los puntajes obtenidos en las seis dimensiones.

V. FIRMA

Lugar y fecha:

Firma del Evaluador:

Aclaración:

4. Formulario B – Evaluación del responsable o responsables del o de los organismo/s donde el agente preste servicios.

Esta evaluación complementaria será única y conjunta cuando corresponda, y estará a cargo del responsable o responsables del o de los organismo/s donde el agente preste servicios.

I. DATOS DEL AGENTE

Apellido y Nombre:

DNI:

Organismo donde presta funciones:

Circunscripción Judicial:

II. DATOS DEL/LOS EVALUADOR/ES

Apellido y Nombre:

Cargo:

Organismo:

III. DIMENSIONES A EVALUAR

Criterio	Puntaje (1-7)	Observaciones
----------	---------------	---------------

1. Trato interpersonal

2. Responsabilidad percibida

3. Disponibilidad y colaboración

4. Percepción general del servicio prestado

IV. RESULTADO

La calificación deberá instrumentarse en un único formulario, constituyendo una única evaluación.

Puntaje Total (máximo 28 puntos) _____ / 28

Cálculo de total= suma directa de los puntajes obtenidos en las cuatro dimensiones.

V. FIRMAS

Lugar y fecha:

Firma/s del/los Evaluador/es:

Aclaración:

e. y v: 01 Abr.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE SAN LUIS ACUERDO ACUSEC
ACUERDO N° 87-TC-2026
En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo, dijeron que;

VISTO:
El HTD 10904/25 caratulado: "PROYECTO ACUERDO INTERESES - REGLAMEN-TO ART 95 LEY N° VI-0166-2004"; Constitución de la Provincia de San Luis; Ley XII-0622-2008, Régimen de Intendentes Comisionados; Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Ley N° VI-0256-2004, Ley de Contabilidad, Administración y Control Público y;

CONSIDERANDO:
Que el Art. 238 de la Constitución de la Provincia de San Luis confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia atribuciones para examinar y fiscalizar las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determinando los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos; asimismo para inspeccionar a los efectos de las cuentas, los organismos provinciales y municipales que adminis-tran fondos, como así también para requerir la revisión de la documentación que estime pertinente; y para fiscalizar la correcta inversión de los fondos del Estado que se otorgan a las instituciones privadas.

Que, en concordancia con la Constitucional Provincial, la Ley VI-166-2004 en su Art. 40 establece que corresponde al Honorable Tribunal de Cuentas ejercer el control externo de la gestión financiero-patrimonial de la hacienda Pública Provincial y Municipal, y fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas;

Que, en los Arts. 69 y 95 de la Ley N° VI-166-2004, se dispone que el Tribunal de Cuentas establecerá el monto de las sumas que deben restituirse al Fisco, los intereses que se hubieran devengado y los plazos en que deben efectivizarse.

Que es necesario determinar desde que momento deben computarse los intereses.

Que con respecto al tipo de interés que se debe aplicar, el Art. 95 de La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, establece que en la ejecución de los fallos co-rrerán intereses a cargo de los deudores conforme al tipo de interés aplicado por el Banco que opere como agente financiero, para la Provincia, en las operaciones de descuento a particulares, desde el día siguiente al del vencimiento del término del emplazamiento, omitiendo el legislador aclarar qué tipo de interés se debe aplicar en las demás etapas procedimentales, por lo que corresponde aplicar el mismo tipo de interés en los demás supuestos, esto es, la Tasa activa del Banco de la Nación Argentina (actual agente financiero de la Provincia de San Luis).

Por ello, los integrantes del Honorable Tribunal de Cuentas, en uso de sus atribuciones,

ACUERDAN:

Artículo 1°: ESTABLECER que en los Juicios Administrativos de Responsabilidad los intereses se computarán desde el día siguiente al del vencimiento de la obligación de presentación del Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio, conforme lo dispuesto por el Art. 3° Inc. 7) de la Ley N° XII-0622-2008 o en los demás casos, desde el día siguiente al del vencimiento de la obligación de rendir cuentas del Responsable.

Artículo 2°: ESTABLECER que en los Juicios de Cuentas los intereses se compu-tarán desde el día siguiente al de la notificación al Responsable de la observación sustancial que se verifique.

Artículo 3°: ESTABLECER que el tipo de interés que se aplicará en ambos Jui-cios Administrativos será la Tasa activa del Banco de la Nación Argentina (actual agente financiero de la Provincia de San Luis).

Artículo 4°: Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019

e. y v: 01 Abr.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 017-MT-2026.-

TILISARAO (SL); 20 de Marzo de 2026

VISTO

El expediente N° 0086/2026, la Ordenanza N° 01-HCD-2025 de Presupuesto

General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2026, y lo dispuesto por su Artículo 5°, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5° de la Ordenanza de Presupuesto vigente faculta al De-partamento Ejecutivo Municipal a introducir modificaciones presupuestarias, incluyendo ampliaciones y reestructuraciones, cuando las mismas se encuentren financiadas con incremento de recursos, debiendo comunicar previamente dichas modificaciones al Honorable Concejo Deliberante;

Que durante el presente ejercicio se viene desarrollando el Torneo de Fútbol "Copa Tilisarao Mi Lugar", iniciativa deportiva impulsada por el Municipio que promueve la participación comunitaria, la integración social y el desarrollo de actividades recreativas;

Que la organización del mencionado evento requiere afrontar erogaciones vinculadas a su funcionamiento general, incluyendo servicios operativos, logísticos, asistencia sanitaria, seguridad y premiación, entre otros, resultando necesario adecuar las partidas presupuestarias correspondientes a fin de garantizar su normal desarrollo;

Que, asimismo, resulta necesario avanzar con la finalización de la obra co-rrespondiente a la Plaza Nuestra Señora Inmaculada de Tilisarao, obra pública en ejecución destinada a la puesta en valor de un espacio de uso comunitario;

Que a tales efectos deben ejecutarse intervenciones pendientes vinculadas a infraestructura, acondicionamiento del espacio público, instalaciones comple-mentarias y equipamiento urbano, necesarias para su habilitación y utilización por parte de la comunidad;

Que las modificaciones presupuestarias que se disponen se encuentran finan-ciadas con incremento de recursos, provenientes de disponibilidades financieras correspondientes al excedente del ejercicio 2025, conforme a las disponibilidades existentes al cierre del ejercicio anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se ha procedi-do a comunicar formalmente al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias a realizar, acompañando el detalle de las partidas afectadas y su correspondiente justificación;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1°. - Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ad-ministración Municipal para el ejercicio 2026, disponiéndose dentro del mismo:

AMPLIAR

Recursos corrientes municipales "EXCEDENTE 2025", por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$75.114.362,26);

AMPLIAR

02.20.20.04.00.04.00.: "Proyecto Eventos Deportivos Municipales"

INCISO-PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00
Bienes de consumo	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00

CREAR

02.40.40.07.00.00.02.: "Proyecto de Inversión Escultura Virgen Inmaculada"

INCISO – PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$ 50.114.362,26	\$ 50.114.362,26
Bienes de uso	\$ 50.114.362,26	\$ 50.114.362,26

Art. 2°. -El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Ha-cienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportuna-mente archívese.

JUAN MANUEL OLGUIN

Intendente

Lucas Martin Rittano

Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico

SPP

e: y v: 01 Abr

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 13 de Abril de 2026 a las 20:00 Hs. en su sede social



e v v: 01 Abg.



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de INSUMOS DE ALIMENTACIÓN Y CUIDADO (alimento balanceado, avena, fardos de pasto y viruta) para la división de canes y equinos de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD,"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11100029/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 2617-MS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 164.397.141,46).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de abril de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 769

SPP

e: 01 y v: 06 Abr.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA EL DATA CENTER DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3030169/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 775.162.240,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 775.162,24).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 17 de abril de 2026, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 16 de abril de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 783

SPP

e: 01 y v: 06 Abr.

ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 002/2026: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO".

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 65/100 (\$166.980,00).

VALOR DE PLIEGO: PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$166.980,00)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 15/04/2026 a las 10:00 hs en las Oficinas Administrativas del Hospital Central Ramón Carrillo, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km 782, Planta Baja, Área de Administración, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.

ADQUISICIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener los pliegos de bases y condiciones realizando Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N°4780245618 CBU: 0110478720047802456181BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUC SAN LUIS, a nombre de Ente Hospital Ramón Carrillo. Luego deberán enviar comprobante del pago al e-mail, para recibir dichos pliegos.

Toda la documentación deberá ser presentada y firmada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por consultas, escribir al e-mail cyc@hrcsl.ar.

C: 784

SPP

e y v: 01 Abr.

COMERCIALES

Se convoca a los accionistas de RECICLAJES INDUSTRIALES S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de abril de 2026 a las 12 y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, en su local de Juan Jorba (San Luis), para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto al Presidente. 2) Consideración de: Gestión del Directorio. Estado Patrimoniales y de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025. Aplicación del resultado del ejercicio y de resultados acumulados de ejercicios anteriores. 3) Designación de un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio.

Juan Jorba, 19 de marzo de 2026.

C: 711

\$ 27.500,00

e. y 27 Mar. y v: 06 Abr.

EDICTO EL LIDER S.R.L.POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/03/2026, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL LIDER S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: A) ALARCON, ELIAS titular del D.N.I. 93.938.819 y Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L./C.U.I.T.) N° 20-93938819-3 de Nacionalidad boliviana, estado civil casado con AVALOS PAIRUMANI, GLADYS titular del D.N.I. 94.617.212, de 37 años de edad, nacido el día 14 de junio de 1988, de profesión comerciante, con domicilio real en Bo. Vial Provincial Mz.217 C.8 de la ciudad de San Luis, provincia homónima; B) ORDOÑEZ, FELIX MIGUEL, titular del D.N.I. 41.920.348 y Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L./C.U.I.T.) N° 20-41920348-4, de Nacionalidad argentino, estado civil soltero, de 26 años de edad, nacido el día 18 de mayo de 1999, de profesión comerciante, con domicilio real en Bo. Vial Provincial Mz.217 C8 de la ciudad de San Luis, provincia homónima y C) AVALOS PAIRUMANI, GLADYS titular del D.N.I. 94.617.212 y Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L./C.U.I.T.) N° 27-94617212-5, de Nacionalidad boliviana, estado civil casada con ALARCON, ELIAS titular del D.N.I. 93.938.819, de 36 años de edad, nacida el día 04 de marzo de 1989 de profesión comerciante, con domicilio real en Bo. La Republica Mz.4 C.1 de la ciudad de San Luis, provincia homónima.- Domicilio: La sociedad tendrá su sede social el domicilio de la sede social será en la ciudad capital de San Luis, provincia homónima, República Argentina.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral.- Designación de su Objeto: El objeto social será, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación y distribución de todos los productos relacionados al rubro alimentación, limpieza, bebidas, etc. 2) todo lo atinente, concerniente y relacionado a la actividad de Servicio de Logística y Transporte de Carga en General (todo tipo de Mercancías) por Carretera Terrestre a nivel local y/o nacional y/o internacional desde cualquier país del Mercosur y/o de Latino América de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo instalar sucursales o agencias en el país o en el extranjero; 3) Retiro, Acopio, Transporte y Reparto a granel de Combustible, Residuos, Mercaderías Peligrosas, Químicos, Inflamables en general, Alimentos de todo tipo, Productos Congelados de todo tipo y en general todo por de mercadería en distintos puntos del país y el exterior; 4) Servicio de diagramación de Logística Terrestre en todos los rubros que compone su objeto social, pudiendo contratar para ello todo tipo de profesional individual, grupal y/o empresarial; 5) fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia,



encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros; 6) Transportes de todo tipo de vehículos, livianos, medianos, pesados, viales, agrícolas, industriales, militares, náuticos, etc.; 7) transporte de pasajeros urbano, inter urbano, corta, mediana y larga distancia con arreglo a las disposiciones CNRT pertinentes; 8) tomar en concesión, alquiler, comodato y por cualquier otra forma de contratación, servicios públicos o privados y/o bienes en general; celebrar contratos de sociedad, mandato y/o concesión con el estado nacional, provincial y/o municipal y/o empresas privadas ya establecidas y/o crear toda clase de sociedades, asociarse a las existentes, efectuar UTE y otras comunidades de intereses con firmas, compañías, empresas o personas del rubro transportes en todas sus modalidades; 9) Solicitar, tener, explotar, transferir total o parcialmente beneficios, privilegios o concesiones otorgadas por autoridad pública o privada nacional, provincial o municipal que tengan finalidad, extender, ampliar, producir, facilitar o proteger las actividades sociales o negocios de la sociedad; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; 10) Compraventa, Permuta, Locación, Depósito, consignación y en general toda clase de operaciones sobre bienes muebles del transporte en todas su modalidades e inmuebles de cualquier índole o naturaleza, y su explotación comercial conforme su especialidad, pudiendo arrendar dichos bienes a cualquier persona física y/o jurídica, publica y/o privada, Intermediación en negocios inmobiliarios, arrendamiento siempre para el ejercicio de su objeto social; 11) contratación con personas físicas y/o jurídicas públicas y/o privadas en todas sus formas, importaciones y exportaciones y en general adquirir derechos y contraer obligaciones efectuando todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines sociales y/o desarrollo de todas las acciones y/o actividades que sean afines al objeto; 12) Discapacidad: Traslados de niños, jóvenes y adultos con capacidad diferentes a escuelas especiales, centros de días, centros terapéuticos, hogares, clínicas, residencias y todo tipo de instituciones que brinde servicios de educación, integración y/o rehabilitaciones, como así también podrá realizar cualquier otra práctica relacionadas con la atención integral de la discapacidad humana; 13) Alquiler de Automotores con personas físicas y/o jurídicas de todo tipo, pudiendo rentar para sí o para terceros toda clase de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas, remolques, carretones, maquinas viales y agrícolas en todas sus versiones y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciarlo, productor o agente de empresas hoteleras, turismo, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 14) Transporte de personas para Agencia de viajes, turismo, hotelería y gastronomía: Nacional y/o Internacional, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimo y aéreo, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propios o de terceros, en el país o en el exterior, reservas y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; reservas de hoteles dentro o fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todos los servicios vinculados como viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. Contratar con otras empresas de turismo realiza contrato con empresas de aviación nacional o internacional, hoteles, albergues y dar en locación arrendamientos, todos tipos de lugares para estadías de turistas, inscribiendo a la sociedad como tal en los registros pertinentes. Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteleras, hospedajes, albergues transitorios y servicios de restaurante, bar, confitería, catering, mini markets, salones de fiestas, espectáculos, y todas las actividades complementarias y conexas, reservas de hoteles, hospedajes y alojamiento y venta de entradas de espectáculos en general, representaciones y comisiones, consignaciones y mandatos de hotel, compañía de transporte, restaurantes y todos otro ente y organización relacionadas en forma directa o indi-

recta con el turismo y sus actividades conexas. 15) A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto para el ejercicio legal del transporte terrestre en todas sus modalidades, encontrándose habilitada para prestar servicios de comisionista, mensajería y podrá explotar franquicias comerciales, ejercer representaciones, mandatos, y agencias, así como toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a éste objeto, razón por la cual, la nómina de los rubros detallados precedentemente NO ES TAXATIVA, sino meramente enunciativa, estando consecuentemente autorizados a realizar todos y cada uno de los actos relacionados del transporte terrestre por parte de esta sociedad.- Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), dividido en Cien (100) cuotas iguales de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. CADA CUOTA SOCIAL DA DERECHO A UN (1) VOTO POR CADA UNA DE ELLAS, las que los socios suscriben e integran de acuerdo a su participación en la sociedad conforme se detalla seguidamente: a) el Socio Alarcón Elias, D.N.I. 93.938.819, suscribe Treinta y Cinco (35) cuotas sociales, por el importe de Pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00) lo que equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, y es integrado un 50% en este acto en efectivo y el resto en el plazo de un año; b) el Socio Ordoñez, Feliz Miguel D.N.I. 41.920.348 suscribe Cuarenta y Cinco (45) cuotas sociales, por el importe de Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00) lo que equivale al cuarenta y cinco por ciento, (45 %) del capital social, y es integrado un 50% en este acto en efectivo y el resto en el plazo de un año. c) el Socio Avalos Pairumani, Gladys D.N.I. 94.617.212, suscribe diez (20) cuotas sociales, por el importe de Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), lo que equivale al veinte por ciento. (20%) del capital social, y es integrado un 50% en este acto en efectivo y el resto en el plazo de un año.- Organización de la Administración: La Administración, Representación y Dirección legal de la sociedad, estará a cargo del socio; Ordoñez, Félix Miguel, D.N.I. N° 41.920.348 con Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) N° 20-41920348-4. En caso de vacancia del socio gerente, se designará como Socio Gerente Suplente, al Socio Alarcón, Elias D.N.I. N° 93.938.819 con Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L./C.U.I.T) N° 20-93938819-3.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. -

SAN LUIS, 25 de MARZO de 2026.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 770

\$ 5.500,00

e y v: 01 Abr.



47ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 47ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 24 de abril de 2026 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Orden del Día;
2. Apertura del acto;
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
6. Consideración de la Memoria, los Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujos de Efectivo, Anexos A al L, N y O al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas, Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, Informe de la comisión Fiscalizadora y el saldo de la cuenta de Ajuste de Capital;
7. Consideración del Proyecto de Absorción del Quebranto del Ejercicio por el período de doce meses finalizado 31 de diciembre de 2025;
8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1



Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13.

9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Dos ejercicios para completar mandato en Zonas: 07 y 18;

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;

11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2026; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.-

NOTAS 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados".

2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web: <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2026>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026

CARLOS HELLER
Presidente
MELCHOR CORTÉS
Secretario

C: 785 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis ordena la publicación por el termino de ley de la modificación del artículo DECIMO NOVENO del Contrato Social de la sociedad PROYECTATECH S.A.S., conforme surge del Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de marzo de 2026, en la cual se trato y aprobó dicha modificación, quedando la clausula redactada de la siguiente manera; "ARTICULO DECIMO NOVENO - NOMBRAMIENTOS: El cargo de Administrador Titular será ejercido por el Sr. JONATHAN RICARDO REYES GONZALEZ, titular de Cedula de Identidad N° 12.393.277 y DNI N° 95.770.693, Asimismo, se designa como Administrador Suplente al Sr. ZORISMEL ESMERALDA FERNANDEZ HERNANDEZ, documento nacional de identidad N° 95.768.284 " En dicho acto de reunión de socios aceptan expresamente el cargo conferido, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 786 \$ 5.500.00 e y v: 01 Abr.



El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de PUNTA GENERACION S.A.U., inscripta en el R.P.C., al Tomo N° 366 de Contratos Sociales, Folio 308 N° 28 en San Luis el 05/10/2022, resuelto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 14-01-2026 que consta en Registro Asistencial de fecha 14-01-2026, convocada por Acta de Directorio de fecha 14-01-2026, mediante el cual el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: MARIA LORENA MARCOLETA DNI N° 26.219.037; Director Suplente: CECILIA VERONICA CICCARONE, DNI 23.463.752. Tratándose de una Sociedad que cuenta con comisión fiscalizadora unipersonal esta ha quedado conformada de la siguiente manera: Sindico Titular: MARIA JOSEFINA JAURY DNI N° 28.838.116; Sindico Suplente: CYNTHIA NOEMI GOMEZ, DNI N° 23.256.415.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 787 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



DENOMINACIÓN SOCIAL: "Fusión Global S.A.S"

POR UN DIA: En fecha 12/02/2026 el señor Lucas Fernando Bustos: Documento Nacional de Identidad N° 26.787.542, C.U.I.T N° 20-26787542-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Marzo de 1979, de 47 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado con domicilio en calle Madre Cabrini n° 127 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis; quien resuelve constituir Fusión Global Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del registro público de comercio de San Luis.

El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: 1) La explotación de instalaciones dedicadas a la actividad gastronómica en la generalidad de sus rubros, al por mayor y menor, 2) Preparación, venta y distribución de alimentos y bebidas, 3) Producción, elaboración y preparación de alimentos, platos cocinados, panadería, pastelería y heladería, 4) Servicios de Hostelería, 5) Operación de restaurantes, cafeterías, bares, cerveceras, buffets y catering, 6) Importación, exportación, envasado y distribución de alimentos perecederos y no perecederos, 7) Organización de eventos, 8) Gestión de servicios turísticos 9) Participación en inversiones del sector, 10) Servicios de entrenamiento. 11) La realización de toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 12) Desarrollo, gestión y construcción de proyectos edilicios urbanísticos y rurales, 13) Venta de herramientas, materiales e indumentaria para la construcción, 14) Venta al menor y mayor de pinturas, entonadores, selladores y demás elementos derivados de la misma y necesarios en la construcción, 14) Venta de placas de yeso y derivados por menor y mayor, 15) Alquiler, compra y venta de equipos, maquinaria, herramientas y vehículos en todos sus formatos (Autos, Pick Up, cuatriciclos, camiones y demás) necesarios en la construcción, 16) Alquiler, compra y venta de vehículos para uso privado, 17) Prestación de servicio de servicios generales a entidades gubernamentales, 18) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento, 19) Elaboración, montaje y comercialización de todo elemento relacionado al rubro ferretería tanta al por mayor como al por menor, entendiéndose por tal: Herramientas Manuales y Eléctricas, Martillos, destornilladores, llaves, taladros, sierras, amoladoras, lijadoras, y sus accesorios. Fijaciones y Herrajes: Tornillos, clavos, tuercas, pernos, arandelas, bisagras, cerraduras y cerrojos. Plomería: Tubos de PVC, tuberías de cobre, grifería, válvulas, accesorios de baño y conexiones para agua o gas. Electricidad e Iluminación: Cables, interruptores, enchufes, cajas de paso, bombillas, tubos fluorescentes y material de instalación eléctrica. Construcción y Reparación: Cemento, adhesivos, siliconas, selladores, pintura, brochas, rodillos, lijas, y materiales de albañilería. Jardinería y Hogar: Mangueras, cortadoras de césped, herramientas de mano para jardín, y artículos de ordenación. Seguridad y Cerrajería: Elementos de seguridad, duplicado de llaves, y vestuario profesional para protección personal, este rubro se extiende no solo a la venta en industrias, consumidores finales y todo tipo de clientes, tantos al por mayor como al por menor.-

El Capital Social es de \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100 centavos) Suscripto en su totalidad el único socio Lucas Fernando Bustos e integrado en un 25% \$200.000 conforme depósito de ley. El capital está presentado por 800 acciones ordinarias escriturales de \$1.000 (Pesos Un Mil con 00/100 centavos), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondiente a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocerle prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de 1 a 5 votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, cuarto párrafo de la ley general de sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones de socios con voz.

La administración y representación de la sociedad está a cargo del administrador titular Lucas Fernando Bustos DNI: 26.787.542 y la administración suplente estará a cargo de Alicia Ivonne Bustos DNI: 28.700.019 La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo durante en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones



que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la informe el temario se realizará por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se harán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51 de la ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Fecha de Certificación de las firmas en el Contrato Constitutivo el día 23/02/2026

El cierre del ejercicio social será el 31 de Diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 788 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "AGÜERO LADY NORMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444220/25, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y/o todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante AGÜERO LADY NORMA, DNI N° 4.650.018, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de marzo de 2026

C: 713 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:
Titulares: Parcela sin Registración (Sin Propietarios).
Poseedor: Gladys A Lagos DNI 23.688.339
Ubicación: Km 21 Ruta Provincial N° 3 Los Molles, Calle "Los Algarrobos S/N°"
Padrón: 26-319
Departamento: Belgrano.
Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 16-12-2025 se realizó una Mensura para Prescripción Adquisitiva.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad el trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 714 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se hace saber a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Alvarez Karen Eliana Macarena, DNI N° 37.640.403, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 44, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 20 marzo del 2026.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 716 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

La Dra. Geraldina, Inés Ibañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados EXP 427848/25 "IPOHORSKI LENKIEWICZ, ADALBERTO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante ADALBERTO JOSE IPOHORSKI LENKIEWICZ (D.N.I. N° 6.809.103), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Marzo del Año 2026

C: 717 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados "LUCERO JUAN CARLOS (P), BECERRA MARIA ADELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 430649/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCERO JUAN CARLOS, D.N.I N° 06.788.087, BECERRA MARIA ADELA, D.N.I N° 04.666.900 y LUCERO DELIA DEL CARMEN, DNI N° 8.216.746, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 13 de MARZO de 2026

C: 733 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 444527/25 "MENDIETA ANALIA GIMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA GIMENA MENDIETA, DNI N° 27.779.222, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 19 de marzo de 2026

C: 738 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los Autos caratulados: "OROZCO MIGUEL ANGEL, OROZCO FEDERICO EZEQUIEL, Y PEREZ MARIA ANDREA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 444976/26, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, PEREZ MARIA ANDREA DNI N° 06.531.095; OROZCO MIGUEL ANGEL DNI N° 8.316.424 y OROZCO MIGUEL ANGEL DNI N.° 8.316.424, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de marzo de 2026

C: 739 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, hace saber a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que de Otaegui Sol Julieta Luján, DNI N° 39.931.907, con B° Amep José Martí 115, de la Localidad de San Luis, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 20 marzo 2026.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 740 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo de la Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos "EXP 413583/24 - ALONSO ANTONIO RUBEN Y ESTRADA SIXTA SILVIA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores del Sr. ALONSO ANTONIO RUBEN, DNI 7.501.309 y la Sra. ESTRADA SIXTA SILVIA, DNI 4.508.171, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Marzo de 2026

C: 741 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 2, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibañez, ordeno la apertura de sucesión de la Sra. DE ROSA, LILIANA BEATRIZ DNI N° 12.761.410, en autos caratulados "DE ROSA LILIANA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444894/26 citando a quienes se consideran con derecho a los bienes dejado por los causantes, por 30 días a sus efectos legales.

C: 742 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.



Poder Judicial de la Provincia de San Luis" EXP 435844/25 "CASTRO BERNARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" OFICIO: OFICIO 29552525/26 EDICTO EL Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del DR. MOISÉS BENITO FARA - secretaria autorizante en autos: "CASTRO BERNARDOS/SUCESIÓN ABINTESTATO EXP 435844/25" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASTRO, DNI 05.290.841, con último domicilio real en casa 5 barrio IPVU de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 12 de Febrero de 2026.-

C: 745 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VEGA MARIO EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 436614/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. MARIO EMILIO VEGA, D.N.I. N° 11.782.047, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de marzo de 2026

C: 747 \$ 16.500,00 e: 27 Mar. y v: 01 Abr.



En el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "FERRARA VICENTE BERNARDINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (NRO. DE EXPTE 420185/24) cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín, Bartolomé Mitre y Calle Pública, localidad de El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, Partido Saladillo, Provincia de San Luis, con una superficie de 788,63ms. Empadronamiento Provisorio Parcela N° 07-1092361, sin inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis; con los límites y alcances descriptos en el Plano de Mensura N° 2/37/24 para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

San Luis, 18 de Febrero de 2026

C: 760 \$ 11.000,00 e: 30 Mar. y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "WENDEL HECTOR EDUARDO Y CALDERON MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409838/2, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante don HECTOR EDUARDO WENDEL D.N.I. N° 16.839.432 y de la causante Doña MARIA ISABEL CALDERON D.N.I. N° 16.670.826, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 09 de marzo de 2026

C: 761 \$ 16.500,00 e: 30 Mar. y v: 03 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "GARAY PEREZ JOSE IVAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", EXP 425474/24, cita y emplaza por el plazo de QUINCE (15) días, a toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en calle Pringles S/N, entre calles Sarmiento y 25 de Mayo de la Localidad de Quines, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, encontrándose individualizado bajo el PADRON CATASTRAL NUMERO: 19 - 260175, Receptoría Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4, Sección 1, Manzana 26, Parcela 6, el que corresponde a la PARCELA VEINTICINCO (25) del plano de mensura N° 7/202/23, confeccionado por el Agrim. Mauricio T. Aguil - Mat. Prof. N° 290 CASL, con una superficie de 489,60 m2, no posee inscripción de dominio ante el Registro de la Pºropiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, consistente en una fracción de terreno con todo cuanto contiene plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo, que de conformidad con el plano de mensura 7/22/23, posee las siguientes medidas, superficies y linderos: Del vértice 1 al 2, 43,63 metros; del vértice 2 al 3, 6,77 metros; del vértice 3 al 4, 23,21 metros; del vértice 4 al 5, 6,66 metros; del vértice 5 al 6, 24,32 metros; del vértice 6 al 1, 13,61; lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (489,60 m2), lindando al Norte con padrón N° 19-260174 a nombre de Besso Hnos. y Cia. S.R.L. - CUIT N° 33- 71757895-9; al Sur con padrón N° 19-261580 a nombre del Sr. Lucero Glllel Dana Dorila - DNI N° 16.660.744; con padrón N° 19-260179 a nombre de los Sres. Lucero Glllel Dolly del Valle - DNI N° 11.825.025, Lucero Jorge Adrián - DNI N° 11.825.058 y Lucero Glllel Dana Dorila - DNI N° 16.660.744; al Este con padrón 19-260175, a nombre del Sr. Garay José Fidel - DNI N° 11.149.542 y; al Oeste con padrón 19-260170, a nombre de los Sres. Farias José Teodomiro, Farias José Mercedes, Farias Carlos Humberto, Guiñazú Oscar Julio, Farias de Furze María Elvira y Farias de Galván Ernestina; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 02 de Febrero de 2026

C: 762 \$ 11.000,00 e: 30 Mar. y v: 01 Abr.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por los titulares del proyecto los Sres. Corbani Horacio Alberto, Maitsch Guillermo Juan y Seoane Carlos Adrian, cuyo Consultor Ambiental asesor es el Lic. Leandro Jose Rodriguez, Matrícula RUCEIA N° 85, para el proyecto "Quebradita I", ubicado en la Localidad de Estancia Grande, Departamento Pringles, Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000-3210563/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 763 \$ 11.000,00 e: 30 Mar. y v: 01 Abr.



San Luis, 19 de MARZO de 2026

C: 764 \$ 16.500,00 e: 30 Mar. y v: 03 Abr.

ELE 505/14

Proveyendo actuación obrante en ESCEXT N° 29887837/26 de fecha 25.03.2026, agréguese.

El Acta Partidaria de cambio de nombre de fecha 05/03/2026, agréguese y téngase presente.

Cumplido, NOTIFIQUESE mediante comunicación electrónica a los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nuevo nombre adoptado por el Partido Provincial: "PARTIDO NUEVA GENERACION", conforme el acta N° 54 adjuntada de cambio de nombre de fecha 05.03.2026; constituido en fecha 15.07.2014 y solicitado su reconocimiento en fecha 30.07.2014, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.-

Cumplido, procédase a recaratar los presentes autos con el nuevo nombre del partido provincial: "PARTIDO NUEVA GENERACION".

NOTIFIQUESE. –

San Luis, 26 de MARZO de 2026

El Juzgado Electoral Provincial a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana M. Giménez Lanza comunica el nombre adoptado por el Partido Provincial "PARTIDO NUEVA GENERACION" (EX "PARTIDO UNION VECINAL PROVINCIAL -RECONOCIMIENTO DEFINITIVO-II CUERPO") el que fuera constituido en fecha 15.07.2014 y solicitado su reconocimiento en fecha 30.7.2014; a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 27 de Marzo del 2026.-

C: 771 SPP e y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Valeria Celeste BENAVIDEZ, Secretaria de la autorizante Dra. Vanina RUOCCO, en autos caratulados “RIVERO JORGE REMIGIO C/ RIVERO JUAN REMIGIO S/POSESION VENTEAÑAL” EXPTE. N° 303705/16 según lo dispuesto por los Arts. 911, 912 y 915 del C.P.C. emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Dpto. Pringles, Partido: Rosario, Lugar: “Cañada Ancha” – Cerros Largos, individualizado al Padrón 1111 Receptoría Carolina, para que dentro de CINCO DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designara al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente.

San Luis, Catorce de Junio de 2.017

C: 772 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RUIZ CARLOS RAFAEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 433464/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RUIZ CARLOS RAFAEL DNI N° 12.595.017, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 20 de marzo de 2026.-

C: 773 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.

EXP 427204/24

"CRENNA ELSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"

Téngase presente Informe de Secretaría que antecede.-

Encontrándose acreditado el vínculo hereditario y resultando el Juzgado competente para entender en la presente causa, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio ab intestato de CRENNNA ELSA, DNI N° 3.246.549.-

Publíquese edicto en el B.O. por el término de un día (conf. Art. 2340 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.-

Por Área Comunicaciones, Notifíquese a todos los presuntos herederos y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Área Rentas) conforme lo disponen los arts. 693, Inc. 3 y 699 Inc.1 del C.P.C.C.

En caso de herederos con domicilio en extraña jurisdicción, notifíquese mediante OFR, cédula Ley 22.172 y/o modalidad que corresponda, quedando la confección a cargo del profesional, presentado que sea procedase a posterior control, firma, vinculación y diligenciamiento de corresponder, por Área Comunicaciones.-

Cumplimentese con lo normado por el Art. 155 del CT (Constitución de domicilio fiscal y denuncia de domicilio real).-

Villa Mercedes, San Luis, nueve de marzo de dos mil veintiséis.-

C: 774 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaría a cargo del autorizante, en autos EXP 369576/21 "GATICA NELIDA DEL VALLE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL TORRES DNI N° 3.226.136.-

SAN LUIS, 19 de Marzo de 2026.

C:775 \$ 16.500,00 e: 01 y y: 06 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 433241/25 "GRAFFUNDER RODOLFO MARCELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO MARCELO GRAFFUNDER, DNI N°21.796.998.

Villa Mercedes, San Luis, 25 de Marzo de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 776 \$ 5.500,00 e v y: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “NETTO JORGE RODOLFO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 433135/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. JORGE RODOLFO NETTO, D.N.I. N°6.813.906, bajo



apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 17 de marzo de 2026.-

C: 777 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



El/la Dr/a. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez/a, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ARAUJO LUCIA BEATRIZ EVANGELINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 443804/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr./a ARAUJO, LUCIA BEATRIZ EVANGELINA, D.N.I. N° 12.744.641, bajo apercibimiento de ley.
Ciudad de San Luis, 25 de marzo de 2026.

C: 778 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



CONVOCATORIA A ELECCIONES
EL CÍRCULO MÉDICO DE SAN LUIS comunica a sus socios que el próximo 28 de Mayo de 2026 se realizará la elección de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuenta o Fiscalizadora, Tribunal de Disciplina y Delegados de Federación Médica de la Provincia de San Luis, por los periodo 2026 - 2028. La misma tendrá lugar en la sede de la institución sita en calle Colón N° 1367 de la ciudad de San Luis, en el horario de 8.30 a 16.30.

DRA. MARIA G. AMENABAR
Presidente

C: 779 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, de la III Circ. Judicial, con asiento en Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, Ruta Provincial N° 55 y N° 5 - Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del DR. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez Civil, Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO SCARSO, en autos caratulados: "VICENTE GERMAN EMANUEL C/ BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 407577/23, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Barranca Colorada, Localidad de Villa de Merlo, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor J. SEBASTIAN MESA SURROCA, M.P. N° 299, del C.A.S.L., y aprobado por el Área pertinente de Catastro, bajo el N 06-92-2022, con fecha 22 de Agosto del 2022, que se individualiza como Parcela "13" (Nomenclatura de Origen: Cuadrante 00 - Sección 02 – Manzana 04 – Parcela 03), conteniendo una superficie total de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (1272.84m²), Inscripción de Dominio: Barranca Colorada Inmobiliaria S.R.L., TOMO 32 DE JUNIN – FOLIO 248 – NUMERO 5748, Padrón Tributario N° 13-340390, Lindando: al Norte, Av. General San Lorenzo (Pavimento - Ancho 14.13m); al Este con propiedad de ANTONIO SANTIAGO OTERO - Padrón 340392 - Receptoría Merlo - Parcela 5 Plano 6-28-1957, y con propiedad de MARIA ROSA CHOUELA - Padrón 995345 - Receptoría Merlo – Parcela 11 Plano 6-390-2014; al Oeste, con propiedad de ELSA MIRTHA CRISTOFANO - Padrón 340389 - Receptoría Merlo - Parcela 2 Plano 6-28-1957; al Sur, No se localiza padrón; todo ello según plano de mensura mencionado.
Santa Rosa del Conlara, 7 de marzo de 2025.-

C: 780 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.



EDICTO N° 29879817
El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - Jueza Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 425601/24 CHADI JOSÉ SALVADOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ANDINO RUBÉN ANTONIO S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido: ubicado en Barrio San Luis XXXII, calle Elpidio González S/N°, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 862518, Inscripción de Dominio T° 169 (Ley 3236) de Capital, F° 55 - N° 3607, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/323/24, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "19" constante de una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 M2) con los siguientes límites NORTE: José Benito Camargo, Gobierno de la Provincia de San Luis, OESTE: Gobierno de la Provincia de San Luis, Marta Mercedes Bazán, ESTE: Juan Eduardo Villalva, y SUR: calle Elpidio González, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de treinta (30) y quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-
San Luis, 25 de Marzo de 2025.-

C: 789 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LOPEZ NELLY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 307163/17, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. LOPEZ NELLY DNI 4.447.764 bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 03 DE FEBRERO de 2026.-

C: 790 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CONSIGLI JORGE RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 433218/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. CONSIGLI JORGE RICARDO DNI N° 11.296.945 bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 27 de Marzo de 2026.-

C: 791 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la ciudad de Villa Mercedes Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. ALCARAZ DIAZ CYNTHIA NATALIA, Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "EXP 366560/21 "MONASTERIO DANIEL OSVALDO C/ QUIROGA JUAN ANTONIO S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE DÍAS A JUAN ANTONIO QUIROGA DNI: 6.814 .065 y/ o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veintenal si correspondiere del inmueble ubicado en calle Édison N° 317 de la ciudad de Villa Mercedes San Luis, individualizado según datos de Catastro, como Parcela 2, Manzana 576, por ante esa dependencia al Tomo 159 de Pedernera, Folio N° 22 N°17.279 . Padrón 56.332, de Receptoría Villa Mercedes y que corresponde a la Parcela N° 2, del Plano de Mensura confeccionado a tal efecto por el Agrimensor Juan José Blanco Laxagüe e inscripto bajo el N° 3-17-19 en fecha 26 de Febrero de 2019, con una superficie total de 178,35 m2
PROSECRETARIA: 09 DE DICIEMBRE DE 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 792 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MORAN TERESITA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 430531/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. MORAN TERESITA DNI N° 4.299.956 bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría: 25 de Marzo de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 793 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



EDICTO N° 29905192

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA ROMASCA - Jueza Subrogante, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados EXP 436726/25 "PELEGRINA PAULO AMERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todo tercero que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. PAULO AMERICO PELEGRINA (D.N.I. 5.266.165), bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 27 de Marzo de 2026.-

C: 794 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Ambiental No 4, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 437633/25 "PEREZ ISABEL NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. PEREZ ISABEL NOEMI, DNI 4.299.630, con último domicilio real conocido en B° XXXII, Manzana C, Casa 9, Provincia de San Luis, y bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 19 de MARZO de 2026.-

C: 795 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "SORMANI LUIS C. S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 445862/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, DON LUIS CARLOS SORMANI DNI N° 6.509.128, bajo apercibimiento de ley.
SAN LUIS, 19 de marzo de 2026.-

C: 796 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 441134/25: "GARRO CLEMENTE CRISTOBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta dias (30) a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GARRO CLEMENTE CRISTOBAL DNI. N°7.376.170, bajo apercibimiento de ley.
Concarán, San Luis, 10 de MARZO de 2026

C: 797 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: HERNANDEZ JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 433591/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. HERNANDEZ JOSE LUIS DNI N° 13.643.894, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 12 de febrero de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 798 \$ 5.500,00 e y v: 01 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, Secretaria del autorizante, en Autos "MORALES MARISA ANDREA, MORALES GUILLERMO JAVIER Y OTRO S/ POSESION" EXP 430082/25, cita y emplaza por quince días a cualquier persona que en forma indeterminada y/o sus herederos se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Comechingones S/N de la Localidad de Papagayos, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Pcia. de San Luis, designado como Parcela 23, de conformidad al Plano de mensura N° 04-74- 24, registrado con fecha 8 de junio de 2024, con una superficie de 598,64 m². Con respecto a los Colindantes: al Norte: Avda. Comechingones; al Sur: Parcela 17 de Roque Edmundo Contreras Padrón 955492 Rec. Concarán; al Este: Parcela 22 de Agüero Celina Elena Padrón 1063151 Rec. Concarán y al Oeste: Parcela 20 Garrido Alzamendi Harnoldo Padrón 1039703 Rec. Concarán.
Santa Rosa del Conlara, 16 de marzo de 2026.-

C: 799 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthia Liliana Fernandez Paz, juez, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "GODOY HECTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410788/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. GODOY HECTOR ALFREDO DNI N° 13.290.538 bajo apercibimiento de ley. -
San Luis, 08 de Agosto de 2025.-

C: 800 \$ 16.500,00 e: 01 y v: 06 Abr.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes la Auditoría Ambiental presentada por el Sr. VERGÉZ MANZUR GONZALO, DNI 31.716.966 en carácter de representante legal de VIALIDAD NACIONAL 14° DISTRITO SAN LUIS MINISTERIO DE TRANSPORTE, PRESIDENCIA DE LA NACION CUIT 30-54667567-6 y cuyo consultor ambiental es el Mgter. Sergio Andrés Dávila (RUCEIA N°47), para Campamento Logístico San Luis, Vialidad Nacional Distrito San Luis, ubicado Ecuador y Av. Quinto Centenario, Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000- 5300802/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N°25.675 y la Ley Provincial N°IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Fiscalización, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 801 \$ 11.000,00 e: 01 y v: 03 Abr.



PROVINCIA DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Sr. Pedro Yando Canali Perez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Sr. Daniel Federico Berro

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS

La Provincia

